



V. ANEXO 1

Expediente: CDHDF/IV/121/CUAUH/13/P8390.

Personas agraviadas:

- I. Víctima directa: Yakiri Rubi Rubio Aupart.
- II. Víctimas indirectas: Marina Beltrán García y José Luis Rubio Figueroa

1. Constancia ministerial de las 23:28 horas, de 9 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Mario Antonio Mejía Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramírez Martínez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal –en adelante PGJDF-, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se indicó lo siguiente:

[...] se presentó ante esta representación social el REMITENTE(S) quien dijo llamarse CRISTIAN IVAN (SIC) SANCHEZ (SIC) QUINTANAR, REYNA ROMANO BAHENA, OMAR IVAN (SIC) SERVIN ANDRADE, quien viene a presentar denuncia [...] por el delito de HOMICIDIO-HOMICIDIO DOLOSO CON ARMA BLANCA [...] en contra del PROBABLE(S) RESPONSABLE(S) de nombre YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AURP (SIC) [...] en virtud de REFIEREN LOS REMITENTES QUE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO IBA CORRIENDO SEMIDESNUDA CON MANCHA HEMATICAS (SIC) EN SU CUERPO SOBRE LA CALLE DE DOCTOR LUCIO Y LES PIDE EL AUXILIO, POR LO QUE LA AUXILIAN Y SON INFORMADOS QUE HAY UN SUJETO SIN VIDA.

2. Constancia ministerial de las 23:50 horas, de 9 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Mario Antonio Mejía Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramírez Martínez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se precisó lo siguiente:

[...] MOMENTOS ANTES SE PRESENTARON EN ESTA FISCALIA (SIC) LOS AGENTES DE LA POLICIA (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) A EFECTO DE PONER A DISPOSICION (SIC) DE ESTA REPRESENTACION (SIC) SOCIAL A QUIEN DIJO LLAMARSE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART DE 20 AÑOS DE EDAD, POR EL DELITO DE HOMICIDIO [...]

3. Informe de puesta a disposición, de 9 de diciembre de 2013, suscrito por los Agentes de la Policía de Investigación Jefe de Grupo Benjamín Garnica López, Omar Iván Servín Andrade, Reyna Romano Bahena, Cristian Iván Sánchez Quintanar y José Juan Ramírez García, adscritos a la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, de la que se desprende lo siguiente:

[...] EL C. AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN OMAR IVAN (SIC) SERVIN ANDRADE MANIFESTO (SIC) QUE AL TRANSITAR POR LA CALLE DOCTOR LUCIO ESQUINA DOCTOR LICEAGA SE PERCATO DE QUE SE ENCONTRABA UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO CAMINANDO CON BLUSA NEGRA Y PANTALON (SIC) DE MEZCLILLA DE COLOR GRIS, MANCHADA DE SANGRE EN TODO SU CUERPO; POR LO QUE PROCEDIO (SIC) A IDENTIFICARSE COMO AGENTE DE LA POLICIA

(SIC) DE INVESTIGACION (SIC) DE ESTA PROCURADURIA (SIC), SOLICITANDO VIA (SIC) TELEFONICA (SIC) EL APOYO A LA DIRECCION (SIC) GENERAL DE INTELIGENCIA, CONTESTANDO EL C (SIC) JEFE DE GRUPO BENJAMIN (SIC) GARNICA LOPEZ (SIC), MANIFESTANDO QUE ARRIBARIA (SIC) AL LUGAR, MINUTOS DESPUES (SIC) LLEGO (SIC) AL LUGAR JUNTO CON LA AGENTE DE LA POLICIA (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) REYNA ROMANO BAHENA Y CRISTOBAL (SIC) ERNESTO ZAVALA GONZALEZ (SIC), AL ENTREVISTAR A LA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE AHORA SABEMOS RESPONDE AL NOMBRE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART, QUIEN SE ENCONTRABA LESIONADA EN SU BRAZO IZQUIERDO POR ARMA PUNZOCORTANTE LESION (SIC) DE APROXIMADAMENTE OCHO CENTIMETROS (SIC), ASI (SIC) MISMO VARIAS HERIDAS EN MANOS, Y ANTEBRAZOS, TAMBIEN (SIC) SE APRECIO (SIC) SANGRE EN CABEZA, CUELLO Y CARA, SIN APRECIAR EN ESTAS PARTES, HERIDAS EXPUESTAS; MISMA QUE NARRA LO SIGUIENTE: QUE SE ENCONTRABA CAMINANDO POR LA CALLE DOCTOR LICEAGA EN LA COLONIA DOCTORES Y QUE FUESE ATACADA POR DOS SUJETOS DEL SEXO MASCULINO, LOS CUALES IBAN A BORDO DE UNA MOTONETA DE COLOR NARANJA, LOS CUALES TRATARON DE VIOLARLA Y ÉSTA AL DEFENDERSE COMENZARON AFORCEJAR (SIC), POR LO QUE UNO DE LOS SUJETOS SACO (SIC) UN ARMA PUNZOCORTANTE, Y COMENZO (SIC) A ATACARLA CAUSANDOLE (SIC) LAS LESIONES QUE PRESENTA, MANIFIESTA QUE AL ESTAR FORCEJEANDO CON LA MISMA ARMA QUE TENIA (SIC) EL SUJETO, LO LESIONA EN EL CUELLO; POSTERIORMENTE SE SOLICITA LA AMBULANCIA VIA (SIC) RADIO [...] POR LO QUE AL ESTAR ESPERANDO DICHA AMBULANCIA, SE RECIBE VIA (SIC) TELEFONICA (SIC) LA ORDEN DEL JEFE DE GRUPO BENJAMIN (SIC) GARNICA LOPEZ (SIC) EL CUAL INDICA QUE SE TRALSLADE (SIC) AL INTERIOR DE LA AGENCIA NUMERO (SIC) 50 A LA LESIONADA EFECTO (SIC) DE QUE LE FUESE RECABADA SU DECLARACIÓN POR LO QUE LOS PRIMEROS AUXILIOS SE LE BRINDAN EN EL INTERIOR DE LA AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACION (SIC) NUMERO (SIC) 50 [...]

[...] INVESTIGACION (SIC): AL TERMINO (SIC) DE LA PRIMERA ENTREVISTA EL JEFE DE GRUPO BENJAMIN (SIC) GARNICA LOPEZ (SIC), JUNTO CON ELEMENTO DE LA POLICIA (SIC) DE INVESTIGACIÓN DE NOMBRE CRISTIAN IVAN (SIC) SANCHEZ (SIC) QUINTANAR [...] PROCEDEN A DAR UN RECORRIDO POR EL LUGAR YA QUE LA LESIONADA MANIFESTO (SIC) QUE LOS SUJETOS AGRESORES SE ENCONTRABAN A BORDO DE UNA MOTONETA DE COLOR NARANJA, POR LO QUE AL ESTAR PREGUNTANDO CON VECINOS DEL LUGAR Y AL LLEGAR AL HOTEL [...] UBICADO EN [...] SE REALIZA UN RASTREO POR CALLES ALEDAÑAS AL LUGAR, ENCONTRANDO UN INMUEBLE [...] DONDE SE ENCONTRABA UNA MOTO [...] DE COLOR NEGRO CON NARANJA LA CUAL ESTABA MACULADA DE SANGRE EN ASIENTO, EN MANUBLIOS (SIC), ESPEJO, TABLERO, ESPEJOS RETROVISORES, ASI (SIC) COMO LA CALAVERA ASI (SIC) MISMO EN EL INTERIOR DE DICHA VECINDAD SE LOCALIZO (SIC) EL CUERPO SIN VIDA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LA CUAL PRESENTABA HERIDAS POR ARMA BLANCA EN CUELLO, TORAX (SIC) Y BRAZOS POR LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO (SIC), [...] POR LO QUE SE PROCEDE A PONER A DISPOSICION (SIC) DEL C (SIC) AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO (SIC) DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACION (SIC) A LA PERSONA DE SEXO FEMENINO DE NOMBRE YAKIRI [...], SE LE DE CONOCIMIENTO AL MINISTERIO PUBLICO (SIC) DE ESTA AGENCIA INVESTIGADORA [...] Y SE PONE A DISPOSICION (SIC) DEL MISMO, EL CADAVER DEL QUE EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], ASI (SIC) COMO LOS OBJETOS QUE PORTA Y SE DESCRIBEN EN EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION (SIC), ACLARANDO QUE SE ENCONTRO (SIC) EN SU BOLSA DE MANO COLOR NEGRO CON ASA ROTULADA CON LA LEYENDA "BETY BOOP", DE APROXIMADAMENTE 20 CENTIMETROS (SIC) POR 30 CENTIMETROS (SIC) APROXIMADAMENTE QUE

SE ENCONTRO (SIC) EN SU INTERIOR LOS SIGUIENTES OBJETOS; UN CUTTER, UN CUCHILLO DE COCINA, UN BILLETE DE DE (SIC) PAPEL CON DENOMINACIÓN DE QUINIENTOS PESOS, UN BILLETE DE DE (SIC) PAPEL CON DENOMINACION (SIC) DE DOSCIENTOS PESOS, UN BILLETE DE DE PAPEL CON DENOMINACION (SIC) DE CIEEN PESOS, 38 PESOS CAMBIO EN MONEDAS DE DIVERSAS, UN CELULAR DE LA MARCA IPHONE [...] UN TELÉFONO CELULAR DE MARCA ZTE DE COLOR GRIS, UN CÚTER DE COLOR BLANCO CON VERDE, SIN MARCA, UN CUCHILLO PARA COCINA CON MANGO DE MADERA, DE LA MARCA LOBO MR. ACERO INOXIDABLE, DE APROX. 20 CENTIMETROS (SIC) CON PROTECCION (SIC) DE CARTON (SIC) BLANCO EN LA HOJA, UNA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE A NOMBRE DE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART DE 20 AÑOS DE EDAD, TRES CARTAS DE PAPEL CUADRICULA (SIC) ROTULADA Y DIRIGIDA, UNA PARA RUBI (SIC) DE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], OTRA PARA UNA FLOR MAS (SIC) BELLA DE [DATO PERSONAL PROTEGIDO] Y UN PEDAZO DE PAPEL CON NUMEROS (SIC) TELEFONICOS (SIC) ESCRITOS, ASI (SIC) COMO CUATRO LLAVES METÁLICAS SIENDO UNA DE ELLAS DE UN VEHÍCULO [...]

4. Constancia ministerial de las 23:52 horas, de 9 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Mario Antonio Mejía Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramírez Martínez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se señaló lo siguiente:

[...] SE SOLICITO (SIC) L (SIC) INTERVENCION (SIC) DE PERITOS EN MATERIA DE QUIMICA (SIC) [...] ALCOHOL, DROGAS Y SOLVENTE PARA LA PROBABLE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART [...], RASTREO HEMATICO (SIC) Y GRUPO SANGUINEO (SIC) PARA MANOS Y CARA DE LA HOY PROBABLE RESPONSABLE [...] EN DACTILOSCOPIA, FOTOGRAFIA (SIC) Y CRIMINALISTICA (SIC) PARA EN SU CASO DE ACEPTAR SE LE TOMEN MUESTRAS (SIC) DE CABELLOS Y RASPADO DE UÑAS A LA HOY PROBABLE RESPONSABLE [...]

5. Formato de detenidos puestos a disposición del Ministerio Público, de 9 de diciembre de 2013, suscrito por Reyna Romano Bahena y Cristian Iván Sánchez Quintanar, personal de la Policía de Investigación y por el licenciado Mario Antonio Mejía Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramírez Martínez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en el que se indica lo siguiente:

DETENIDOS PUESTOS A DISPOSICION (SIC) DEL MINISTERIO PUBLICO (SIC)

A.P. N° ACI/T3/405/13-12

FECHA 09/12/13

HORA

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO (SIC) ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACION (SIC) CON DETENIDO No. TRES DE LA AGENCIA No. CENTRAL DELEGACION (SIC) Cuauhtemoc (SIC)

DATOS DE LOS POLICIAS (SIC)

Romano Bahena Reyna

Cristian Iván Sánchez Quintanar

DATOS DE LAS PERSONAS QUE REMITE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO (SIC)

Yakiri Rubi (sic) Rubio Aupart

DATOS Y MOTIVOS DE LA DETENCION (SIC)

FECHA: 09/12/13 HORA: 20:50

LUGAR DE DETENCION (SIC):

Doctor Liceaga esquina Doctor Lucio. Colonia Doctores Delegacion (sic) [...]

FORMA DE LA DETENCION (SIC)

Al transitar por la calle Doctor Liceaga una persona del sexo femenino solicita el apoyo la cual se encontraba semidesnuda y con sangre en su cuerpo esto debido a q'momentos (sic) antes había ocasionado (sic) la muerte a un sujeto d'sexo (sic) masculino.

OBJETOS PUESTOS A DISPOSICION (SIC) DEL MINISTERIO PUBLICO (SIC)

IFE Credencial

Cuchillo Cocina

Cutter de color verde c/bor

Bolsa negra

Demas (sic) objetos descritos en mi puesta

VEHICULOS (SIC) PUESTOS A DISPOSICION (SIC) DEL MINISTERIO PUBLICO (SIC)

Yamaha Placas G47YR Negro/(ilegible)

TESTIGOS

[dato personal protegido]

6. Constancia ministerial de las 00:05 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Mario Antonio Mejía Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramírez Martínez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se indicó lo siguiente:

[...] se procede a dar lectura de todos y cada uno de los derechos contenidos en la Carta de Derechos que en su calidad de PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), le asisten a quien dijo llamarse YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AURP (SIC) [...]

7. Constancia ministerial de las 00:17 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Mario Antonio Mejía Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramírez Martínez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a

la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se indicó lo siguiente:

[...] se hace del conocimiento del PROBABLE(S) RESPONSABLE(S) quien dijo llamarse YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AURP (SIC) el contenido del artículo 20 constitucional [...] una vez enterad[a] de sus derechos manifestó ENTERADA DE LA IMPUTACION (SIC) QUE OBRA EN SU CONTRA POR EL DELITO DE HOMICIDIO, Y ASI (SIC) MISMO DEL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS (SIC) QUE ANTECEDEN ASI COMO LOS NOMBRES DE QUIENES DEPONEN HASTA EL MOMENTO EN SU CONTRA REFIERE QUE POR EL MOMENTO NO ES SU DESEO RENDIR DECLARACION (SIC) HASTA QUE SE PRESENTE SU ABOGADO, COMUNICANDOSE (SIC) DESDE SU TELEFONO (SIC) CELULAR AL NUMERO (SIC) [...] ASI (SIC) MISMO ACEPTA Y AUTORIZA QUE PERSONAL PERICIAL LE PRACTIGUEN (SIC) TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTUDIOS Y TOMA DE MUESTRAS TANTO (SIC) DE CABELLO COMO DE SANGRE Y RASPADO DE UÑAS Y LOS QUE SEAN NECESARIOS EN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA [...]

8. Constancia ministerial de las 00:30 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Mario Antonio Mejía Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramírez Martínez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se asentó lo siguiente:

[...] MOMENTOS ANTES A LA HORA SEÑALADA SE PRESENTO (SIC) LA AMBULANCIA NUMERO (SIC) 392 A EFECTO DE INTERVENIR MEDICAMENTE (SIC) A LA HOY PROBABLE RESPONSABLE [...]

9. Declaración ministerial del Agente de la Policía de Investigación Cristián Iván Sánchez Quintanar, de las 00:40 horas de 10 de diciembre de 2013, dentro de la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que señaló lo siguiente:

[...] el día 09 nueve de diciembre de 2013 dos mil trece a las 20:55 veinte horas con cincuenta y cinco minutos, al encontrarme en el interior de las oficinas antes señaladas y al estar realizando funciones propias a mi cargo es cuando en esos momentos el bronce Benjamín Gamica López nos manifiesta al de la voz Reyna Romo Bahena y Cristóbal Ernesto Zavaleta González que le había hecho una llamada telefónica esto por parte del Policía de Investigación Omar Iván Servín Andrade con número (sic) de empleado 926081, para que los apoyáramos y nos trasladáramos a la calle Doctor Liceaga en virtud de que una persona del sexo femenino le había pedido el auxilio ya que momentos antes había sufrido un robo y un ataque sexual, pero en esos momentos únicamente se traslada el bronce Benjamín Gamica López, Cristóbal Ernesto Zavaleta González y Reyna Romano Bahena a la calle de Doctor Liceaga y después de unos minutos me traslado al lugar antes señalado y al llegar me percaté que mi compañera de nombre Reyna Romano Bahena se encontraba con una persona del sexo femenino de la que ahora se (sic) responde al nombre de Yakiri Rubi Rubio Apart de 20 veinte años de edad y mis compañeros los policías de Investigación Omar Iván Servín Andrade y el bronce Benjamín Gamica López con quien me traslado hacer (sic) un recorrido ya que como lo había manifestado la que dijo llamarse Yakiri Rubi (sic) Rubio Apart de 20 veinte años de edad señaló (sic) que los sujetos agresores se encontraban a bordo de una motoneta de color amarilla, por lo que al estar preguntando con vecinos del lugar y al llegar al hotel de nombre [...], se encontraba un sujeto del sexo masculino quien manifestó ser el administrador del hotel quien dijo llamarse [dato personal protegido] y nos dice que en el interior del cuarto marcado con los dígitos 27 el cual se encontraba completamente en desorden y lleno de sangre en la cama, por lo que le solicitamos que nos permitiera el acceso a lo que accede de manera voluntaria y nos muestra el interior del cuarto marcado con el número (sic) 27 y una vez

comprobado que efectivamente había machas (sic) de sangre seguimos el rastro por la calle siguiendo las manchas hemáticas percatándonos que había huellas de llanta con sangre, encontrando [domicilio protegido] una vecindad donde había bastante gente reunida quienes nos permitieron el acceso ya que nos identificamos plenamente como agentes de la Policía de Investigación del Distrito Federal observamos que se encontraba en el patio de dicha vecindad una motoneta [...], la cual estaba maculada de sangre en el asiento, en el manu (sic), espejo, tablero espejos retrovisores así (sic) como la calavera la cual estaba estática y a un costado de esta (sic) se encontraba tirado en el suelo el cuerpo de una persona sin vida y que respondiera en vida al nombre de [dato personal protegido], el cual presentaba a simple vista varias heridas por arma blanca en el cuello tórax y brazos por lo que al cuestionar a las personas que se encontraban en el lugar se localiza al señor que dijo llamarse [dato personal protegido] quien señala que su hermano había llegado a bordo de la motoneta antes descrita y que la persona que lo había lesionado era una persona del sexo femenino en el hotel [...], por lo que los invitamos a que pase a esta Fiscalía a fin de que declare en relación a los presentes hechos, por lo que de después de unos minutos regresamos a donde estaban mis compañeros con la que dijo llamarse Yakiri Rubi Rubio Autopart (sic) de 20 veinte años de edad, siendo el Bronce quien les cuenta lo que había pasado y nos ordena que nos trasladáramos a esta Fiscalía cave (sic) mencionar que a las afueras de esta Fiscalía [...] ambo (sic) la unidad de la Secretaria (sic) de Salud con el numero (sic) económico 392, al mando del paramédico de nombre Fernando Ojeda Fortoul con dos a bordo, aproximadamente unos 30 minutos después de haberla solicitado, quienes le brindaron los primeros auxilios médicos y al estar a las afueras de estas oficinas el que dijo llamarse [dato personal protegido] identifica plenamente y sin temor a equivocarse a la que dijo llamarse Yakiri Rubi (sic) Rubio Aupart de 20 veinte años de edad como la misma persona que en días pasados salió con su hermano hoy occiso y la misma que hizo referencia su hermano [dato personal protegido] momentos antes de morir como la persona que lo había lesionado y en ese momento la que dijo llamarse Yakiri Rubi Rubio Aupart (sic) le grita a [dato personal protegido] que "me las vas a pagar como tu hermano" y al hacer la revisión a la que dijo llamarse Yakiri Rubi (sic) Rubio Aupart de 20 años [...] por lo que en este acto denunció el delito de homicidio calificado y lo que resulte de la integración de la presente indagatoria cometido en agravio de [dato personal protegido] y de quien o quienes resulten responsables [...]

10. Declaración ministerial de la Agente de la Policía de Investigación Reyna Romano Bahena, de las 01:10 horas, de 10 de diciembre de 2013, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que señaló lo siguiente:

[...] siendo las 20:54 veinte horas con cincuenta y cuatro, del día 09 nueve de diciembre de 2013 dos mil trece, al encontrarme en el interior de las oficinas antes señaladas al estar realizando funciones propias a mi cargo el bronce Benjamín Gamica López nos señala a la emitente a mis compañeros Cristóbal Ernesto Zavaleta González y Cristian Iván Sánchez Quintanar que había recibido una llamada telefónica por parte Policía de Investigación Omar Iván Servín Andrade con numero (sic) de empleado 926081, para que fuéramos a la calle Doctor Liceaga ya que una persona del sexo femenino le había pedido apoyo ya que momentos antes había sufrido un robo y un ataque sexual, pero en esos momentos únicamente nos trasladamos el bronce Benjamín Gamica López Cristóbal Ernesto Zavaleta González y a la de la voz y al llegar a la calle de Doctor Liceaga nos percatamos que se encontraba una persona del sexo femenino de la que ahora se (sic) que responde al nombre de Yakiri Rubi Rubio Aupart de 20 veinte años de edad y mis compañeros los policías de investigación Omar Iván Servín Andrade y (sic) Israel Ponce Leyva, quienes se encontraba a un lado de la que ahora se (sic) responde al nombre de Yakiri Rubi Rubio Aupart de 20 veinte años de edad, sin blusa, con un pantalón de mezclilla de color gris manchada de sangre en todo su cuerpo asimismo se encontraba una camioneta [dato personal protegido], por lo que entrevistó a la que dijo llamarse,

Yakiri Rubi Rubio Aup (sic) de 20 veinte años de edad, quien se encontraba lesionada en su brazo izquierdo por arma lesión de aproximadamente ocho centímetros, así (sic) como varias heridas en sus mano, y antebrazos, apreciándose sangre en su cabeza, cuello y cara sin apreciar en estas parte heridas expuestas y al verla lesionada via radio solicito el auxilio de un ambulancia a fin de que le den los primeros auxilios a esta persona y posteriormente llega mi compañero de labores el policia de Investigación Cristian Iván Sánchez Quintanar quien se traslada con el bronce Benjamin a la búsqueda de estas persona (sic) ya que por dicho de la que dijo llamarse Yakiri Rubi Rubio Aupart de 20 veinte años de edad señalo (sic) que los sujetos agresores se encontraban a bordo de una motoneta de color amarilla, por lo que al estar preguntando el bronce y el policia Cristian con vecinos del lugar y al llegar al hotel [...] un sujeto del sexo masculino quien manifestó ser el administrador de dicho hotel de nombre [dato personal protegido]; les señalo (sic) que en el interior del cuarto marcado con el numero (sic) 27, se encontraba completamente desarreglado y lleno de sangre en la cama, realizando un rastreo por la calle siguiendo las manchas hemáticas percatándonos que había huellas de llanta con sangre, encontrando [dato personal protegido] una vecindad en cuyo el (sic) interior se encontraba una moto [...], la cual estaba maculada de sangre en el asiento, en el manubrio (sic) espejo, tablero espejos retrovisores así (sic) como en la calavera la cual estaba estática y a un costado de esta (sic) se encontraba tirado en el suelo el cuerpo de una persona sin signos vitales que en vida respondiera al nombre de [dato personal protegido], el cual presentaba a simple vista varias heridas por arma blanca en el cuello, tórax y brazos por lo que al cuestionar a las personas que se encontraban en el lugar se localiza al señor que dijo llamarse [dato personal protegido] quien refiere ser hermano del occiso y quien refiere que su hermano había llegado a bordo de la motoneta antes descrita y que la persona que lo había lesionado era una persona del sexo femenino en el hotel [...], por lo que se le invita a que pase a esta Fiscalía a fin de que declare en relación a los presentes hechos, por lo que después de unos minutos regresa el Bronce Benjamin junto (sic) Cristian, quienes narran lo que habían encontrado en su recorrido y el bronce nos da la orden de que nos trasladáramos a esta Fiscalía, cave (sic) mencionar que a las afueras de esta Fiscalía arriba (sic) la unidad de la Secretaria (sic) de Salud con el numero (sic) económico 392, al mando del paramédico de nombre Fernando Ojeda Fortoul con dos a bordo, aproximadamente unos 30 minutos después de haberla solicitado, quienes le brindaro (sic) los primeros auxilios médicos y al estar a las afueras de estas oficinas el que dijo llamarse [dato personal protegido] identifica plenamente y sin temor a equivocarse a la que dijo llamarse Yakiri Rubi (sic) Rubio Aupart de 20 veinte años de edad como la misma persona que en días pasados salió con su hermano hoy occiso y la misma que hizo referencia su hermano [dato personal protegido] momentos antes de morir como la persona que lo había lesionado y en ese momento la que dijo llamarse Yakiri Rubi Rubio Aup (sic) le grita a [dato personal protegido] que "me las vas a pagar como tu hermano" y al hacer la revisión a la que dijo llamarse Yakiri Rubi (sic) Rubio Aupart de 20 veinte años de edad en su bolsa de mano de color negro con asa rotulada con la leyenda BETTY BOOP de aproximadamente veinte centímetros en cuyo interior traia lo siguiente un billete de de (sic) papel con denominación de \$500.00 quinientos pesos 00/100 m.n.; un billete de de (sic) papel con denominación de \$200.00 doscientos pesos 00/100m.n.; un billete de papel con denominación de \$100.00 cien pesos 00/100 m.n ; 38 pesos en monedas de diversas denominaciones; un celular de la marca IPHONE 4 modelo [...], usado; un teléfono celular de marca ZTE de color gris sin apreciar numero (sic) de serie usado; un cúter de color blanco con gris el cual se encuentra quemado en su parte inicial de la cuchilla; un cuchillo para cocina con mango de color madera usado; una credencial del ife a nombre de YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART DE 20 años de edad; dos cartas de papel cuadricula rotulada y dirigida para RUBI (SIC) DE [dato personal protegido], por lo que en este acto ponemos a disposición la que dijo llamarse Yakiri Rubi (sic) Rubio Aupart de 20 veinte años de edad [...] así (sic) como moto placas de circulación G47YR de la marca YAMAHA, TIPO

bws, de color negra con vivos naranjas con número de serie [...], cuatro llaves metálicas siendo una de ellas de la motocicleta [...] y DEJAMOS A DISPOSICION (SIC) DE ESTA REPRESENTACION (SIC) EL CUERPO DEL QUE EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [dato personal protegido] en el interior del patio del inmueble ubicado en la calle de Doctor Jiménez número (sic) 24-B y al tener a la vista en el interior de estas oficinas a quien dijo llamarse YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART la reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como la misma a que hago referencia en mi presente declaración ministerial asimismo al tener a la vista los objetos, numerario, motocicleta y llaves antes descritas las reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como la mismas a que hago referencia en mi presente declaración ministerial por lo que en este acto denuncié el delito de homicidio calificado y lo que resulte de la integración de la presente indagatoria cometido en agravio de quien en vida llevara el nombre de [dato personal protegido] y de quien o quienes resulten agraviados y en contra de la que dijo llamarse YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART de 20 veinte años de edad y en contra de quien o quienes resulten responsables, de igual manera en este acto exhibo la cadena de custodia debidamente requisitada [...]

11. Certificado de lesiones de las 01:20 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrito por el médico Julio Eduardo Rodríguez Montes de Oca, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Nombre: Yakiri Rubi Rubio Aupart

Acepto: revisión médica completa (firma ilegible)

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES: LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

Romano Bahena Reyna, Placa 4067. Estube (sic) presente en la revisión médica d' usuaria (sic)

12. Declaración ministerial de la Agente de la Policía de Investigación Omar Iván Servín Andrade, de las 01:45 horas, de 10 de diciembre de 2013, dentro de la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que señaló lo siguiente:

[...] el día 09 nueve de diciembre de 2013 dos mil trece, a las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos aproximadamente iba a bordo de la camioneta [...] en el asiento del copiloto la cual es conducida por mi compañero de labores Israel Ponce Leyva, misma que es propiedad de uno de sus familiares, circulaba de oriente al poniente sobre la calle Doctor Liceaga, nos percatamos que se encontraba una persona del sexo femenino de la que ahora se (sic) responde al nombre de Yakiri Rubi Rubio Aupart de 20 veinte años de edad caminando sin blusa, con un pantalón de mezclilla de color gris, manchado de sangre en todo su cuerpo; por lo que procedí a identificarme plenamente como agente de la Policía de Investigación de esta Procuraduría y le dije (sic) que (sic) le había pasado a lo que me contesta que "se encontraba caminando por la Calle Doctor Liceaga en la colonia Doctores y que fue atacada por dos sujetos del sexo masculino los cuales iban a bordo de una motoneta de color amarilla, los cuales trataron de violarla y ésta al defenderse comenzaron a forcejear, por lo que uno de los sujetos saco (sic) un arma punzo cortante (sic), y comenzó a atacarla causándole las lesiones que presenta, manifiesta que al estar forcejeando con la misma arma que ten[i]a el sujeto, lo lesiona en el cuello al sujeto que la agredió", por lo que de inmediato solicito vía telefónica el apoyo a mi base, contestándome el jefe de grupo Benjamín Garnica López, manifestando que arribaría al lugar, llegando minutos después al lugar junto con la Agente de la Policía de Investigación Reyna Romano Bahena con número de empleado (sic) 906693 y Cristóbal Ernesto Zavaleta González sin recordar por el

momento el numero (sic) de empleado, y posteriormente llega mi compañero de nombre Cristian Iván Sánchez Quintanar, con numero (sic) de empleado 900592 y mi compañera de labores Reyna Romano Bahena se entrevista con la que ahora se (sic) responde al nombre de Yakiri Rubi Rubio Aupart, quien se encontraba lesionada en su brazo izquierdo por arma punzo cortante lesión de aproximadamente ocho centímetros, asimismo varias heridas en su manos y antebrazos, apreciándose sangre en su cabeza, cuello y cara sin apreciar en estas partes heridas expuestas; posteriormente mi compañera Reyna Romano Bahena solicita una ambulancia vía radio al centro de mando marcando al numero (sic) 52426166 contestando el encargado de la guardia, mientras que el jefe de grupo Benjamin Garnica López junto con el Policia de investigación de nombre Cristian Iván Sánchez Quintanar proceden a dar un recorrido por el lugar ya que Yakiri Rubi Rubio Aupart manifestó que los sujetos agresores se encontraban a bordo de una motoneta de color amarilla, por lo que al estar preguntando con vecinos del lugar y al llegar al hotel de nombre [...], un sujeto del sexo masculino quien les dijo ser administrador de dicho hotel de nombre [dato personal protegido], les señalo (sic) que en el interior del cuarto marcado con el número 27 se encontraba completamente desarreglado y lleno de sangre en la cama, por lo que había realizado un rastreo por la calle siguiendo las manchas hemáticas percatándose que había huellas de llanta con sangre, el cual los conducía a [dato personal protegido] una vecindad y que en el interior se encontraba una moto [dato personal protegido] la cual estaba maculada de sangre en el asiento, en el manubrio (sic), espejo, tablero espejos retrovisores así (sic) como en la calavera la cual estaba estática y a un costado de esta (sic) se encontraba sobre el suelo el cuerpo sin vida de una persona que en vida respondiera al nombre de [dato personal protegido] el cual presentaba a simple vista varias heridas por arma blanca en el cuello, tórax y brazos por lo que cuestionan a las personas que se encontraban en el lugar y en este lugar se encontraba el señor quien dijo llamarse [dato personal protegido] quien refiere ser hermano del occiso y quien refiere que su hermano había llegado a bordo de la motoneta antes descrita y que la persona que lo había lesionado era una persona del sexo femenino en el hotel [...] por lo que el bronce y mi compañero invitan a esta persona a que pase a esta Fiscalía a fin de que declare en relación a los presentes hechos, por lo que después de unos minutos regresan el Bronce Benjamin junto Cristian quienes nos narran lo que habían encontrado en su búsqueda, dándonos la orden de que nos trasladáramos a esta Fiscalía cave (sic) mencionar que a las afueras de esta Fiscalía arribo (sic) la unidad de la Secretaria (sic) de Salud con el numero (sic) económico 392 al mando del paramédico de nombre Fernando Ojeda Fortoul con dos abordó, aproximadamente unos 30 minutos después de haberlo solicitado, quienes les brindaros (sic) los primeros auxilios médicos y al estar a ellas afueras de estas oficinas el que dijo llamarse [dato personal protegido] identifica plenamente y sin temor a equivocarse a la que dijo llamarse Yakiri Rubi (sic) Rubio Aupart de 20 veinte años de edad como la misma persona que en días pasados salió con su hermano hoy occiso y la misma que hizo referencia su hermano [dato personal protegido] momentos antes de morir como la persona que lo había lesionado y en ese momento la que dijo llamarse Yakiri Rubi (sic) Rubio Aupart le grita a [dato personal protegido] que " me las vas a pagar como tu hermano" [...] por lo que en este acto denunció el delito de homicidio calificado y lo que resulte de la integración de la presente indagatoria cometido en agravio de quien en vida llevara el nombre de [dato personal protegido] y de quien o quienes resulten agraviados y en contra de la que dijo llamarse YAKIRI RUBÍ RUBIO AUPART de 20 veinte años de edad y en contra de quien o quienes resulten responsables [...]

13. Razón ministerial de las 02:52 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Mario Antonio Mejía Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramírez Martínez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a

la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se precisó lo siguiente:

[...] SE GIRA OFICIO AL C. M[É]DICO FORENSE DE LA FISCALIA (SIC) DE DELITOS SEXUALES "FDS-4", POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A USTED GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE SOLICITAR LO SIGUIENTE: 1.- REALIZAR EXÁMENES GINECOLÓGICO Y PROCTOLÓGICO DE LA PROBABLE RESPONSABLE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART DE 20 AÑOS DE EDAD, RECABAR CAVIDAD ORAL, VAGINAL Y DE REGIÓN ANAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD DE ESTA AGENCIA [...]; 2.- ASI (SIC) COMO PRACTICAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LESIONES, PESO, TALLA Y MECÁNICA DE LESIONES DE LA PROBABLE RESPONSABLE [...]

14. Declaración ministerial del denunciante, de las 03:02 horas, de 10 de diciembre de 2013, dentro de la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que precisó lo siguiente:

[...] LLEGAN VARIOS POLICIAS (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) QUIENES LE PREGUNTAN QUE QUE (SIC) ERA LO QUE HABIA (SIC) PASADO Y QUE EL DE LA VOZ LES COMENTO (SIC) LO QUE HABIA (SIC) SUCEDIDO Y ES CUANDO LES DICE A LOS POLICIAS (SIC) LOS DATOS QUE HABIA (SIC) DICHO SU HERMANO, Y ES CUANDO DICHOS POLICIAS (SIC) LE COMENTAN QUE TENIAN (SIC) ASEGURADA A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE SI LA RECONOCERIA (SIC); A LO QUE EL DE LA VOZ LES DIJO QUE SI (SIC) POR LO QUE SE DIRIGENA (SIC) ESTAS OFICINAS [...] Y AL TENER A LA VISTA A LA C. YAKIRI RUBI (SIC) AUPART DE 20 AÑOS DE EDAD LA RECONOCIO (SIC) COMO A LAS [SIC] PERSONA QUE DIJO SU HERMANO AHORA OCCISO QUE LO HABIA (SIC) APUÑALADO Y MISMO QUE EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], POR LO QUE EL DE LA VOZ AL VERLA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINA (SIC) LE DIJO A DICHA MUJER "TU (SIC) FUISTE HIJA DE TU PINCHE MADRE" A LO QUE DICHA MUJER LE CONTESTA "TU (SIC) CÁLLATE SI NO TE VA A PASAR LO MISMO QUE A TU HERMANO", POR LO QUE EL DE LA VOZ TRATO (SIC) DE IRSE SOBRE ELLA, PERO LOS POLICIAS (SIC) LO AGARRARON Y NO LO DEJARONA (SIC) ACERCARSE A DICHA PERSONA Y AGREGANDO EL DE LA VOZ QUE A DICHA PERSONA DEL SEXO FEMENINO Y QUE AHORA SABE RESPONDE LA (SIC) NOMBRE DE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART, DE 20 AÑOS DE EDAD LA RECONOCE TAMBIÉN COMO A LA MISMA PERSONA A LA QUE VIO CON SU HERMANO PASEANDOSE (SIC) EN LA MOTONETA EL DIA (SIC) DE AYER 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO NO RECORDANDO LA HORA, PERO FUE DESPUES (SIC) DE QUE SE LA PRESTO (SIC) [...]

15. Declaración ministerial de un testigo de identidad, de las 03:30 horas de 10 de diciembre de 2013, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que manifestó lo siguiente:

[...] QUE POSTERIORMENTE LLEGAN AL LUGAR DE LOS HECHOS VARIOS POLICIAS (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) Y LOS CUALES PLATICAN CON SU SOBRINO [DATO PERSONAL PROTEGIDO], PERO EL DE LA VOZ NO OYE LA PLATICA (SIC) Y POSTERIORMENTE SE DIRIGIERONA (SIC) ESTAS OFICINAS TANTO EL DE LA VOZ COMO SU SOBRINO Y OTROS FAMILIARES Y ES CUANDO LLEGAN AL INTERIOR DE ESTAS (SIC) CUANDO VE QUE DE PRONTO SU SOBRINO LE DICE A LA AHORA PROBABLE RESPONSABLE QUE DIJO LLAMARSE YAKIRI RUBI RUBIO AUPART DE 20 AÑOS DE EDAD "HIJA DE TU PINCHE MADRE" A LO QUE DICHA FEMENINA (SIC) LE CONTESTO (SIC) "TE VA A PASAR LO MISMO QUE A TU HERMANO" [...]

16. Constancia ministerial de las 05:20 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Mario Antonio Mejia Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramirez Martinez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, dentro de la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se citó lo siguiente:

[...] SE GIRO (SIC) OFICIO A LA GUARDIA DE AGENTES DE LA POLICIA (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) A EFECTO DE QUE REALICEN INVESTIGACION (SIC) EXHAUSTIVA DE LOS PRESENTES HECHOS, ASI (SIC) MISMO GRADO DE PARTICIPACION (SIC) DE LA HOY PROBABLE RESPONSABLE EN LOS PRESENTES HECHOS, VERIFICAR SI CUENTA CON ORDENES (SIC) PENDIENTES POR CUMPLIMENTAR TANTO DEL FUERO (SIC) COMUN (SIC) COMO DEL FUERO FEDERAL [...]

17. Constancia ministerial de las 06:10 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Mario Antonio Mejia Medina, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se citó lo siguiente:

[...] SE GIRA OFICIO AL DIRECTOR DEL SERVICIO (SIC) MEDICO (SIC) FORENSE A EFECTOS DE QUE SE REMITIDO (SIC) EL CUERPO (SIC) DEL HOY OCCISO [...] A EFECTO DE QUE SEA PRACTICADO EL ESTUDIO DE NECROPSIA, ASÍ COMO EXHUMADO PROCTOLOGICO (SIC) Y EXHUMADO BANAPREPUCIAL [...]

18. Acuerdo ministerial de las 06:28 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrito por el licenciado Mario Antonio Mejia Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramirez Martinez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en el que se observa lo siguiente:

[...] OBRANDO EN LA INDAGATORIA [...] LOS ELEMENTOS DE PRUEBA: DECLARACIONES DE LOS POLICIAS (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) REMITENTES, DENUNCIANTE, TESTIGOS DE LOS HECHOS, FORMATO DE DETENIDOS PUESTOS A DISPOSICION (SIC) DEL MINISTERIO PUBLICO (SIC), FE DE IDENTIFICACIONES DE LOS POLICIAS (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) REMITENTES, FE DE OBJETOS, FE DE ROPAS, INSPECCION (SIC) MINISTERIAL, CERTIFICADO MEDICO DE LA PROBABLE, ACTA MEDICA DEL OCCISO, POR LO QUE VISTAS TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS MINISTERIALES Y TOMANDO EN CONSIDERACION (SIC) QUE EL [...] MINISTERIO PÚBLICO SE ENCUENTRA OBLIGADO A DETENER AL PROBABLE RESPONSABLE, SIN ESPERAR A TENER ORDEN JUDICIAL, EN DELITO FLAGRANTE; [...] TODA VEZ QUE EL (SIC) HOY INculpADO ES PERSEGUIDO MATERIAL E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER COMETIDO EL DELITO [...] ES DE RESOLVERSE [...]

PRIMERO.- POR LO (SIC) ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO SE DECRETA LA RETENCIÓN DE AL (SIC) PROBABLE RESPONSABLE QUE DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE YAKIRI BUBI (SIC) RUBIO AUPART, DE 20 AÑOS DE EDAD, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO [...]

19. Informe de Policía de Investigación, de 10 de diciembre de 2013 suscrito por el Agente de la Policía de Investigación Sergio Ávila García, con el visto bueno del Jefe de Grupo Juan Ramón Carreño Vázquez, adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, dentro de la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en el que se señaló lo siguiente:

[...] SE LOCALIZA AL SEÑOR [DATO PERSONAL PROTEGIDO] QUIEN REFIERE SER HERMANO DEL OCCISO Y EL CUAL RESPONDIA (SIC) EN VIDA AL NOMBRE DE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], MISMO QUE REFIERE QUE SU HERMANO LLEGO A BORDO DE LA MOTOCICLETA Y QUE LA PERSONA QUE LO HABIA (SIC) LESIONADO ERA UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO EN EL HOTEL [...], POR LO QUE SE LE INVITA A QUE ACUDA A ESTA AGENCIA NUMERO (SIC) 50 DE ESTA PROCURADURIA (SIC), EN DONDE AL LLEGAR IDENTIFICA A LA C. YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART DE 20 AÑOS DE EDAD, COMO LA MISMA PERSONA QUE EN DIAS (SIC) PASADOS SALIO (SIC) CON SU HERMANO HOY OCCISO, Y LA MISMA QUE HIZO REFERENCIA SU HERMANO MOMENTOS ANTES DE MORIR COMO LA PERSONA QUE LO HABIA (SIC) LESIONANDO [...]

MODUS OPERANDI DE LA PROBABLE RESPONSABLE

[...] POR LO QUE SE ENTREVISTÓ A QUIEN DIJO LLAMARSE, YAKIRI RUBÍ RUBIO AUPART DE 20 AÑOS DE EDAD REFIRIENDO DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y DE MANERA FLUIDA MANIFESTÁNDOME LO SIGUIENTE:

[...] LLEGA A LA PALETERIA (SIC) QUE ESTA (SIC) A LA ALTURA DE LA CALLE DOCTOR JIMENEZ (SIC) Y LE DAN AGUA PARA QUE SE LAVE Y ES CUANDO LLEGAN ELEMENTOS DE LA POLICIA (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) Y LE DICEN QUE SE CALME PORQUE ESTABA MUY ALTERADA Y LA TRAEN A ESTA AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACION (SIC) [...]

20. Acuerdo ministerial de las 07:55 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrito por el licenciado Mario Antonio Mejía Medina, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Leticia Ramírez Martínez, Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en el que se resolvió lo siguiente:

[...] TERCERO.- POR LO QUE HACE A LA QUE DIJO LLAMARSE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART DE 20 AÑOS DE EDAD, QUEDA BAJO LA CUSTODIA DE VISTA PERMANENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION (SIC) Y EN EL INTERIOR DEL AREA (SIC) DE SEGURIDAD CERRADA DE ESTA FISCALIA [...] PENDIENTE DE RESOLVER SU SITUACIÓN JURÍDICA.

21. Constancia ministerial de las 10:00 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Roberto Torre Ortega, Agente del Ministerio Público, y el licenciado Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario, ambos adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se indicó lo siguiente:

[...] una vez enterad[a] de sus derechos [la persona agraviada] manifestó QUE POR EL MOMENTO NO RECUERDA ALGUN (SIC) NUMERO (SIC) TELEFONICO (SIC) PARA COMUNICARSE. QUE SE RESERVA SU DERECHO DE DCLARAR (SIC) HASTA QUE SE ENCUENTRE PRESENET (SIC) SU ABOGADON (SIC) DEFENSOR O PERSONA DE C ONFIANZA (SIC).

22. Informe pericial de 10 de diciembre de 2013, suscrito por la perito en criminalística María del Rosario Ortega Chávez, adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en el que se indicó lo siguiente:

[...] la C. YAKIRI BUBÍ RUBIO AUPAR (SIC) de 20 años de edad, la cual se encontró en un cubículo [...] se le explico (sic) el motivo y procedimiento para llevar a cabo el raspado de uñas y toma de muestras de cabellos de las cuatro regiones de la cabeza y al mismo tiempo se le pidió su autorización, a lo cual accedió, dando dicha autorización por escrito, de lo cual se procedió a tratar de recabar el raspado de uñas [...] y la muestra de las cuatro regiones de la cabeza [...] por lo que se embalan en un sobre por separado [...]

23. Dictamen pericial de 10 de diciembre de 2013, suscrito por la perito en criminalística Soledad Guevara Chávez, adscrita a la PGJDFPGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en el que se asentó lo siguiente:

La que suscribe perito, perito (sic) adscrita al Laboratorio de Genética, designada para dictaminar con relación a la Averiguación Previa arriba anotada, a fin de efectuar el Estudio Seminológico en tres (03) hisopos de cavidad anal, tres (03) hisopos de cavidad oral, tres (03) hisopos andrológicos, del occiso que llevara el nombre de [dato personal protegido] [...]

[...] NOTA: se anexan y quedan bajo disposición del ministerio público, tres (03) hisopos de cavidad anal, tres (03) hisopos de cavidad oral, tres (03) hisopos andrológicos, del occiso [...] así como dos (02) laminilla elaborada en el laboratorio [...]

NOTA: el día 10 de diciembre del presente año a las 06:52 hrs, se recibió el oficio de petición, en el laboratorio de genética, para recabar muestra del occiso [...] en dicho oficio se indicaba que el cuerpo se encontraba en el anfiteatro de Cuauhtemoc (sic) (Cuh-8). Debido a que el Laboratorio (sic) de Genética no cuenta con vehículo, la intervención se dejó (sic) pendiente para el siguiente turno, el cual inicia a las 8:00 am, al darme notificación de la intervención que quedaba pendiente, se solicito (sic) apoyo vehicular al Laboratorio de Química, [...] al llegar a dicho lugar como a las 9:00 hrs no se encontró el cuerpo, posteriormente se acudió a la agencia 50 para la toma de muestra de la PR Yakiri Rubi (sic) Rubio Aupart, y a la 10:23 hrs en dicho lugar (agencia-50) se me proporcionó el oficio para ingresar al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO). Al pedir autorización a la medico (sic) a cargo, para realizar la toma de muestra, esta (sic) me indica que el cuerpo ya había sido lavado. [...]

[...]

NOTA: Pese a que en el oficio de petición no se especifica el tipo de estudio que se requiere, se realizó el estudio seminológico a los hisopos con muestra de cavidad oral, anal, y andrológico, debido a que previamente (en el turno anterior –turno 1) la Lic. Leticia se había comunicado al laboratorio mencionado que requería dicho estudio seminológico (sic) de las muestras que solicitaba se tomara al occiso.

[...]

24. Razón ministerial de las 12:00 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público, y el licenciado Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se señaló lo siguiente:

[...] EN FORMA PARTICULAR Y VOLUNTARIA SE PRESENTO (SIC) ANTE ESTA OFICINA EL C. JOSE (SIC) LUIS RUBIO FIGUEROA, QUIEN DI9JO (SIC) SER PADRE DE LA INCUKLPADA (SIC) C. YAKIRI

RUBI (SIC) RUBIO AURP (SIC) A QUIOENSE (SIC) LE INFORMO (SIC) DE LA ESTANCIA DE LA PROBABLE RESPONSABLE, ASI (SIC) COMO DE SU SITUACION (SIC) JURIDICA (SIC) [...]

25. Constancia ministerial de las 18:10 horas, de 10 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la cual se anotó lo siguiente:

[...] Una vez enterado (sic) de sus derechos, manifestó ASIGNA COMO SU ABOGADO DEFENSOR A LA C. LIC. [DATO PERSONAL PROTEGIDO], Y EN PRESENCIA DE LA MISMA SOLCITA (SIC) LE C (SIC) RECABADA SU CORRESPONDIENTE DECLARACION (SIC) [...]

26. Certificado de estado psicofísico, de las 18:25 horas de 10 de diciembre de 2013 suscrito por la doctora Xóchitl Arreola Guillén, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en el que se asentó lo siguiente:

Nombre: Yakiri Rubi Rubio Aupart

[...]

EXPLORACIÓN MEDICO (SIC) LEGAL: SE ENCUENTRA DESPIERTA, ORIENTADA GLOBALMENTE, DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, CON MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIONES, REFLEJOS PUPILARES NORMALES, ALIENTO NO CARACTERÍSTICO, PRUEBA DE ROMBERG NEGATIVA, CLÍNICAMENTE NO EBRIA; NO INTOXICADA. SE REFIERE SANA Y ACTUALMENTE ASINTOMÁTICA. Y SI AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA COMPLETA Y PRESENTA: EXCORIACIÓN LINEAL CUBIERTA POR COSTRA HEM[Á]TICA SECA, DE CERO PUNTO OCHO CM EN CARA ANTERIOR EN LA UNIÓN DE TERCIO MEDIO CON DISTAL DE BRAZO DERECHO EXCORIACIONES LINEALES DE DOS CM, DOS CM, UNO PUNTO CINCO CM, UNO CM UNO PUNTO DOS CM, UNO PUNTO CINCO CM Y UN CM EN PALMA DE LA MANO DERECHA, OTRA LINEAL DE DOS PUNTO CINCO CM EN CARA ANTERIOR TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO IZQUIERDO, OTRAS TRES DE DOS PUNTO CINCO CM, DE UNO PUNTO CINCO C, UNO PUNTO TRES CM EN PALMA DE LA MANO IZQUIERDA, HERIDA CORTANTE QUE ÚNICAMENTE INTERESA PIEL EN CARA LATERAL DE FALANGE PROXIMAL DE DEDO ÍNDICE DE MANO DERECHA, HERIDA SUTURADA DE CINCO CENT[Í]METROS EN CARA ANTERIOR TERCIO DISTAL DE BRAZO IZQUIERDO, CON ESCURRIMIENTO DE LIQUIDO (SIC) COLOR PAJIZ, CON ERITEMA EN LOS BORDES, EQUIMOSIS VIOLACEA, IRREGULAR DE CERO PUNTO NUEVE POR CERO PUNTO SIETE CM EN PÁRPADO INFERIOR DE OJO DERECHO, OTRA VIOLACEA, IRREGULAR DE UNO PUNTO TRES POR CERO PUNTO SIETE CM EN CUADRANTE SUPERIOR INTERNO DE GLANDULA (SIC) MAMARIA IZQUIERDA, OTRA DE DOS PUNTO CINCO POR UNO PUNTO CINCO CM EN REGIÓN DELTOIDEA DERECHA, TRES EQUIMOSIS NEGRAS, IRREGULARES DE DOS POR UN CM, DE CUATRO POR DOS CM Y DE CINCO POR DOS CM EN CARA POSTERIOR Y LATERAL TERCIO PROXIMAL DE MUSLO DERECHO

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES: NO EBRIA. NO INTOXICADA. PRESENTA LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

27. Declaración ministerial de la persona agraviada Yakiri Rubi Rubio Aupart, de las 19:20 horas de 10 de diciembre de 2013, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que precisó lo siguiente:

[...] ENTERADO (SIC) DEL CONTENIDO DE LAS ACUSACIONES QUE EXISTEN EN MI CONTRA POR EL DELITO DE HOMICIDIO, ASIMISMO, ME ENCUENTRO ENTERADO (SIC) DE LAS DENUNCIAS DE LOS POLICÍAS REMITENTES QUE ME PUSIERON A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD [...] POR LO QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE: NIEGO CATEGÓRICAMENTE LOS HECHOS POR SER ABSOLUTAMENTE FALSOS YA QUE LOS MISMOS OCURRIERON DE LA SIGUIENTE MANERA: EL DÍA DE AYER 09 DE DICIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 19:30 HORAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS SALÍ DE MI CENTRO DE TRABAJO, UBICADO SOBRE EL EJE UNO NORTE, A LAS AFUERAS DEL METRO "LUGUNILLA" (SIC) [...] PARA DIRIGIRME A LA ESTACIÓN DEL METRO "DOCTORES", EN DONDE LLEGUE (SIC) APROXIMADAMENTE A LAS 20:00 VEINTE HORAS YA QUE A LAS AFUERAS DEL NEGOCIO COMERCIAL DENOMINADO "SUPER CITY" UBICADO SOBRE LA CALLE DOCTOR LICEAGA Y DOCTOR JIMENEZ (SIC), DE LA COLONIA DOCTORES, DE LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC (SIC), ME QUEDE (SIC) DE VER CON MI PAREJA [...] POR LO QUE AL IR CAMINANDO, DE UNA CALLE, DE LA CUAL NO RECUERDO SU NOMBRE, SE ME ACERCARON 02 DOS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, A BORDO DE UNA MOTONETA DE COLORES NEGRO Y AMARILLO, MISMA QUE AL TENERLA A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA FISCALIA (SIC) CENTRAL DE INVESTIGACIÓN, LA RECONOZCO COMO LA MISMA EN QUE IBAN DICHS SUJETOS. DICHAS PERSONAS, TENÍAN LA SIGUIENTE MEDIA FILIACIÓN: LA PRIMERA, QUE ES LA QUE IBA CONDUCIENDO, ERA LA PERSONA QUE HOY TENGO A LA VISTA A TRAVÉ[S DE FOTOGRAFÍAS DEL PRESENTE EXPEDIENTE [...] EN TANTO QUE EL SEGUNDO SUJETO VIAJABA POR ATRÁS ERA: [...] DICHAS PERSONAS ME EMPEZARON A OFENDER, DICIENDOME (SIC): LA PRIMERA PERSONA, HOY OCCISO, "OYE, OYE, CÓMO TE LLAMAS, TE LLEVO A DONDE QUIERAS", A LO QUE LES DIJE QUE NO, QUE GRACIAS, QUE TENÍA PRISA NO LO CONOZCO POR LO QUE SEGUÍ] CAMINANDO EN DIRECCIÓN AL "SUPER CITY", EL CUAL LO PASAMOS, PRECISANDO QUE NO ME DETUVE, PORQUE ME SEGUÍAN DICIENDO LO MISMO, DE MANERA INSISTENTE, POR LO QUE TRATABA DE VISUALIZAR UNA PATRULLA DE POLICÍA, PERO NUNCA VI UNA. Y TAMBIEN (SIC) NUNCA VI A MI PAREJA [DATO PERSONAL PROTEGIDO]. POR LO QUE CRUCÉ] LA AVENIDA NIÑOS HEROES (SIC) MOMENTOS EN LOS QUE DICHS SUJETOS ME REBASARON Y SE PARARON FRENTE A MI A MÍ (SIC), BAJANDOSE (SIC) LOS DOS, DICIENDOME EL SEGUNDO SUJETO: "YA SUBETE (SIC), SUBETE (SIC) O TE SUBIMOS" MOMENTOS EN LOS QUE EL PRIMER SUJETO, HOY OCCISO, ME AMAGO (SIC) CON UNA NAVAJA CON MANGO DE COLOR NEGRO Y CON SU NAVAJA CURVA, LA CUAL EN ESTE ACTO AL TENERLA A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN LA RECONOZCO PLENAMENTEY SIN TEMOR A EQUIVOCARME COMO LA MISMA QUE EL PRIMER SUJETO ME PUSO SOBRE MI COSTADO DERECHO, DICIENDO ESTA PERSONA: "YA SÚBETE O TE ATIENDES (SIC) A LO QUE TE TOCA" CONTINUANDO OPRIMI[É]NDOME CON DICHA NAVAJA. POR LO QUE ANTE DICHA SITUACION (SIC) ME SUBO A LA REFERIDA MOTONETA, COLOCANDOME (SIC) EN MEDIO DE LOS DOS SUJETOS. Y AL ESTAR A LAS AFUERAS DEL HOTEL DENOMINADO [...], PARAN LA MOTONETA Y SE BAJA EL SEGUNDO SUJETO, HOY DADO A LA FUGA, QUIEN IBA ATRÁS DE MI (SIC), DESCONOCIENDO PARA DONDE (SIC) SE FUE EL CITADO SEGUNDO SUJETO, EN TANTO QUE EL PRIMERO (SIC) SUJETO CONTINUO (SIC) MANEJANDO HACIA EL INTERIOR DEL ESTACIONAMIENTO DEL REFERIDO HOTEL, EN DONDE PAR[Ó] LA MARCHA DE DICHA MOTONETA, PARA LUEGO BAJARSE Y DICIENDO "TU (SIC) CALLADITA, AQUÍ ME CONOCEN Y YA TE CHINGASTE", COLOCANDOME (SIC) OTRA VEZ LA MISMA NAVAJA EN MI COSTADO DERECHO, COLOCANDO SU BRAZO DERECHO, COMO SI ME ESTUVIERA ABRAZANDO, Y ASI (SIC) LLEGAMOS AL AREA (SIC) DE RECEPCIÓN, EN DONDE SE ENCONTRABAN DOS

PERSONAS, UNA DEL SEXO FEMENINO Y OTRA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE DIRIGIO (SIC) AL HOY OCCISO Y LE DIJO: "QUE (SIC) ONDA COMO TE VA" A LO QUE EL HOY OCCISO LE CONTESTO (SIC) "BIEN CARNA (SIC), AHORITA TE VEO", SIN QUE LAS PERSONAS DEL AREA (SIC) DE RECEPCIÓN LE DIERAN UNA LLAVE DE ALGUNA HABITACIÓN. POR LO QUE SEGUIMOS CAMINANDO HASTA LLEGAR A UNA HABITACIÓN DEL SEGUNDO PISO, DE LA CUAL NO RECUERDO SU NUMERO (SIC), PERO SE ENCONTRABA ABIERTA. EN DONDE EL HOY OCCISO ME EMPUJO (SIC) HACIA DENTRO (SIC), PREGUNTANDOME (SIC): "ERES MENOR DE EDAD", A LO QUE LE CONTESTE (SIC) QUE NO, QUE POR FAVOR ME DEJARA SALIR, POR LO QUE SE SE (SIC) EMPEZO (SIC) A ACERCAR A MI (SIC), MOMENTOS EN LOS QUE ENTRO (SIC) EL SEGUNDO SUJETO, YA QUE EL HOY OCCISO DEJ[Ó] LA PUERTA ABIERTA, CERRANDO LA PUERTA, Y AMBOS SUJETOS SE ACERCARON A MI (SIC), POR LO QUE LLEGO (SIC) UN MOMENTO EN QUE ESTABA ARRINCONADA. APRECIANDO QUE EL SEGUNDO SUJETO ME EMPEZO (SIC) A TOCAR MI PECHO CON SUS DOS MANOS, COMO ACARICIANDOLAS (SIC), EN TANTO QUE EL HOY OCCISO, NUEVAMENTE ME AMAGO (SIC) CON LA MISMA NAVAJA, SOBRE MI COSTADO IZQUIERDO. EN TANTO QUE EL SEGUNDO SUJETO ME AGACHO (SIC) MI CABEZA, PARA LUEGO QUITARME MI PLAYERA, EN TANTO QUE EL HOY OCCISO ME QUITO MI CINTUR[ÓN] QUE TRAIA PUESTO [...] PARA LUEGO EL OCCISO ME COLOCÓ SU ANTEBRAZO SOBRE MI CUELLO, A LO QUE TRATE (SIC) DE PATALEAR, PERO EL SEGUNDO SUJETO ME QUITO (SIC) MIS TENNIS Y MI PANTALON (SIC) DE MEZCLILLA. DESPUES (SIC) EL HOY OCCISO ME QUITO (SIC) MI PANTALETA, CONTINUANDO AMAGANDOME (SIC) CON LA REFERIDA NAVAJA, LA CUAL LA TENÍA SUJETA CON SU MANO DERECHA, MISMO SUJETO BRUSCAMENTE ME VOLTEO (SIC), A LO QUE OPUSE RESISTENCIA, Y DICHO SUJETO, HOY OCCISO ME DIO UN GOLPE, CON UNO DE SUS PUÑOS, HACIENDO IMPACTO EN MI ESPALDA. POR LO QUE EMPECE (SIC) A LLORAR Y FUE ENTONCES COMO ME COLOQUE (SIC), DE ESPALDA A ELLOS, DICIENDOME (SIC) QUE COLOCARA MIS MANOS SOBRE LA PARED, A LO QUE EL SEGUNDO SUJETO, POR LA PARTE DE ATRÁS ME APLICO (SIC) UNA LLAVE, CONOCIDA COMO "LA CHINA", ES DECIR, POR MI ESPALDA COLOCO (SIC) SU BRAZO DERECHO A LA ALTURA DE MI CUELLO, EN TANTO QUE EL HOY OCCISO SE EMPEZO (SIC) A QUITAR SU ROPA, HASTA QUEDAR TOTALMENTE DESNUDO CON SU PENE ERECTO, MOMENTOS EN LOS QUE EL SEGUNDO SUJETO ME SOLTO (SIC) Y COLOCO (SIC) UNA TOALLA DEL HOTEL, A BAJO (SIC) DE LA PUERTA DE LA HABITACIÓN, EN ESO, EL HOY OCCISO ME ARRANCO (SIC) MI BRASIER, [...] DESPUES (SIC) EL HOY OCCISO ME DIO UNA PATADA EN MI PIE DERECHO, EN SU PARTE INTERNA, COMO PARA QUE ABIERA (SIC) MIS PIERNAS. ANTE DICHA SITUACION (SIC) YO CONTINUABA LLORANDO, EN TANTO EL SEGUNDO SUJETO ESCUCHABA QUE SE REIA (SIC), BURLANDOSE (SIC) DE MI (SIC), INSTANTES EN LOS QUE AL YO ESTAR DE PIE, EL HOY OCCISO ME EMPEZO A PENETRAR (SIN QUE USARA CONDÓN) EN MI VAGINA, POR ATRÁS, ES DECIR DE ESPALDAS AL HOY OCCISO, A LO QUE YO SOLO CERRE (SIC) MIS OJOS PORQUE ME DOLIA (SIC) MUCHO Y SEGUIA (SIC) LLORANDO, POR LO QUE LE SUPLIQUE (SIC) QUE PARARA, QUE ME DEJARA IR, A LO CUAL EL (SIC) CONTINUABA PENETRANDOME (SIC) EN LA MISMA VÍA VAGINAL, HASTA EL MOMENTO EN EL QUE EYACULO (SIC), SIN LOGRAR PRECISAR SI FUE DENTRO O FUERA DE MI VAGINA, DESPUES (SIC) DE ELLO NO LOGRE (SIC) VER AL SEGUNDO SUJETO. RECORDANDO QUE CUANDO EL (SIC) RETIRA SU PENE DE MI VAGINA, ME EMPEZO (SIC) A DOLER MAS (SIC). POR LO QUE BRUSCAMENTE INTENTE (SIC) VOLTEARME, MOMENTOS EN LOS QUE EL (SIC) ME TIRA UNA (SIC) NAVAJAZO HACIENDO IMPACTO EN MI BRAZO IZQUIERDO, PROVOCANDOME (SIC) LA LESIÓN QUE HOY PRESENTO (SIC), POR LO QUE EMPECE (SIC) A SANGRAR, Y MI REACCIÓN FUE LA DE IR EN CONTRA DE ÉL, POR LO QUE EMPUJE (SIC) DE

FRENTE CAYENDO AMBOS SOBRE LA CAMA, QUEDANDO YO ENCIMA DE ÉL, TENIENDO EL HOY OCCISO TODAVIA (SIC) LA NAVAJA SUJETA CON SU MANO DERECHA, POR LO QUE CONTINUAMOS FORCEJEANDO, QUERIENDO EL HOY OCCISO, PICARME CON DICHA NAVAJA EL LADO IZQUIERDO DE MI PECHO, POR LO QUE SUJETO SU MANO DERECHA, CON MIS DOS MANOS E INCLINO EL LADO DE LA NAVAJA HACIA EL (SIC), MOMENTOS EN LOS QUE REALICE (SIC) UN MOVIMIENTO RÁPIDO DE DERECHA A IZQUIERDA SOBRE EL CUELLO DEL HOY OCCISO, INMEDIATAMENTE LE EMPEZÓ A SOALIR (SIC) DEMASIADA SANGRE, SALPICANDOME (SIC) EN MI CUERPO, INCLUIDA MI CARA, A LO QUE DICHO SUJETO INMEDIATAMENTE SE PARO (SIC) Y EMPEZO (SIC) A MANOTARME, CONTINUANDO EL (SIC) TENIENDO LA MISMA NAVAJA, DEL LADO DEL METAL CAUSANDOME (SIC) VARIAS LESIONES EN MIS MANOS, QUE HOY PRESENTO, RECORDANDO QUE TAMBIEN (SIC) LE CAUSE (SIC) UNA LESIÓN EN SU PECHO, CON LA ISMA (SIC) NAVAJA, POR LO QUE DICHO SUJETO ME AZOTO (SIC) MI CABEZA SOBRE LA PARED, MOMENTOS EN LOS QUE SOLTE (SIC) EL FILO DE LA NAVAJA, POR LO QUE FUE PERDIENDO LAS FUERZAS, YA QUE ESTABA SANGRANDO DEMASIADO. FINALMENTE ME AVENTÓ SOBRE LA CAMA, INSTANTES EN LOS QUE ME ENCURVE (SIC), COMO SI ME ESTUVIERA ENCONCHANDO, MOMENTOS EN LOS QUE LE SUPLIQUE (SIC) POR MI VIDA, DICIENDOLE (SIC) QUE POR FAVOR NO ME MATARA, REPITIENDOSELO (SIC) EN VARIAS OCASIONES, MOMENTOS EN LOS QUE SE TAPABA EL CUELLO CON UNA DE SUS MANOS, A LO QUE RECOGIO (SIC) SU BERMUDA PARA LUEGO PONERSELA (SIC), ASIMISMO TOMO (SIC) UNAS LLAVES, AL PARECER DE SU MOTONETA, PARA LUEGO SALIR CORREINDO DE LA MENCIONADA HABITACION (SIC), POR LO QUE ME PUSE MI PANTALETA Y SALÍ ATRÁS DE ÉL, PIDIENDO AUXILIO, GRITANDOLES (SIC) QUE LO AGARRARAN Y ANTE DICHA SITUACIÓN SALIERON VARIAS PERSONAS, DE SUS RESPECTIVAS HABITACIONES, ASÍ COMO LAS DOS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE DICHO HOTEL, POR LO QUE ESCUCHE (SIC) QUE EL HOY OCCISO ARRANCO (SIC) SU MOTONETA, VIENDO QUE SE CAYO (SIC) DE SU LADO DERECHO, POR LO QUE BAJE HASTA EL ÁREA DE RECEPCIÓN Y LES DIJE A LAS DOS PERSONAS QUE LO DETUVIERAN, YA QUE HABIA (SIC) INTENTADO MATARME, HACIENDO CASO OMISIO (SIC) LAS REFERIDAS PERSONAS. OBSERVANDO QUE NUEVAMENTE EL HOY OCCISO, PARO (SIC) SU MOTONETA Y SE FUE. DICIENDOME LA PERSONA DEL SEXO FEMENINO DEL ÁREA DE RECEPCIÓN "HAY (SIC) CHAMACA, AQUÍ NO VENGAS A METERNOS EN PROBLEMA (SIC), PUES QUE (SIC) LE HICISTE, ÉL ES UN HOMBRE BUENO, A LO QUE LES DIJE QUE ÉL NO ERA UN HOMBRE BUENO, YA QUE INTENTÓ MATARME Y ME VIOLO (SIC), CON AYUDA DE SU OTRO COMPAÑERO. A LO QUE NUEVAMENTE SUBI (SIC) A LA REFERIDA HABITACIÓN, EN DONDE AGARRE (SIC) UN PAPEL HIGIENICO (SIC) Y (SIC) ME EMPECÉ A LIMPIAR TODO MI CUERPO, ME PUSE MI PANTALÓN, AGARRE (SIC) MIS TENNIS, BLUS (SIC), SUETER (SIC) Y BOLSA DE MANO [...]. POSTERIORMENTE AL IR CORRIENDO (SIC) Y SIN MI BLUSA, EMPECE (SIC) A BUSCAR UNA PATRULLA, MISMA QUE NO ENCONTRE (SIC), YA QUE CRUCE (SIC) LA AVENIDA NIÑOS HÉROES, EN DONDE LLEGUE (SIC) HASTA UNA PALETERÍA, EN DONDE A DOS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO LES PEDI (SIC) AGUA, Y ME LA PROPORCIONARON CON LA QUE ME LAVE (SIC) LA CARA, REGRESANDOME (SIC) UNICAMENTE (SIC) UNA CUADRA, EN DONDE YA SE ENCONTRABA UNA MOTOPATRULLA Y EN LA CUAL ESTABAN DOS POLICÍAS VESTIDOS DE NEGRO, ASÍ MISMO, IBAN CAMINANDO OTROS DOS POLICÍAS DE NEGRO, A QUIENES LES COMENTE (SIC) LO ACONTECIDO, QUIENES LLAMARON A UNA AMBULANCIA, TRASLADANDOME (SIC) HASTA ESTA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN. CABE MENCIONAR QUE NUNCA ANTES LOS HABÍA VISTO A ESTOS SUJETOS. CABE MENCIONAR QUE EL DÍA DE HOY, MARTES 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE DESPUES (SIC) DE

QUE PASE (SIC) CON EL MEDICO (SIC) LEGISTA ADSCRITO A ESTA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN Y AL VENIR CAMINANDO AL ÁREA DE TURNO VI QUE EL SEGUNDO SUJETO A QUE ME HE HECHO REFERENCIA EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, SE ENCONTRABA DETRÁS DE LA BARANDILLA DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y LO QUE RESULTE, EN CONTRA DE QUIEN DIJO LLAMARSE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], TODA VEZ QUE AL TENER CONOCIMIENTO DE TODAS LAS CONSTANCIAS QUE FORMAN EL PRESENTE EXPEDIENTE AHÍ SE ENCUENTRA SU NOMBRE [...]

28. Dictamen médico de integridad física, lesiones, examen ginecológico, examen proctológico, peso y talla, muestra de cavidad oral, vaginal, anal y mecánica de lesiones, de 10 de diciembre de 2013, suscrito por la perito médico oficial Yolanda Cruz Martínez, adscrita a la PGJDF, practicado a la persona agraviada Yakiri Rubí Rubio Aupart, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en el que se asentó lo siguiente:

[...] Siendo las 04:45 horas, del día de la fecha se presentó en el Consultorio Médico de la Agencia quien dice llamarse YAKIRI RUBÍ RUBIO AUPART, femenina de 20 años de edad, a quien se le informó de la petición ministerial, dando su consentimiento para examinarla y en presencia de policía de investigación [...]

CONCLUSIONES: QUIEN DICE LLAMARSE: YAKIRI RUBÍ RUBIO AUPART, SE ENCONTRÓ CONCIENTE, LAS LESIONES QUE PRESENTA TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, AL EXAMEN GINECOLOGICO (SIC) PRESENTA HIMEN DE LOS QUE PERMITEN LA PENETRACIÓN SIN DESGARRASE, AL EXAMEN PROCTOLÓGICO SIN ALTERACIONES, MECÁNICA DE LESIONES: LAS LESIONES QUE PRESENTA FUERON OCASIONADAS POR UN INSTRUMENTO CON FILO MEDIANTE UN MECANISMO DE DESLIZAMIENTO.

29. Certificado de estado físico, de las 23:05 horas, de 10 de diciembre de 2013 suscrito por el médico Luis Ramírez Castillo, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en el que se asentó lo siguiente:

Nombre: Yakiri Rubí Rubio Aupart

Acepto: Revisión médica

[...]

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES: NO EBRIA. NO INTOXICADA, PRESENTA LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

30. Certificado de estado físico, de las 02:15 horas, de 11 de diciembre de 2013, suscrito por el médico legista Luis Ramírez Castillo, adscrito a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en el que se asentó lo siguiente:

ESTUVO PRESENTE.- [dato personal protegido género femenino]

[...] NO EBRIA. NO INTOXICADA. PRESENTA LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

31. Razón ministerial de las 03:01 horas, de 11 de diciembre de 2013, suscrita por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público, y el licenciado Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se señaló lo siguiente:

[...] SE ESTABLECIO (SIC) COMUNICACIÓN (SIC) TELEFONICA (SIC) A LA OFICINA DE SERVICIOS PERICIALES A FIN DE SOLICITAR INTERVENCIÓN (SIC) DE PERITO EN PSICOLOGIA (SIC) PARA LA INculpADA C. YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART. RECIBIENDO NUESTRO LLAMADO EL C. ARTURO NIETO, QUIEN INDICO (SIC) QUE POR EL MOMENTO NO SE CONTABA CON TAL ESPECIALIDAD [...]

32. Acuerdo ministerial de las 03:40 horas, de 11 de diciembre de 2013 suscrita por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público, y el licenciado Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12, en la que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- SE PROPONE AL C. JUEZ PENAL DEL FUERO COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL CON DETENIDO EN CONTRA DE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART DE 20 AÑOS DE EDAD COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO [...]

[...]

TERCERO.- SE SOLICITA A SU SEÑORÍA TENGA A BIEN RATIFICAR DE LEGAL LA DETENCIÓN DE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART [...]

CUARTO.- POR LO QUE HACE A LA PROBABLE RESPONSABLE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART DE 20 AÑOS DE EDAD QUEDA A LA INMEDIATA DISPOSICIÓN DEL C. JUEZ PENAL DEL FUERO COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA [...]

[...]

DÉCIMO CUARTO.- CON COPIA DE TODO LO ACTUADO DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, ELABORESE (SIC) DESGLOSE Y SEA REMITIDO A LA FISCALIA (SIC) CENTRAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES POR LO QUE HACE A LA DENUNCIA FORMULADA POR LA PROBABLE RESPONSABLE, POR TRATARSE DE HECHOS DE SU UNICA Y ESPECIAL COMPETENCIA, PARA QUE SE CONTINÚE CON SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (SIC) LEGAL, Y EN SU OPORTUNIDAD RESULEVASE (SIC) A LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

33. Pliego de consignación de 11 de diciembre de 2013, suscrito por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía de la Agencia Central de Investigación de la PGJDF, que obra en la causa penal 248/2013, en el que se precisó lo siguiente:

EN 263 FOJAS ÚTILES REMITO A USTED LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE CITA AL RUBRO, DE CUYO CONTENIDO RESULTAN ELEMENTOS DE PRUEBA APTOS Y SUFICIENTES PARA EJERCITAR ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE LA INculpADA:

YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO APART DE 20 AÑOS DE EDAD

COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE:

A) HOMICIDIO CALIFICADO [...]

[...] YA QUE DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS SE DESPRENDE QUE EL HOY SUJETO ACTIVO DE NOMBRE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO APART DE 20 AÑOS DE EDAD, ACTUANDO DOLOSAMENTE. A TÍTULO DE AUTOR, TODA VEZ QUE REALIZA EL DELITO DE MANERA DIRECTA, MISMO QUE TENIA (SIC) EL DOMINIO DEL HECHO, ASÍ COMO PLENA CONCIENCIA EN LO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL ILÍCITO DE HOMICIDIO CALIFICADO PUES CONOCIENDO LOS ELEMENTOS DEL HECHO TÍPICO QUISO SU REALIZACIÓN DE MANERA DOLOSA, QUISO EL RESULTADO PROHIBIDO POR LA NORMA PENAL, YA QUE PRIVO (SIC) DE LA VIDA AL HOY OCCISO [...] PERSONA CON LA QUE LA HOY ACUSADA TENÍA UNA RELACIÓN SENTIMENTAL, COMO LO SEÑALA EL TESTIGO Y HERMANO DEL OCCISO [...] AL REFERIR QUE DÍAS ANTES DE LOS HECHOS HABÍA VISTO A SU HERMANO HOY OCCISO [...] CON LA HOY INculpADA [...] PASEANDO EN LA MOTONETA; UTILIZANDO EN AGRAVIO DE DICHO OCCISO LA VENTAJA Y LA TRAICIÓN; [...] AUNADO A QUE TENIA (SIC) UNA RELACIÓN SENTIMENTAL DE DÍAS COMO LO HA REFERIDO EL HERMANO DEL OCCISO [...] AL REFERIR QUE DÍAS ANTES DE LOS HECHOS EL (SIC) HABÍA VISTO A SU HERMANO HOY OCCISO [...] CON LA HOY INculpADA [...] PASEANDO EN LA MOTONETA, TAN ES ASÍ QUE EL DÍA DE LOS HECHOS [...] SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DEL HOTEL [...], LUGAR A DONDE LLEGARON JUNTOS EL OCCISO Y LA HOY INculpADO (SIC), ABORDO DE LA MOTOCICLETA [...], LA CUAL ERA CONducIDA POR EL HOY OCCISO [...] Y LA INculpADA, VENÍ[A] EN LA PARTE TRASERA DE DICHA MOTO [...] YA EN EL INTERIOR DE DICHA HABITACIÓN, EL OCCISO [...] Y LA INculpADA [...] TIENEN RELACIONES SEXUALES [...] MOMENTO EN QUE LA INculpADA APROVECHA YA QUE EL OCCISO SE ENCONTRABA EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD POR EL ACTO SEXUAL QUE ACABAN DE TENER [...] LA HOY INculpADA [...] SE DA A LA FUGA, SALIENDO DEL HOTEL, LOGRANDO SER ASEGURADA CALLES ADELANTE, POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; [...] LA PROBABLE RESPONSABLE ACTÚO (SIC) CON TRAICIÓN DADO QUE AMBOS MANTENÍAN UNA RELACIÓN DE PAREJA POR LO QUE QUEBRANT[Ó] LA CONFIANZA Y SEGURIDAD QUE EN FORMA T[Á]CITA ESPERABA DE ELLA, POR LAS RELACIONES DE CONFIANZA REAL Y ACTUAL QUE EXISTÍA ENTRE AMBOS, YA QUE EL AHORA OCCISO NUNCA ESPERABA QUE SU PAREJA SENTIMENTAL PUDIERA CAUSARLE ALGÚN DAÑO, Y MUCHO MENOS DESPUÉS HABER TENIDO RELACIONES SEXUALES; PUES ENTRE ELLOS EXISTÍA DICHA RELACIÓN DE CONFIANZA; LESIONANDO CON SU CONDUCTA, EL BIEN JURÍDICO PROHIBIDO POR LA NORMA (SIC) QUE ES LA VIDA DE [...]

LO ANTERIOR DADO QUE EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2013 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 20:00 VEINTE HORAS CON CERÓ MINUTOS, INGRESAN AL HOTEL [...] Y AL INGRESAR AL CUARTO DEL HOTEL YA QUE AMBOS TENÍAN UNA RELACIÓN DE CONFIANZA; YA EN EL INTERIOR DE DICHA HABITACIÓN [...] TIENEN RELACIONES SEXUALES, MOMENTO EN QUE LA INculpADA APROVECHA YA QUE EL OCCISO SE ENCONTRABA EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD POR EL ACTO SEXUAL QUE ACABAN DE TENER [...] LA HOY INculpADA [...] SE DA A LA FUGA, SALIENDO DE DICHO HOTEL, PARA EMPEZAR A CAMINAR POR LAS CALLES DE LA COLONIA DOCTORES, LUGAR EN DONDE LOS HOY REMITENTES AL VERLA LLENA DE SANGRE, Y LESIONADA, LE HACEN EL ALTO Y AL PREGUNTARLE QUE LE HABÍA PASADO LES INFORMA A LOS POLIICIAS (SIC) QUE LA HABIAN

(SIC) VIOLADO DOS SUJETOS, MOTIVO POR EL CUAL ES TRASLADADA AL EDIFICIO DE LA PROCURADURIA (SIC) GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL LLEGANDO TAMBIÉN A DICHO EDIFICIO EL HERMANO DEL HOY OCCISO QUIEN DE INMEDIATO LA RECONOCIO (SIC) Y LA SEÑALO (SIC) COMO LA MISMA QUE SU HERMANO LE HABÍA SEÑALADO ANTES DE PERDER LA VIDA QUE ERA LA PERSONA QUE LO HABÍA OCACIONADO (SIC) LAS LESIONES QUE PRESENTABA [...] LO ANTERIOR QUEDO (SIC) DEBIDAMENTE ACREDITADO PRINCIPALMENTE CON LO DECLARADO POR LOS POLÍCIAS REMITENTES [...] QUIENES ENCUENTRAN A LA HOY PROBABLE RESPONSABLE EN LA CALLE LLENA DE SANGRE EN TODO EL CUERPO Y COMO LA MISMA QUE LES DIJO QUE ACABABA DE SUFRIR UNA VIOLACIÓN Y UN ROBO MOTIVO POR EL CUAL LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA (SIC) LA TRRASLADAN (SIC) A ESTAS OFICINAS DONDE ES RECONOCIDA PLENAMENTE POR EL HERMANO DEL HOY OCCISO, ADEMAS (SIC) QUE NO LE REFIERIO (SIC) A LOS REMITENTES QUE HABÍA LESIONADO A UNA PERSONA TRATANDO DE OCULTAR SU DELITO [...] LA PROPIA PROBABLE RESPONSABLE QUIEN SI BIEN NIEGA LOS HECHOS SE SITUA (SIC) EN CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR, MANIFESTANDO QUE EL HOY OCCISO JUNTO A OTRA PERSONA LA VIOLARON Y LA GOLPEARON Y QUE ELLA SE DEFENDIÓ (SIC) CUANDO FUE HERIDA POR EL HOY OCCISO, LO CUAL NO APORTA MAYORES ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN CREIBLE (SIC) SU DICHO ADEMÁS QUE EN EL DICTAMEN EN GINECOLOGÍA NO SE ESTABLECE ALGUNA LESIÓN DE LA PROBABLE RESPONSABLE [...] POR LO QUE EN RAZÓN DE TODO LO ANTERIOR Y CON TODO EL CAUDAL PROBATORIO QUE OBRA EN LA INDAGATORIA [...] SE TIENE ACREDITADA LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LA INculpADA [...] EN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO EN AGRAVIO DE [...]

CABE HACER NOTAR A SU SEÑORIA (SIC) QUE LA PROBABLE RESPONSABLE [...] FUE DETENIDA EN DELITO FLAGRANTE TODA VEZ QUE ES PERSEGUIDA MATERIAL E INMEDITAMENTE DESPUES (SIC) DE HABER COMETIDO EL DELITO. TODA VEZ QUE SE REALIZO (SIC) EL LLAMADO DE AUXILIO Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ACUDIERON AL LUGAR Y EN BUSCA DE PROBABLES RESPONSABLES ASEGURNADO (SIC) A LA HOY INculpADA DE ACUDIR A DICHO LLAMADA (SIC) DE AUXILIO Y ADEMÁS [...] SE ENCUENTRA SATISFECHO EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD QUE EN EL PRESENTE CASO LO ES LA DENUNCIA POR PARTE DE [DATO PERSONAL PROTEGIDO] Y DE LOS POLIC[IAS] DE INVESTIGACION (SIC) REMITENTES, DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO [...] LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO ES DE LOS QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO, Y EL DELITO MERECE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD [...] POR LO QUE EN SU MOMENTO SE DECRETO (SIC) SU DETENCION (SIC) EN DELITO FLAGRANTE POR EL PERSONAL MINISTERIAL [...]

34. Acta circunstanciada, de 13 de diciembre de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto de este Organismo y por la persona peticionaria José Luis Rubio Figueroa, en la que indicó lo siguiente:

El pasado 9 de diciembre del año en curso, mi hija Yakiri Rubi Rubio Apart fue secuestrada por dos hombres cuando salía de la estación del metro Doctores, quienes la amagaron con un cuchillo y la forzaron a subir a una motocicleta, para ser llevada a un hotel [...] Posteriormente mi hija pidió (sic) ayuda a personal del hotel pero ignorada [...] Mi hija llegó (sic) a una palettería donde pidió (sic) agua y solicitó (sic) avisaran a la policía lo ocurrido, por lo que llegaron dos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a bordo de dos moto patrullas, quienes la llevaron a formular su denuncia a la Agencia número (sic) 50 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [...] Durante las siguientes horas mi hija fue

detenida [...] Mi hija fue [mal] atendida de sus lesiones [...], ya que al día siguiente comenzó con pus en las mismas. Por otra parte nunca se le informó su situación jurídica, así que desconocía que se encontraba detenida por homicidio, desafortunadamente no le permitieron realizar llamada telefónica a que tiene derecho un probable responsable. También e (sic) comento (sic) [...] que le dijeron que llamara desde su propio celular, ya que no tenían servicio telefónico, pero nunca se pudo comunicar porque su teléfono no ten[í]a señal y ante esta situación personal de la Procuraduría le mencionó que las ocho de la mañana del siguiente día, le iban a dejar hacer su llamada y cuando llevo (sic) la hora le dijeron que ya no era necesario porque us (sic) padres ya conocimiento [...] Yo me entere (sic) que mi hija está detenida por una riña que hubo en la colonia y me traslade (sic) hacia la Agencia, donde al llegar y preguntar por Yakir (sic), me atendió (sic) una persona de la que desconozco datos de identificación, pero me dice de manera prepotente: Ah sí, su hija es la homicida, pero la homicida ya fue trasladada a Santa Martha [...]. Al salir de la agencia un policía [...] me abordó (sic) y me dijo que al parecer mi hija todavía se encontraba en ese lugar [...]. Por lo que me regrese (sic) y vi (sic) en la pantalla que efectivamente mi hija estaba detenida y es cuando solicite (sic) verla, pero me niegan la petición y me comienzan a cuestionar sobre quién soy, quien es mi hija y diversas cuestiones personales, me pidieron identificación a la que le sacaron copia fotostática, incluso me dicen, que si voy a ver a mi hija, pero tenía que esperar, no obstante me dijeron que Yakiri (sic) ya había rendido tres declaraciones, y ya que eran contradictorias era suficiente para consignarla. Ante tal situación, me comuniqué con una abogada particular quien posteriormente llegó al lugar y [...] asistió legalmente a mi familiar, sin embargo, Yakiri (sic) fue consignada la madrugada del 11 de diciembre de 2013. Actualmente mi familiar se encuentra en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla [...], donde fue amenazada por una interna [...], quien del dijo ser hermana del occiso y la amenazó de muerte cuando sea trasladada a población. Por lo que temo por la vida y la integridad psicofísica de mi familiar. Finalmente [...] aunque mi hija declaró la violación de la que fue víctima, [...] personal de la Procuraduría no realizó el protocolo establecido para personas violadas, incluso hasta la fecha no se ha hecho nada por dicha situación [...]

35. Oficio DUMCFRSSMA/0365/13, de 16 de diciembre de 2013, suscrito por el doctor Tekuhtli Bayardi Landeros, Encargado de la Unidad Médica en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, en el que se precisó lo siguiente:

[...] la Dra. Olga López [...] especifica (sic) que la interna no quiso salir a Hospital, debido a que se encontraba en horario de visita.

Así mismo le informó que la interna tiene cita el día de hoy a las 14:00 horas, por el Servicio de Psicología de esta Unidad Médica y el día de mañana tiene cita a las 07:30 horas en la Clínica Condesa para la realización de pruebas de detección de VIH, Hepatitis y Sífilis.

36. Oficio 200/208/T1/1765/13-12, de 16 de diciembre de 2013, suscrito por la licenciada Teresa Fraga González, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Central de Investigación de la PGJDF, en el que precisó lo siguiente:

[...] en fecha 09 de Diciembre del 2013, se dio inicio a la averiguación previa ACI/T3/405713-12 (SIC), por el delito de Homicidio, siendo puesta a disposición de esta representación social la que dijo llamarse YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART de 20 años de edad, por elementos de policía de investigación [...]

Se presentó en esta Representación Social la ambulancia 392-A de la Secretaría (sic) de salud, a efecto de dar atención médica a la inculpada YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART [...] Aunado a que fue atendida por el médico legista de esta representación social [...]

En el momento de rendir la declaración la inculpada YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART designo (sic) como abogado (sic) particular a [...]

En el momento en que fue declarada la inculpada YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART, manifestó haber sido víctima de delito de Violación, habiéndole practicado examen de integridad física, lesiones, ginecológico, proctológico, peso y talla, toma de muestra de exudado vaginal. Presentando denuncia por el delito de Violación. Por tal motivo esta Representación Social en acuerdo final en el punto resolutivo Décimo Cuarto se remitió un Desglose de lo actuado a la Fiscalía Central para la investigación de delitos Sexuales.

37. Auto de plazo constitucional duplicado de 17 de diciembre de 2013, proveído por el licenciado Jesús Sevilla Flores, Juez Sexagésimo Octavo Penal del Distrito Federal por ministerio de ley, y acordado por la licenciada María Gloria Martínez Mancilla, Secretaria de Acuerdos B, que obra en la causa penal 248/2013, en el que se señala:

[...] se decreta la FORMAL PRISIÓN O PRISIÓN PREVENTIVA, YAKIRI RUBI RUBIO AUPART, como probable responsable en la comisión delito de HOMICIDIO CALIFICADO [...]

38. Declaración de la denunciante Yakiri Rubi Rubio Aupart, de 17 de diciembre de 2013, la cual obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se asentó lo siguiente:

[...] me encuentre (sic) a dos sujetos, saliendo (sic) del metro doctores, porque ya había [ilegible] el metro lagunilla y ellos dos, es decir los sujetos venían (sic) en la moto anaranjada me venían molestando, preguntándome (sic) como (sic) me llamaba y donde (sic) me dirigía (sic), los ignore (sic) y seguí (sic) mi rumbo y una [ilegible] mas adelante pararon la moto y se bajaron los dos y se regresaron a hacia mi (sic) y uno de ellos saco (sic) una navaja fue el occiso y me la puso en mi abdomen del lado derecho y me dijeron que me subía (sic) o me subían (sic) ellos, recuerdo que era con groserías (sic) y malas palabras trate (sic) de buscar una patrulla, no encontré (sic) ninguna y entonces el que venía (sic) atrás (sic), el que no está (sic) occiso, me jalo (sic) de mi muñeca del lado izquierdo, me subieron y me pusieron en medio y el que traía (sic) la navaja venía (sic) manejando, y me ponen en medio (El personal de actuaciones certifica que en estos momentos llega personal de la Comisión (sic) d (sic) Derechos Humanos del Distrito Federal, quien estará (sic) presente en la declaración (sic) de la víctima (sic), siendo su deseo que así (sic) sea [...] manejaron y dieron vuelta ahacia (sic) la derecha, donde se encontraba un hotel [...] llegamos los 3 al hotel pero el sujeto que venía (sic) atrás (sic) Se baja de la moto y no vi para donde se fue y por la entrada grande del lado del estacionamiento, solo entramos el sujeto que venía (sic) adelante y yo, el hoy occiso, y todo derecho estaciono (sic) la moto y me dijo que me callara y que no hiciera ningún (sic) pancho que a el (sic) lo conocían (sic) y ya te chingaste y el encargado le dijo "que onda como te va" y el occiso le dijo "bien...ahorita te veo y nunca recibí (sic) llaves y nunca dió dinero, me tomo (sic) de la muñeca de la mano derecha y para esto el occiso llevaba puesta una Chamarra gris grande un poco tosca y la navaja la tenía (sic) escondida en la mano derecha y yo sabía (sic) que tenía (sic) el arma, cuando yo veo al señor y la señora en la recepción (sic) y ella como que agacharon (sic) la mirada como diciendo "no veo nada" y yo supuse que si lo conocían (sic) [...] y para esto el occiso, me amena (sic) con su mano izquierda de mi hombro cuando, pora (sic) despujé]s con esa misma mano me hace una llave normal, pero sujetandome del cuello, subimos al segundo piso y el segundo cuarto del lado derecho estaba abierta la puerta, y me empuja hacia adentro de la habitación (sic), sin recordar el número (sic) de la habitación (sic) solo empujo (sic) la puerta sin cerrarla, el cuarto era muy chiquito y me voy al fondo y le digo que me deje en paz que era lo que quería (sic) y en ese momento entra el otro sujeto que venía (sic) en la moto con nosotros y ahora sí (sic) cierran la puerta y los dos me arinconan y se acercan a mi (sic), el sujeto que llegó (sic) empecé (sic) a tocarme mi pecho, es decir mis dos senos por encima de mi ropa, apretándome (sic), con sus dos manos, por aproximadamente 30

segundos, y el occiso estaba de mi lado [ilegible] izquierdo con su mano derecha haciendo presión (sic) en mi pecho para que no me moviera y el otro sujeto estaba frente a mi tocándome (sic) y yo tenía (sic) una blusa de manga larga con cuello de tortuga de licra y me jalaban ahora entre los dos, y yo lo que hacía (sic) era echarme hacia atrás (sic), a pesar de q' (sic) estaba pegada a la pared y les costó (sic) trabajo quitarme la blusa, por lo que entre los dos me agachan de mi cabeza y es como logran quitarme, la blusa, el occiso me quito (sic) mi cinturón (sic) de mi pantalón (sic), me voltearon yo viendo hacia la pared y yo parada en el mismo rincón (sic), me empieza (sic) a taba (sic) porque me dollo (sic) la penetración, ya que yo oponía resistencia, porque trataba de cerrar mis piernas y entonces agachada hago un movimiento con mi brazo derecho como haciéndolo (sic) para atrás (sic), para tratar de apartarlo y él (sic) se hace atrás (sic) y con la mano derecha agarro (sic) la navaja que no vi en que momento la dejó (sic) y entonces me soltó (sic) el primer navajazo, en el lado izquierdo de mi brazo y en ese momento empezó (sic) a sangrar mi brazo ya estando incorporada cuando moví (sic) mi brazo hacia atrás (sic) y [ilegible] él se hace para atrás (sic) y agarra la navaja, que es cuando me hace esa primera herida y entonces q' (sic) la hizo de arriba hacia abajo y al ver mi herida yo me le aviento y caemos en la cama y él (sic) con la navaja en la mano (sic) derecha y yo encima de él (sic), y para esto ya no supe q' paso (sic) con el otro sujeto no vi cuando él salió (sic), y entonces yo puse mi rodilla en su brazo derecho donde tenía (sic) la navaja, y sentí (sic) que le quite (sic) un poco de fuerza, pero para esto él (sic) con la navaja en la mano yo le agarro (sic) la mano y se la coloqué (sic) en el cuello y le hice una herida que empezó (sic) a sangrar mucho, ya que la sangre me brotó (sic) en todo el cuerpo y me baño (sic), estaba toda bañada en sangre porque él (sic) me ponía (sic) la navaja en el pecho, pero yo logré (sic) doblarle la mano y es como le hice la herida en el cuello, una en la cara y otra en el pecho y yo trataba de defenderme agarrando el filo de la navaja y me hice la cortada de mis manos y entonces al ver esto él me quita con su manoteo y va hacia mí (sic), me azota en la pared y veo que ya perdió (sic) fuerza totalmente porque me seguía (sic) manoteando con la navaja y yo me voy a la cama y me acurruco y le suplico por mi vida y le digo que no me mate y que me perdone por lo de su herida y él se agarraba con una mano su cuello porque si (sic) le salía (sic) mucha, mucha sangre y entonces él (sic) agarra unas llaves de su pantalón (sic) y su bermuda y se sale y [ilegible] me salgo detrás (sic) de él y grito ayúdenme (sic), auxilio, agarrenlo (sic), me violó (sic), salí (sic) desnuda y le pedí (sic) ayuda a la señora del Hotel y me ignora (sic) y me dijo que hiciste, mejor regresate (sic) y báñate (sic), regreso a la habitación (sic) y me limpie (sic) mi parte de mi vagina, porque la sentía (sic) mojada, me puse mi pantalón (sic), mi playera y agarro (sic) mis tenis y mi bolsa y me salí (sic) y es cuando salí (sic) a pedir ayuda a la calle y les decía (sic) que me habían violado, auxilio, que lo agarraran por que (sic) me intento (sic) matar, y la gente me dijo que iba a llamar (sic) una ambulancia y yo les decía que quería (sic) una patrulla para que ayudaran y contarles lo de la violación (sic) y que intento (sic) matarme [...]

39. Acta circunstanciada, de 17 de diciembre de 2013, suscrita por una Directora de Área de esta Comisión, en la que se asentó lo siguiente: siguiente

[...] Me presenté en el Centro de Readaptación Social "Santa Martha Acatitla" [...] a la entrada de la Dirección del Centro de Readaptación, se encontraba una joven, en compañía de dos servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante, PGJDF), quienes la estaban entrevistando y por los hechos que escuchamos estaba narrando, pudimos deducir que era la joven Yakiri Rubí. Por ello, nos acercamos a preguntar si era la joven Yakiri Rubí Rubio, en ese sentido, tanto ella, como la y el servidor público de la PGJDF nos confirmaron dicha información.

Los servidores públicos mencionados se presentaron como personal adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales de la PGJDF y nos informaron que le estaban tomando su declaración, por tratarse de hechos de violencia de tipo sexual. Al percatarme que la declaración estaba siendo en un área abierta y transitada, solicité a la Encargada del Centro de Readaptación un área, para que Yakiri Rubí pudiera realizar su declaración, en condiciones de privacidad.

[...] En el transcurso de la declaración se observó lo siguiente:

- La Ministerio público, la licenciada Olivia Rea Ramirez realizó la declaración, sin presencia de la defensa de Yakiri Rubí (sic).
- En la declaración Yakiri Rubí se encontraba presente el policía de investigación, Victor Rocha Moreno.
- La Ministerio público (sic) no anotaba la información completa, narrada por Yakiri Rubí.
- El policía de investigación, de manera reiterada, insistió a Yakiri Rubí que le explicara cuál había sido su ubicación precisa y exacta, de las calles y establecimientos por los cuales realizó el trayecto para pedir ayuda cuando logró escapar de su agresor sexual. El servidor público, adscrito a la PGJDF, le decía "tú no eres policía, pero yo sí y debo saber las piezas del ajedrez", así que "dime nuevamente, porque venias alterada".
- Durante las intervenciones anteriores la joven Yakiri Rubí cerraba los ojos y se notaba nerviosa, tratando de concentrarse en lo que le solicitaba el servidor público. Finalmente, el policía de investigación insistió y le dijo, al mismo instante que la joven Yakiri Rubí continua (sic) con su narrativa de hechos, "déjame terminar" e insiste en que le dé aproximación exacta del lugar.
- También, policía de investigación preguntó repetidamente sobre la descripción de las personas a las que [...] pidió ayuda, argumentando "mi necesidad es porque quiero buscar testigos, ¿entiendes?".
- Asimismo, cuando Yakiri Rubí está narrando la forma cómo se defendió físicamente de su agresor y describe el tipo de agresión física que le propició, con una navaja. El policía de investigación realiza, de forma reiterada, le pregunta cómo fueron causadas sus lesiones e insiste "¿de arriba hacia abajo?". Al respecto, Yakiri Rubí cierra los ojos, se presiona e intenta recordar nuevamente. En ese momento, el policía de investigación emite un comentario como "seguro eres la mujer maravilla, ¿no hija?".
- La Ministerio público, en toda la declaración se dirige a Yakiri Rubí como "hija".

Además, se agregó el testimonio rendido por la persona agraviada Yakiri Rubí Rubio Apart, en los siguientes términos:

El 9 de diciembre de 2013, aproximadamente a las 9:30 pm, llegó a la Agencia 50 de la PGJDF, en compañía de dos policías de la Secretaría Pública del Distrito Federal (en adelante, SSPDF) [...]

Dentro de la Agencia 50 de la PGJDF, llegó un paramédico de una ambulancia [...] y le brindó atención médica. Esto durante su espera para denunciar los hechos, ya que no había personal que la atendiera [...] le mencionaron [...]

Por otro lado, [...] intentó llamar con su celular, sin lograr comunicarse de manera inmediata con algún familiar. Fue hasta el 10 de diciembre de 2013, cuando llegó (sic) su familiar.

Posteriormente, [...] a la Agencia 50 de la PGJDF llegó el hermano de [dato personal protegido], [...] la habían agredido sexualmente. Asimismo, [...] el primero en declarar en su contra fue [dato personal

protegido], quien al entrar a las instalaciones de la Agencia 50 de la PGJDF, la empezó a insultar y casi la agredía físicamente; sin embargo, los agentes de la policía de la SSPDF impidieron que ello sucediera.

[...] informó al personal de la Agencia 50 de la PGJDF que quería denunciar la violación sexual de la que fue víctima. Sin embargo, fue hasta la madrugada del 10 de diciembre de 2013, cuando le inician su declaración, no le informan que (sic) calidad jurídica tiene, ya para ese momento [...] fue trasladada a las galeras de la mencionada Agencia. En esta declaración estuvo presente una abogada particular.

No obstante, antes de llegar a esa declaración, dos veces fue interrogada por dos policías de investigación, de quienes no recuerda su nombre. Éstos le decían: "¿no eres de las que se cortan el brazos?"; "andan diciendo que era tu amante", al referirse a [dato personal protegido]; también dicen que era tu "amante" y que "habías sido su novia de días". De igual manera, después le dicen "¿qué hacías ahí?"; "¿cómo sucedieron los hechos?"; "ya vimos las cartas que están en tu bolsa y son de [dato personal protegido]".

Después de esa declaración, es decir, la declaración de la madrugada del 10 de diciembre de 2013, se presenta al área de galeras un servidor público y le dijo que será trasladada al Centro de Readaptación Social "Santa Martha Acatitla"; sin embargo, no le dice por qué delito. Posteriormente, su abogada particular le informa que la inculpan del delito de homicidio en contra de [dato personal protegido].

[...] no acudió ningún familiar en la primera noche, cuando estuvo en la Agencia 50 de la PGJDF, ya que se tardó en contactarlos telefónicamente, fue hasta la segunda noche cuando llegaron sus familiares [...] el hermano del hoy occiso y a su vez persona denunciante [...] declaró varias veces.

Igualmente, [...] en la Agencia 50 de la PGJDF una doctora le pidió su ropa y le mandó a hacer exámenes médicos de uñas; orina; sangre y cabello. Además, [...] se habían quedado con sus pertenencias, como teléfono, bolsa de mano, un cuchillo que utilizaba para su trabajo en la venta de mochilas y unas cartas de un amigo [...]

En cuanto a su [estado de] salud, [...] ya le habían hecho examen ginecológico; sin embargo, no le habían dado el resultado [...] Por ello, temía que pudiera haber adquirido una infección venérea o haberse infectado del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) [...]

Por lo que hace a su arribo y estancia en el Centro de Readaptación Social "Santa Martha Acatitla", [...] refirió que no se le brindó atención psicológica y consideraba que sí [la] necesitaba. Por eso, personal de la CDHDF le explicó que en su calidad de víctima del delito, contaba con el apoyo de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito, de la PGJDF, para brindarle dicha atención, misma que sería solicitada por la CDHDF, para su atención.

También, [...] se sentía insegura dentro del Centro de Readaptación, ya que a [...] una interna de ese lugar la [...] amenazó con su integridad física. Durante (sic) las noches, escucha cómo otra interna pasa gritando en el dormitorio donde ella permanece "aunque hayas pedido protección, te voy a romper tu madre".

40. Informe del Policía de Investigación, de 17 de diciembre de 2013 suscrito por el Agente de la Policía de Investigación Victor Rocha Moreno, con el visto bueno del Jefe de Grupo Gabriel Barajas Terán, adscritos a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que se precisó lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la presente, el que suscribe agente de la Policía de Investigación, al entrevistar a quien dijo llamarse YAKIRI RUBI RUBIO AUPERT (sic), (al interior del reclusorio Femenil), refiere que [...]

Con relación a la localización de testigos de los hechos el que suscribe no logro (sic) el cumplimiento a lo solicitado por usted debido a que ya han pasado varios días y los vecinos del lugar que fueron entrevistados refieren desconocer de lo ocurrido.

41. Acuerdo de radicación de las 13:04 horas, de 17 de diciembre de 2013, suscrito por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, y el licenciado Francisco Rafael Maza Puga, Oficial Secretario, ambos adscritos a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que se resolvió:

Téngase por recibida la Averiguación Previa ACI/T3/00405/13-12 D01 y RADÍQUESE en esta Fiscalía CENTRAL D (SIC) INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES, en la Agencia FDS-1, en la Unidad de Investigación 2 DOS [...]

42. Constancia ministerial de las 19:30 horas, de 17 de diciembre de 2013, suscrita por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Gabriela Monroy Mohedano, Oficial Secretaria, ambas adscritas a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, la cual obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se asentó lo siguiente:

[...] PREVIAMENTE EL PERSONAL QUE ACTÚA REGRESO DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL "SANTHA MARTHA", DESPUÉS DE HABER RECABADO LA DECLARACIÓN DE LA DENUNCIANTE [...]

43. Informe médico de 17 de diciembre 2013 suscrito por la doctora Martha Elba Galván Servín, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que precisó lo siguiente:

Siendo las ___16:00___ del día de la fecha me constituí en el interior del centro de readaptación Social Santa Martha Acatitla en compañía de ministerio público a fin de realizar exámenes (sic) de integridad física ginecológico (sic) proctológico (sic) a quien dice llamarse: YAKIRI RUBI (sic) RUBIO y una vez que se le indico (sic) el procedimiento refirió (sic) que no autoriza la revisión medica (sic) ya que se le habían hechos (sic) con anterioridad dichos exámenes (sic). Motivo por el cual no me encuentro en posibilidades de dar cumplimiento a su petición.

44. Oficio sin número, de 17 de diciembre 2013, suscrito por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que solicitó al Coordinador General de Servicios Periciales lo siguiente:

[...] designe PERITO MEDICO (SIC) que certifique a la denunciante de nombre YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART de edad 20 años [...] en su:

1. INTEGRIDAD FÍSICA Y LESIONES

[...]

4. ESTADO PSICOFÍSICO

[...]

6. EXAMEN GINECOLÓGICO

7. EXAMEN PROCTOLÓGICO

45. Acta circunstanciada de 18 de diciembre de 2013, suscrita por una Directora de Área de esta Comisión, en la que se asentó lo siguiente:

[...] Me presenté en la Clínica Especializada Condessa de la Ciudad de México [...] la licenciada Ernestina Rojas, encargada de brindar atención a las personas en situación de reclusión [...] informó que sí había acudido la joven agraviada y que se le habían realizado sus estudios de laboratorio y los resultados de los mismos estarían listos, para ser entregados personalmente a Yakiri, en la segunda semana de enero del 2014.

46. Oficio sin número de 18 de diciembre de 2013, suscrito por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que precisó lo siguiente:

[...] personal ministerial se trasladó en día 17 de Diciembre del año en curso, al Centro Femenil de Readaptación Social "Santa Martha Acatilla", en compañía de perito psicólogo, a efecto de recabar ampliación de declaración de la denunciante Yakiri Rubí Rubio Aupart y dar intervención a perito psicólogo. No obstante lo anterior, la denunciante manifestó que se sentía muy cansada para la valoración, motivo por el cual el día 18 de diciembre del año en curso, a las 11:00 horas, se realizará dicha valoración [...]

47. Fe de informe médico de las 10:20 horas, de 19 de diciembre de 2013, suscrita por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público y la licenciada Gabriela Monroy Mohedano, Oficial Secretaria, ambas adscritas a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se asentó lo siguiente:

[...] INFORME MÉDICO, PROCEDENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, SIGNADO POR LA DRA. MARTHA ELBA GALVAN (SIC) SERVIN [...] POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE: "SIENDO LAS 16:00 DIECISEIS (SIC) HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME CONTITUI (SIC) EN EL INTERIOR DEL CENTRO (SIC) DE READAPTACIÓN SOCIAL STA (SIC) MARTHA ACATITLA EN COMPAÑÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO (SIC) A FIN DE REALIZAR EXAMENES (SIC) DE INTEGRIDAD FÍSICA (SIC), GINECOLÓGICO (SIC), PROCTOLÓGICO (SIC) A QUIEN DICE LLAMARSE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO Y UNA VEZ QUE SE LES INDICÓ (SIC) EL PROCEDIMIENTO REFIRIÓ (SIC) QUE NO AUTORIZABA LA REVISIÓN MÉDICA (SIC) YA QUE SE LE HABÍAN (SIC) HECHO CON (SIC) ANTERIORIDAD DICHS EXAMENES (SIC) [...]

48. Oficio sin número de 19 de diciembre de 2013, suscrito por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que solicitó a la Coordinación General de Servicios Periciales de esa institución que:

[...] DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE DRA. MARTHA ELBA GALVÁN SERVIN (SIC) PARA QUE: CON BASE EN EL DICTAMEN MÉDICO QUE AL EFECTO SE LE PRACTICÓ A LA

AGRAVIADA YAKIRI RUBÍ RUBIO AUPAR (SIC) EMITA UNA OPINION (SIC) MEDICA (SIC) DE LO SIGUIENTE:

1. QUE (SIC) TIPO DE LESIONES PUEDE PRODUCIR UNA PENETRACION (SIC) VIA (SIC) VAGINAL Y ANAL VIOLENTA EN CASO DE VIOLACION (SIC).

2. DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES DE LA C. YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART, EN RELACION (SIC) A LA AGRESION (SIC) SEXUAL QUE NARRO (SIC), ES POSIBLE QUE HAYA PRESENTADO LESIONES A NIVEL VULVAR Y/O ANAL, SI, NO Y POR QUE (SIC).

49. Oficio sin número de 19 de diciembre de 2013, suscrito por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que solicitó al licenciado Dario Castorena Roji, Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal que:

[...] a la brevedad REMITA [...] EL EXPEDIENTE CLÍNICO [de la] C. YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART [...] canalizada [...] a la CLINICA (SIC) CONDESA.

50. Oficio sin número de 19 de diciembre de 2013, suscrito por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que solicitó a la Coordinación General de Servicios Periciales de esa institución que:

[...] EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA T.C. ERNESTO PEÑA PIÑA [...]:

1.- DETERMINE LA FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS LESIONES QUE PRESENTÓ LA C. YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPAR (SIC) Y SI CORRESPONDEN A LO NARRADO POR LA CITADA AGRAVIADA EN SU DECLARACIÓN PRIMIGENIA.

2.- REALICE AMPLIACIÓN DE MECÁNICA DE HECHOS A FIN DE DETERMINAR SI LA ACCIÓN DE LA DENUNCIANTE PUDO SUCEDER EN LA FORMA EN QUE LO DESCRIBE EN SU DECLARACIÓN.

1. Dictamen pericial en materia de psicología, de 19 de diciembre de 2013, suscrito por la perito en psicología Haydeé Patricia Hernández Echegaray, adscrita a la PGJDF, practicado a la persona agraviada Yakiri Rubí Rubio Aupart, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

FECHA DE EVALUACIÓN	18 de diciembre de 2013
LUGAR DE EVALUACIÓN	Interior del Centro de Readaptación Social Femenil "Santa Martha Acatilla", área del jurídico.

[...]

VI. VERSIÓN DE LOS HECHOS

[...] en una esquina vi una motopatrulla, corrí hacia ellos pidiéndoles ayuda. Estaba muy alterada, lo único que les dije fue una moto anaranjada con la descripción del occiso, ellos fueron a ver, me quedé con dos policías a ellos les conté brevemente lo que había pasado, vieron mi herida y llamaron a una ambulancia, les dije lo que había pasado en el hotel, nos fuimos corriendo a la agencia 50 que estaba todo derecho, llegamos, esperamos a la ambulancia y fue cuando llegó el otro sujeto con otras 3 personas que creo eran su familia. Yo estaba con una policía y le dije: 'él es el otro hombre con el que estábamos', ya se había cambiado la playera, se puso una playera del América, pero lo reconocí, le dije es él, entonces él volteó a verme y me dijo: 'maldita, te voy a matar, tú lo mataste', yo no le dije nada, lo detuvieron y lo sacaron, yo estaba muy espantada, llegó la ambulancia, me metieron a una sala para que me atendieran y ahí empezó todo. Él es el que me acusa de homicidio.

Al principio no sabía ni que (sic) onda, en el momento ellos se aprovecharon de que yo no tenía quien me defendiera, me acusaron a mí, yo no sabía que (sic) estaba pasando con mi caso. Los primeros días me la pasaba llorando por lo que había pasado, lo que me había hecho él, violarme; [...] mi intención, era defender mi vida y por qué me estaba pasando esto, eran las razones por las que lloraba.

VI. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN.

[...] en base al análisis de la entrevista, la exploración del contenido de su pensamiento en las áreas afectiva, somática, cognitiva, intelectual y conductual; la interpretación de sus pruebas psicológicas, así como la comunicación no verbal de la C. Yakiri Rubi Rubio Apart, se concluye que esta (sic) al momento de la presente evaluación, si (sic) presenta alteraciones psicológicas de víctima de agresión sexual en base a los hechos que denuncia (violación), tales como:

Pensamientos recurrentes sobre el hecho con su correlato fisiológico,

Vergüenza,

Sentimientos de vulnerabilidad,

Sentimientos de humillación y Sentimientos de impotencia.

Sin embargo, al momento de la presente evaluación de manera afectiva y cognitiva le es más significativo el evento del homicidio que se investiga y la inseguridad que enfrenta hacia su persona dentro de su internamiento, lo que le genera mayor preocupación y mayores alteraciones que las del evento de la agresión sexual que se denuncia, por lo que no se descarta que en un futuro, una vez que elabore el evento del homicidio pudiese presentar mayor sintomatología derivada de la agresión sexual que denuncia.

52. Ampliación de declaración ministerial de la persona agraviada Yakiri Rubi Rubio Apart, de las 13:53 horas, de 20 de diciembre de 2013, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se indicó lo siguiente:

[...] QUE UNA VEZ QUE EL PERSONAL MINISTERIAL LE EXPLICÓ (SIC) DE FORMA SENCILLA Y COMPRESIBLE EL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN ESTAS INSTALACIONES; RESPECTO DE LAS LICENCIADAS DE NOMBRES NITZIA DALIA MARTINEZ (SIC) RODRIGUEZ (SIC) CON CARGO DE PSICOLOGA (SIC) VICTIMAL Y LA LICENCIADA MARGARITA BEATRIZ BALDERAS GALICIA, CON CARGO DE ABOGADA VICTIMAL, ADSCRITAS AL CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VICTIMAS (SIC)

DE DELITOS SEXUALES, AUTORIZO QUE EN ESTE ACTO ESTEN (SIC) PRESENTES PERO ES MI DESEO PLATICAR CON MI ABOGADA PARA MANIFESTARLE LOS BENEFICIOS QUE SE ME ESTAN (SIC) PROPORCIONANDO Y CON POSTERIORIDAD HARE (SIC) SABER SI ACEPTO EL APOYO QUE SE ME BRINDA, ASI (SIC) MISMO EN RELACION A MI TELEFONO (SIC) CELULAR QUE ME FUE RECOGIDO CUANDO SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES, POR EL MOMENTO ME RESERVO A QUE SEA REVISADO POR PERITOS EN CIBERNETICA (SIC), TODA VEZ QUE ES MI DESEO CONSULTARLO CON MI ABOGADA PARTICULAR, Y CON POSTERIORIDAD LO HARE (SIC) SABER [...]

53. Ampliación de dictamen pericial en materia de criminalística, de 20 de diciembre de 2013, suscrito por el perito criminalista Ernesto Peña Piña, adscrito a la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que se señaló la siguiente conclusión:

[...]

5. Por lo anteriormente expuesto, me es posible establecer que, dado que las lesiones observadas en la superficie corporal de la c. (SIC) YAKIRI RUBÍ RUBIO AUPART pueden ser interpretadas como autoinflingidas (sic), así como en la ausencia de lesiones que en casos típicos de sometimiento y penetración forzada en vía vaginal de esta (sic), me permiten determinar que la declaración vertida, por ser incongruente con los indicios y elementos técnico-científicos agregados en el expediente, es inverosímil.

[...]

54. Declaración ministerial de la persona agraviada Yakiri Rubí Rubio Aupart, de las 11:42 horas, de 21 de diciembre de 2013, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se indicó lo siguiente:

[...] QUE UNA VEZ QUE EL PERSONAL MINISTERIAL ME EXPLICO (SIC) DE FORMA SENCILLA Y COMPRENSIBLE EL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN ESTAS INSTALACIONES; ES MI DESEO EN ESTE ACTO NOMBRAR COMO MI COADYUVANTE EN EL DESGLOSE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA ACI/T3/00405/13-12 D-1, EN DONDE SOY VÍCTIMA DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LOS LICENCIADOS PARTICULARES [DATO PERSONAL PROTEGIDO] Y [DATO PERSONAL PROTEGIDO], QUIENES POSTERIORMENTE COMPARECERÁN ANTE ESTA REPRESENTACION (SIC) SOCIAL EN SU (SIC) OFICINAS DE LA PROCURADURIA (SIC) PARA ACEPTAR DICHO CARGO, ASI (SIC) COMO ME DOY POR ENTERADA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VICTIMAS (SIC) DE DELITOS SEXUALES Y ESTOY INTERESADA EN QUE SE ME OTORGUEN LOS MISMOS, ACLARANDO QUE MIS SEÑORES PADRES AQUÍ (SIC) PRESENTES IRAN (SIC) A LAS INSTALACIONES A LA BREVEDAD POSIBLE [...]

55. Oficio 200/208/T1/1799/13-12, de 22 de diciembre de 2013, suscrito por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Central de Investigación de la PGJDF, en el que precisó lo siguiente:

[...] esta Fiscalía Central de Investigación ha tomado las medidas necesarias para la fuga de información y el personal de esta Representación Social en ningún momento ha realizado juicios de valor o suposiciones subjetivas toda vez que las mismas no son la función de esta Autoridad [...]

56. Informe de Policía de Investigación, de 23 de diciembre de 2013, suscrito por el Agente de la Policía de Investigación Victor Rocha Moreno, con el visto bueno del Jefe de Grupo Gabriel Barajas Terán, adscritos a la

Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el que se indicó lo siguiente:

Con la finalidad de continuar con la indagatoria arriba señalada, el que suscribe Agente de la Policía de Investigación, al entrevistar a quien dijo llamarse YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPERT (sic), me refiere que se encontraba por la cercanía del Metro Doctores, (situación referida en un informe anterior ya que se ordenó realizar la investigación), motivo por el cual se le solicita a la entrevistada que sea más específica con relación a la ruta que tomaron los agresores, esto con la finalidad de lograr localizar a testigos diferentes a los que ya han declarado con relación a los hechos ya referidos, aclarando que de igual manera va a ser necesario que me pudiera relatar con mayor detenimiento los hechos que ocurren en la habitación del hotel.

Conforme transcurría la entrevista, se hacía notar que no existía una coherencia correcta al tratar de explicar los pormenores del suceso, motivo por el cual caía en contradicciones constantemente aludiendo que por motivo del susto, la agresión y la desesperación no recuerda con claridad lo que ocurrió.

57. Nota médica informativa de 23 de diciembre de 2013, suscrita por la doctora Alejandra Graciela San Juan Flores, médica adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, por el que refirió que:

[...] se procedió a efectuar una entrevista médica enfocada principalmente a antecedentes ginecológicos y a realizar la certificación de las lesiones físicas externas que presentaba el día de la entrevista.

[...] Yakiri refirió que relacionado a los hechos, va a ser valorada médicamente en la clínica Condesa, me refirió [...] que descartaba la posibilidad de un embarazo, sin embargo, refirió que desea ser atendida para prevención de enfermedades de transmisión sexual.

En cuanto a sintomatología relacionada a la fecha de la examinación, Yakiri (sic) manifestó sensación de ardor en ambas manos secundario a las heridas que se había ocasionado por un objeto cortante.

Se realizó la examinación médica, [...] extremidades íntegras, con herida con puntos de sutura en cara anterior, tercio distal de brazo izquierdo y heridas en proceso de cicatrización en cara palmar de ambas manos así como equimosis en muslo derecho cara posterior, tercio distal [...]

Se realizó una revisión del expediente clínico [...] en su certificado de estado físico de ingreso al CEFERESO se menciona con lesión con objeto punzocortante ya suturada, lineal de 10 cm en brazo izquierdo cara interna, con una clasificación de lesiones de 15 días en sanar.

Asimismo, se platicó con la directora del CEFERESO, la cual nos refirió que la examinada tiene programada cita para valoración médica en la Clínica Condesa al día siguiente de la visita realizada (18 de diciembre de 2013) para su atención y seguimiento médico y psicológico.

En base a los antecedentes referidos por Yakiri y en lo documentado en el expediente, es indispensable que se realice la profilaxis y detección de enfermedades de transmisión sexual, esta última (sic), tendrá que ser por medio de pruebas específicas (prueba de VIH, VDRL, cultivos vaginales, perfil hepatitis) así como los que se consideren necesarios dependiendo algún cuadro clínico que presente [...] proporcionar atención psicológica a la examinada.

58. Oficio 602/400/8770/2013-12 de 24 de diciembre de 2013, suscrito por la licenciada Adriana Y. Elizalde Loza, Subdirectora Jurídica del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales de la PGJDF, en el que se indicó lo siguiente:

[...] el pasado viernes 20 de diciembre del año en curso, la psicóloga Dalia Nitzia Martínez Rodríguez y la abogada victimal Margarita Balderas Galicia, en compañía de María del Rosario Tapia Tovar, Responsable de la 05° Agencia en Iztapalapa, su oficial secretario licenciada Ana Ma. Méndez Hernández y policía de investigación se trasladaron al Centro Femenil de Reinserción Social de Tepepan, donde la ofendida fueron informados por parte del personal del CTA sobre los servicios multidisciplinarios que proporciona este Centro, a lo que la ofendida manifestó [...] que antes de tomar una decisión, primero lo haría del conocimiento de su abogada particular, haciendo hincapié que si estaba interesada en recibir ayuda psicológica [...]

El 21 de diciembre del 2013, el personal antes mencionado [...] se constituyo (sic) en las instalaciones del Centro Penitenciario [...] se reitera su derecho a recibir atención multidisciplinarios por parte del Sistema de Auxilio a Víctimas de esta Procuraduría a través del CTA, lo cual se hizo extensivo a sus padres [...] para lo cual se le proporciono (sic) horarios de atención, domicilio, teléfonos y nombres de los responsables de cada área [...]

[...] por parte del área legal, la abogada victimal dará seguimiento al desglose de la averiguación previa por el delito de violación, así como la asistencia que la ofendida y familiares en las diligencias en la que intervenga por lo que hace al delito sexual [...]

59. Declaración ministerial del compareciente [dato personal protegido], de las 11:45 horas, de 26 de diciembre de 2013, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se asentó lo siguiente:

[...] ME DIJERON QUE LE ENCONTRARON UNAS CART[A]S CON MI NOMBRE "[DATO PERSONAL PROTEGIDO]" Y ME COMENTARON QUE EL FALLECIDO SE LLAMABA IGUAL QUE YO, [DATO PERSONAL PROTEGIDO], SOLO (SIC) CON DIFERENTE APELLIDO, Y SE (SIC) QUE ESE FALLECIDO DICEN QUE EL (SIC) LE HABIA (SIC) DADO LAS CARTAS DE ENAMORAMIENTO Y QUE TENIAN (SIC) UNA RELACION (SIC), PERO COMO YO LES DIJE LA PRIMERA VEZ QUE FUI A ATESTIGUAR, QUE ESAS CARTAS ERAN MIAS (SIC) [...] DOY MI TOTAL Y AMPLIO CONSENTIMIENTO PARA QUE ME SEA TOMADA MUESTRA DE ESXRIITTURA (SIC) Y EN CASO DE SER NECESARIO SEA COMPARADA CON LAS CARTAS QUE YO ESCRIBI (SIC) [...]

60. Constancia ministerial de las 13:05 horas, de 26 de diciembre de 2013, suscrita por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, y por el licenciado Francisco Rafael Maza Puga, Oficial Secretario, ambos adscritos a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se precisó lo siguiente:

[...] SE REALIZO (SIC) EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA RED 39406, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE GRAFOSCOPIA (SIC) DE ESA INSTITUCION (SIC) A EFECTO DE REALIZAR ATENTO LLAMADO Y SOLICITAR LA INTERVENCION (SIC) DE PERITO EN LA MATERIA, CONTESTANDO A NUESTRO LLAMADO EL C. SALVADOR BENITEZ (SIC) CON CARGO DE ENCARGADO DE GUARDIA, MISMO QUE NOS TOMA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE Y QUIEN NOS INDICA QUE SE PRESENTARA (SIC) LA PERITO ALEJANDRA C[Ó]RDOBA RIVERO A LA BREVEDAD [...]

61. Razón ministerial de las 13:40 horas, de 7 de enero de 2014, suscrita por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, y por la licenciada Gabriela Monroy Mohedano, Oficial Secretaria, adscritas a la Fiscalía

Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se asentó lo siguiente:

[...] SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES ESCRITO SUSCRITO Y FIRMADO POR LA DENUNCIANTE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART, DE FECHA 07 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, CONSTANTE DE UNA FOJA, ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD QUE NO SE LE HA SUMINISTRADO MEDICAMENTO, NI PROPORCIONADO NINGUNA MEDIDA DE PREVENCIÓN SANITARIA DERIVADA DE LA VIOLACIÓN DE LA QUE FUE VÍCTIMA [...]

62. Razón ministerial de las 13:50 horas, de 7 de enero de 2014, suscrita por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, y por la licenciada Gabriela Monroy Mohedano, Oficial Secretaria, adscritas a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se indicó lo siguiente:

[...] SE GIRA ATENTO CITATORIO AL PROBABLE RESPONSABLE [...] A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [...]

63. Valoración de impactos psicosociales, de 10 de enero de 2014, suscrita por una Jefa de Departamento y una Especialista en Atención Psicosocial, ambas adscritas a este Organismo, practicada a la persona agraviada, de la que se desprende:

[...] Reseña de hechos:

El lunes 9 de diciembre de 2013 después de trabajar me quede (sic) de ver con mi actual pareja [...] Salgo de trabajar, me metí al metro lagunilla para después salir al metro doctores, salí del metro doctores como a las 7:30 yo seguía mi rumbo, obvio caminando, cuando me percató que venía atrás de mí una moto [...] venían dos hombres [...] venían siguiéndome y molestándome, que cómo me llamaba, que a dónde iba, que si me daban el raid (sic), a lo que yo les respondí que no, que gracias, que llevaba prisa. Bueno, yo seguí mi rumbo, ellos se siguieron todavía, más adelante ellos pararon la moto, se bajaron los dos y fue cuando se dirigieron a mí y uno de ellos me sacó la navaja en ese momento yo creí que me iban a robar [...] se acercaron a mí, me sacó (sic) la navaja me amagaron del lado derecho de mi costilla, uno de ellos me dijo que me subiera, me dijo: "súbete o te subimos", a lo que yo (sic) en ese momento fue un forcejeo, ellos me agarraron de las manos, traté de ver si había una patrulla, por desgracia no encontré a nadie, de modo que me subieron y me pusieron en medio, el que me sacó la navaja iba manejando y el otro iba atrás de mí. [...] en la esquina había un hotel que no recuerdo su nombre, uno de ellos se bajó y yo entré con el otro en la moto [...] En el momento que entramos me dijo tu (sic) calladita que aquí ya me conocen y ya te chingaste [...] se bajó y quedamos junto al área de recepción y había unas escaleras, el señor que estaba en la recepción (sic), había una señora y un señor, el señor de la recepción le dijo a él "qué onda cómo te va", se refirió al hombre que iba conmigo, él le respondió, bien carnal ahorita te veo, eso fue lo que respondió cruzaron nada más esas palabras, a mí me tomó de la muñeca apretándomela para que no pudiera irme, en el momento en el que él me abraza del hombro y luego poniendo su antebrazo en mi cuello y con la otra mano poniéndome la navaja igual en la costilla derecha, bueno nunca le dio dinero al señor ni recibió una llave, una ficha nada (sic), solamente cruzaron esas palabras.

Subimos las escaleras el (sic) seguía con la navaja, abrazándome, apretándome del cuello, más que nada para que no dijera nada, yo en ese momento no le pedí ayuda al señor ni a la señora del hotel porque en el momento que vi que se conocían y vi que era un saludo de conocidos y que no recibió ni llave, que no pagó en ese momento me percate (sic) que se conocían, subimos las escaleras, recuerdo que fue un segundo

piso, habian dos habitaciones de lado derecho una con la puerta cerrada y otro con la puerta abierta, él me empujó hacia la puerta abierta, en el momento que él me empujó yo me fui hacia un rincón y él cerró la puerta dejándola entreabierta, cuando él se acercó a mí entró el otro sujeto que estaba en la moto con nosotros y él si cerró la puerta. Los dos se acercaron a mí (sic) riéndose, burlándose, cuando se acercaron los dos empezaron a tocarme, uno de ellos me volvió a sacar la navaja, el que iba manejando fue el que siempre me sacó la navaja, el otro sujeto empezó a tocarme el pecho, me empezó a apretar, empezó a acariciarme de modo que a mí me dolía, entre los dos se estaban riendo y yo en ese momento les pedía que no me hicieran nada, preguntaba qué era lo que (sic), pedía que me dejaran salir más que nada, nunca respondieron nada de mis preguntas o de mis súplicas, nunca. En ese momento traía una playera de cuello de tortuga y una blusa de licra que les costó trabajo quitarme, tuvieron que inclinarme o agacharme entre los dos para poder quitármela, me la quitan y el que traía la navaja me quito (sic) mi cinturón, me empezó a desabrochar el pantalón me lo bajó de modo que quedó arriba de la rodilla, en ese momento el segundo sujeto que entró, empieza a quitarme los tenis, los calcetines de modo que después me voltean viendo hacia la pared yo y estaba arrinconada de reojo vi que el segundo hombre que entró puso una toalla debajo de la puerta de modo que no viera la luz, vi que prendió un cigarro en donde el cuarto no olía normal, de hecho, era un cigarro de marihuana.

En el momento que estoy viendo hacia la pared y me voltean, el de la navaja me empieza a quitar mi pantaleta me la baja hasta los tobillos, recuerdo que el segundo hombre que entró me hace una llave en el cuello, que se llaman chinas (sic) apretándome con fuerza el cuello porque en ese momento yo empecé a llorar, el hombre que tenía la navaja se empieza a quitar la ropa, yo estando de espaldas aún, cuando se la quita, yo tratando de voltearme el (sic) me soltó un puñetazo en la espalda baja, yo empecé a llorar con más frecuencia, alcance (sic) a ver que el segundo sujeto se fumaba el cigarro y ya, el que tenía siempre la navaja que es hoy occiso, él quería penetrarme, le costó muchísimo trabajo, me soltó otras patadas en la pierna para que yo pudiera abrir mis piernas, me inclinó, tuvo que agacharme y fue cuando ahí él (sic) empezó a penetrarme, yo que sepa o recuerde nunca se puso condón fue así, yo trataba de cerrar mis piernas a lo que él con más fuerza intentaba penetrarme ya tenía el pene erecto, total empezó a penetrarme yo empecé a llorar con más fuerza, si (sic) se escuchaba mi llanto, fue como dos minutos lo que él me llegó a penetrar yo me sentí mojada, llego (sic) un momento que me dolió bastante, no lo soporté, gritaba porque me dolía bastante en ese momento me volteé bruscamente empujándolo hacia atrás, en ese momento que lo empujó (sic) hacia atrás, él recoge la navaja que había dejado en la cama para después hacerme una herida en el brazo izquierdo, me hace la herida y empiezo a sangrar a lo que yo (sic), con todo el coraje que tenía me le fui encima. Caímos en la cama yo caí encima de él, yo recuerdo haberle puesto mi rodilla izquierda en su antebrazo porque el (sic) trae la navaja en su mano derecha nunca la soltó, en el momento en que pongo mi rodilla en su antebrazo, él hace un gesto de que le día, en ese momento agarré con mis dos manos su mano, en la mano que traía la navaja lo incliné apuntando el filo hacia él, en ese momento yo me dirigí hacia el cuello haciéndole una cortada muy rápida, en el momento que le hago la cortada sale demasiada sangre, a mí me baño (sic) completamente en sangre, a lo que él me empujó en el cual (sic) empezó a manotearme, él nunca soltó la navaja, me fui al rincón y trató de picarme el pecho y para eso yo tuve que agarrar el filo de la navaja con mis dos manos, chocaba la navaja con mis manos, me azotó la cabeza con la pared, intentó patearme, me pegaba con su rodilla, me daba patadas, él no podía hablar, intentaba hablar a lo que no podía, sangró demasiado [...] yo lloraba gritaba, hacíamos demasiado ruido y nadie entraba, nadie hacia (sic) nada, cuando alcancé a hacerle una herida en el pecho, después el (sic) me empujó hacia la cama en donde me hizo una finta donde ya me iba a picar a lo que yo hice (sic) fue cerrar los ojos y me arrinconé, lo único que hice fue suplicarle por mi vida, le suplique (sic) que no me mataran fueron muchísimas veces que les suplique (sic) en ese momento yo estaba completamente bañada de sangre desesperada, estaba llorando yo le pedía a gritos muy fuertes él estaba desangrándose mucho.

[...] salió corriendo de la habitación yo sali detrás de él, él bajo (sic) las escaleras, encendió su moto, yo sali gritando, pidiendo auxilio, que alguien me ayudara. En ese momento sale toda la gente que estaba hospedada y los que estaban en recepción, cuando salieron a verme yo les grité, les exigía que no lo dejaran

ir que lo agarraran que me había violado y que había intentado matarme a lo que nadie hacia (sic) nada, yo bajé las escaleras, todavía bajé a gritarles a la señora y el señor pidiéndoles que llamaran a una patrulla y a una ambulancia, diciéndole lo que había pasado a lo que la señora como si nada me dijo: "qué le hiciste, él es un nombre bueno, lo conozco y no nos causes problemas chamaca, mejor súbete a bañar", así me lo dijo. Yo le seguí gritando a la señora, subí inmediatamente a las escaleras, me equivoqué de habitación y volví a subir otra vez, en ese momento lo que hice fue, la verdad me sentía mojada de mi parte, mi vagina, y había un rollo de papel que estaba ahí, yo limpie (sic) lo que pude, el papel se quedó ahí en la habitación y me puse mi pantaleta, mi pantalón, agarre (sic) mis tenis, mi blusa y mi bolsa y así me fui. En el momento que yo sali con la señora gritando sali desnuda, yo bajé las escaleras gritando aun todavía, desesperada sali a la calle, no me había puesto mi blusa, sali corriendo pidiéndole a toda la gente que veía, le pedi ayuda, enfrente había unos hombres de traje un guardia de seguridad a los que yo les pedía que me ayudaran, me decían no te podemos ayudar pero vamos a llamar a una patrulla, dijeron pero si te esperas te ayudamos pero yo estaba muy desesperada muy angustiada, no podía creer todavía. Vi una palettería, me metí, me puse mi playera, me la puse al revés, vi a otros chavos y les pedi agua para que me pudiera enjuagar la cara, no veía exactamente bien por la sangre, me dijeron que si (sic), de hecho su reacción de ellos fue que se asustaron, le dije que me habían violado que me había pasado algo horrible por eso me dieron el agua, les regresé el bote donde me dieron agua. Sali de ahí y empecé a pedirle ayuda a los carros, a los taxis, entre la agente (sic) que había ahí, después hay una avenida Niños Héroes vi una moto patrulla y a dos policías de seguridad, corrí hacia ellos a lo que ellos me vieron temblando y llorando me dijeron que qué había pasado, trataron de tranquilizar, me llevaron a la agencia 50 que es una cuadra de donde estábamos, me metieron a la agencia 50, yo estaba esperando a la ambulancia, cuando llegó la familia del hoy occiso y el cómplice llegó él en seguida yo lo ubiqué, le dije a los policías es él, es el segundo que iba en la moto, a lo que él volteó a verme y me amenazó me dijo maldita te voy a matar, mataste a mi hermano y él venía sobre mí cuando los policías lo agarraron, porque ya venía directamente hacia mí, llegó la ambulancia, tuvieron que meterme a una sala para que me atendieran y bueno eso fue todo [...]

IV. VALORACIÓN PSICOSOCIAL

[...]

b) Estado psicoemocional

[...]

[...] yo lo tomé como defensa, no fue porque yo quisiera dañar a una persona, lo tomé como defensa, era mi vida y solamente fue eso [...]

[...] yo sabía que me iba a matar, si ya me había violado, yo había reconocido sus caras, y sabía que en el hotel había complicidad y los estaban encubriendo a los dos, en ese momento me percaté que después de la violación me iban a matar por eso reaccioné de una forma que dije tengo que salir de aquí por eso realicé el movimiento brusco.

[...] estando ahí tanto policia me senti segura senti que me iban a proteger y ayudar, yo fui quien busco (sic) a la policia, protegi mi vida, defendi mi vida, no lo hice por gusto o por venganza, nunca lo hice en ese afán, si hubiera sido por eso no hubiera buscado a la policia, lo hice con la intención de decirles me hicieron esto, trataron de matarme, me defendi [...]

[...] tanto los policias de la agencia piensan que si yo me marcaba que si yo me hice las heridas dije no inventen ahora resulta [...]

V. CONCLUSIONES

1. La sintomatología descrita por la agraviada Yakiri Rubi Rubio Apart, está directamente relacionada con los hechos expuestos [...] ya que los síntomas detectados no eran parte de su dinámica cotidiana hasta antes de los hechos.

La violación representó un evento traumático por la percepción de peligro sobre su integridad psicofísica, sentimientos de humillación, indefensión y pérdida de control, los cuales se vieron agravados por los actos de revictimización a los que ha estado expuesta, generando afectaciones sistema (sic) de creencias, sensación de seguridad y sistema de valores, así como daños en su integridad psicológica y capacidad de control sobre lo que acontece. Lo anterior generó una ruptura en la continuidad de su vida cotidiana, sensación de cambio en su proyecto de vida, en las esferas que componen su identidad y daños en su integridad psicofísica.

2. La sintomatología que presenta Yakiri Rubi Rubio Apart, está asociada al Síndrome de Estrés Postraumático consiste en hipervigilancia, embotamiento, sensación de reexperimentar el acontecimiento, ansiedad somática y psíquica moderada, consistente en una fuerte sensación de tensión, inquietud, afectaciones gastrointestinales, transpiración (sic) excesiva, dolor de cabeza, sensación de vértigo al narrar los hechos. Presenta depresión moderada, consistente principalmente en insomnio, cansancio, pérdida de energía, alteraciones del apetito, agitación, afectaciones en su dinámica de sueño (insomnio) y en sus hábitos alimenticios (falta de apetito) [...] siendo necesario que cuente con el apoyo terapéutico y médico correspondiente.

3. El evento traumático y las afectaciones a su estado psicoemocional han generado impacto en su integridad psicofísica, esfera familiar, laboral y expectativas a futuro [...]

64. Oficio DGDH/503/T3/0201/2014-01, de 14 de enero de 2014, suscrito por el licenciado Sergio Alejandro Sánchez Ramos, Director de Área de la Dirección General de Derechos Humanos de la PGJDF, en la que precisó lo siguiente:

[...] la Fiscalía Central de Investigación, quien refirió que se apertura averiguación previa número ACI/T3/0405/13-12 por el delito de Homicidio Calificado, en contra de la probable responsable la (sic) Yakiri Rubi Rubio Apart.

El primer desglose ACI/T3/0405/13-12 D1, de fecha 11 de diciembre de 2013, en el que se determinó su remisión a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, por la posible comisión del delito de violación en agravio de Yakiri Rubi Rubio Apart.

El segundo desglose, ACI/T3/0405/13-12 D2, se determinó como Ejercicio de la Acción Penal por la probable responsabilidad de Yakiri Rubi Rubio Apart, en la comisión del delito de Robo Agravado, cometido en agravio de [Dato personal protegido].

El tercer desglose, ACI/T3/0405/13-12 D2 D1, se generó mediante acuerdo ministerial de fecha 13 de diciembre y se radicó en la Fiscalía Central de Investigación para continuar con su integración y perfeccionamiento legal; con la finalidad de acreditar la actualización de otros hechos tipificados como delitos, así como determinar la existencia de otro u otros probables responsables y establecer su grado de autoría y participación; por lo cual Yakiri Rubi Rubio Apart, no tiene ninguna calidad jurídica [...]

65. Oficio SM/HGTMT/0003/2014, de 15 de enero de 2014, suscrito por el Doctor Argemiro José Genes Naar, Director del Hospital General Torre Médica Tepepan, adscrito a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el que señaló lo siguiente:

[...] paciente femenino de 20 años de edad, quien se encuentra en este centro penitenciario desde el día 18 de Diciembre del 2013, proveniente del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla,

tratada desde su ingreso por los servicios de Medicina General, Laboratorio Clínico, además del Servicio de Ginecología por parte de la Clínica Condesa.

Con respecto a la atención médica recibida a dicha paciente, se realizó (sic) estudio médico, toma de exámenes de laboratorio, además de traslado a Clínica Condesa para resultados de laboratorio y seguimiento por el servicio de Ginecología.

[...]

66. Razón ministerial de las 17:20 horas, de 20 de enero de 2014, suscrita por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, y por la licenciada Gabriela Monroy Mohedano, Oficial Secretaria, adscritas a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se asentó lo siguiente:

[...] SE GIRA ATENTO CITATORIO AL PROBABLE RESPONSABLE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], A EFECTO DE QUE SE PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS EL DÍA 22 VEINTIDOS (SIC) DE ENERO DEL AÑO 2014, A LAS 11:00 ONCE HORAS PARA QUE SE LE HAGA DE SU CONOCIMIENTO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO DENUNCIA, EL DELITO Y DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN [...]

67. Declaración de la persona probable responsable, de 22 de enero de 2014, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el la que se asentó lo siguiente:

[...] NIEGO LA IMPUTACION (SIC) QUE ME HACE LA SEÑORA YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART Y LA VERDAD DE HECHOS ES LO QUE YO MANIFESTE (SIC) DENTRO DE LA DECLARACI[Ó]N DE DENUNCIA QUE HICE EN LA AGENCIA 50 DEL MINISTERIO P[Ú]BLICO, EL DIA (SIC) 09 NUEVE DE DICIEMBRE [...] NO SE (SIC) POR QUE (SIC) ME ACUSA ESTA SEÑORA, JAMAS (SIC) ANTES LA HABIA (SIC) VISTO HASTA EL DIA (SIC) QUE LA VI EN LA AGENCIA 50 LLENA DE SANGRE [...]

68. Constancia ministerial de las 16:10 horas, de 22 de enero de 2014, suscrita por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Gabriela Monroy Mohedano, Oficial Secretaria, adscritas a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se indicó lo siguiente:

[...] SE ENTABLO (SIC) COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA A [...] GENETICA (SIC), A EFECTO DE SOLICITAR SE DESIGNE PERTO EN MATERIA DE GENETICA, PARA QUE REALICE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA (SIC) DE SANGRE Y SALIVA AL PROBABLE RESPONSABLE [...]

69. Constancia ministerial de las 16:40 horas, de 22 de enero de 2014, suscrita por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Gabriela Monroy Mohedano, Oficial Secretaria, adscritas a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se precisó lo siguiente:

[...] UNA VEZ QUE SALIO (SIC) DEL SERVICIO MEDICO (SIC) EL PROBABLE RESPONSABLE SE CANALIZA AL AREA DE POLICIA (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) AL QUE DIJO LLAMARSE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], A EFECTO DE QUE SE ABOQUEN A CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTE: INVESTIGACION (SIC) DE MODUS VIVENDI [...] PARA CONSTANCIA LEGAL.

70. Acta circunstanciada de 27 de enero de 2014, suscrita por una Visitadora Adjunta adscrita a esta Comisión, en la que se asentó lo siguiente:

[M]e presenté en las instalaciones de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), con la finalidad de presenciar en calidad de observadora, el desarrollo de la audiencia de vista que se llevaría a cabo en razón de la interposición de recurso de apelación [en contra del] auto de formal prisión dictado en contra de la [persona] agraviada Yakiri Rubi Rubio Apart [...]

[...] Yakiri narró los hechos ocurridos en su agravio el 9 de diciembre de 2013, así como las irregularidades que habían existido durante la integración de la indagatoria ante la Fiscalía Central de Investigación [...] Asimismo, hizo énfasis en que si bien ella llegó a solicitar el apoyo de la Procuraduría capitalina en su calidad de víctima del delito, posteriormente le fue cambiada su calidad a la de probable responsable, sin que se le brindaran los apoyos correspondientes por el delito de violación que había denunciado.

71. Declaración ministerial de un testigo de descargo, de 21 de febrero de 2014, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en el la que se asentó lo siguiente.

[...] MOMENTOS DESPUES (SIC) SE FUE LA AMBULANCIA, SIN LLEVARSE A [DATO PERSONAL PROTEGIDO] PORQUE YA HABIA (SIC) FALLECIDO Y DESPUES (SIC) LLEGARON POLICIA (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) Y POLICIA (SIC) PREVENTIVA PREGUNTANDO DATOS, TOMANDO FOTOGRAFIAS (SIC) [...]

72. Ampliación de declaración de Yakiri Rubi Rubio Apart, rendida en desahogo de pruebas ante el Juez Sexagésimo Octavo Penal del Distrito Federal, que obra en la sentencia dictada el 21 de mayo de 2015, suscrita por el licenciado Fausto Agustín Favela Ayala, Juez Décimo Tercero Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal, integrada en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que manifestó lo siguiente:

[...] Que salí de trabajar alrededor de las siete quince P.M. o siete P.M. y a esa hora me dirigí al Metro lagunilla, para de ahí ir a ver a [dato personal protegido] mí (sic) pareja que estaba en la colonia Doctores, me quedé de ver con ella ahí, hice como quince o veinte minutos al metro Doctores, ella había tenido un problema familiar que me había comentado más temprano, yo me cité con ella al (sic) Súper City que está en Doctor Liceaga, salí del metro Doctores y caminé alrededor de una cuadra más, cuando dos sujetos que estaban en una motoneta anaranjada se me acercaron y me empezaron a molestar, mientras yo caminaba, me dijeron que como me llamaba y a donde iba, primero no contesté y luego me dijeron que si me llevaban y sólo les dije que no; siguieron un poco más adelante, pararon su moto delante de mí (sic) y se bajaron los dos, se dirigieron hacia donde yo venía caminando, cuando estaban cerca de mí el que traía una chamarra gris, sacó una navaja con su mano derecha de su ropa, alcancé a ver la parte del filo metálico, ahí me saqué de onda y me detuve, no supe que hacer porque sentí miedo, pensé que me iban a robar mis cosas, yo traía mi sueldo de trabajo, también traía mi teléfono, pero por el miedo empecé a quitarme la bolsa para dárselas, sin embargo, el que traía la navaja me dijo "no venimos por eso, caminale y súbete", moviendo su cabeza hacia la moto, con su mano derecha puso la navaja en mi abdomen y agarró mi brazo con su mano izquierda y de nuevo me dijo "súbete o te subimos", el que traía la navaja metió su mano a la chamarra y se subió primero, el segundo sujeto me subió a mí a la moto atrás para después él subirse de tras de mí, el sujeto de atrás me iba agarrando del pantalón con su mano izquierda, yo intentaba buscar alguna patrulla o pensar como dejarme caer en el momento en que se pararan o llegáramos a un alto, avanzaron como cuadra y media dando vuelta a la derecha, un poco más adelante, antes de que pudiera hacer yo algo para bajarme, detuvo la marcha de la moto en la esquina del lado izquierdo de una cuadra y el sujeto de atrás se bajó

rápidamente, pensé que ahí me iban a bajar, pero el sujeto que iba manejando se arrancó y unos metros más adelante se metió a un estacionamiento, también del lado izquierdo de la calle, siguió todo recto y paró la moto al fondo, me dijo "bájate y tú calladita, que aquí ya me conocen, ya te chingaste", me bajé y se bajo (sic) rápidamente, me tomó del hombro izquierdo con su mano izquierda, pasándolo por detrás de mi cabeza como abrazándome y con su brazo pegado al abdomen y la navaja en su mano que coloco (sic) ésta en mi costado derecho, caminamos hacia la recepción en donde estaba un señor y una señora que se encontraban en el mostrador detrás de un vidrio, el señor de la recepción le dijo "que onda, como te va", el sujeto que me llevaba contestó "bien carnal, ahorita te veo", pasamos al área de las escaleras, sin que este sujeto se detuviera en la recepción, ni pidiera una habitación, le dieran llaves o pagara alguna cantidad, en ese momento pensé que si lo conocían, que él era algo de ahí o vivía ahí, por eso no le pedí auxilio a ellos, porque pensé que eran sus conocidos e iban a estar de su lado, me agarró de mi (sic) muñeca derecha para subir las escaleras, pero me hice para atrás y entonces el sujeto me soltó la muñeca y me pasó el brazo por el cuello como haciéndome una llave, subimos las escaleras hasta el segundo piso, ahí nos dirigimos hacia la derecha a un pasillo en donde vi dos puertas, la primera estaba abierta y me empujó hacia adentro de esa habitación, cuando me aventó a la habitación me voy hacia un rincón y mientras que él empujaba la puerta como para cerrarla me preguntó "eres menor de edad?", estando yo en el rincón de la habitación le contesté que no, que no me hiciera nada, que qué quería, que me dejara en paz, mientras se acercaba hacia a mí (sic), se abrió la puerta y entró el segundo sujeto el que veía en la moto atrás de mí, cerró la puerta, ambos se acercaron a mí, el segundo sujeto me empezó a tocar los senos por encima de mi ropa apretándolo con sus dos manos, el primer sujeto que era el que tenía la navaja se colocó de mi lado izquierdo, mientras que con la mano derecha colocó la navaja en mi costado izquierdo, con su brazo izquierdo me empujaba, de modo que mi espalda estuviera pegada a la pared para que no me moviera, me comenzaron a jalonear para quitarme la blusa, mi blusa era de cuello de tortuga y el material era de licra, por lo que les costaba trabajo quitármela, por lo que ambos sujetos me agacharon empujando mi cabeza desde la nuca, inclinándola hacia el frente, jaloneando mi blusa de la parte de la cintura hacia arriba y subiéndome los brazos sin poder precisar quien hizo que movimiento, ya que tenía yo la cabeza agachada y la blusa a la altura de la cabeza, hasta que lograron zafarme la blusa y tirarla de mi lado izquierdo entre la cama y la pared, yo continuaba gritando que me dejaran en paz, que no me tocaran, que no me hicieran nada, en ese momento el primer sujeto me quitó el cinturón que no supe en donde quedó, mientras que el segundo sujeto me jaló mi brasier hacia abajo, de modo que me quedó a la altura de mi cintura y enseguida me siguió apretando los senos con las dos manos, el primer sujeto me desabrochó mi (sic) pantalón y me lo bajó junto con mi (sic) pantaleta a la altura de mis glúteos, después se incorporó para pasarse atrás de mí y pasar su brazo derecho alrededor de mi (sic) cuello, mientras que el segundo sujeto terminó de quitarme mi pantalón bajándolo de los costados hasta mis pies, fue entonces que me zafó mis tenis y me sacó el pantalón, el segundo sujeto me quitó el brazo del cuello y me bajó mi pantaleta hacia los pies, yo seguía pidiéndoles que no lo hicieran, que me dejaran, ellos se reían y se burlaban de mí, mientras hicieron todo eso muy rápidamente, es entonces que me intentan bruscamente dar vuelta de modo que quedara yo de frente a la pared, para esto recuerdo que yo opuse resistencia, pero el primero sujeto me dio un golpe en la espalda que me dolió mucho, por lo que yo empecé a llorar y dejé de oponer resistencia, ya estando de frente a la pared el segundo sujeto de tras de mí, éste me zafó el brasier, no recuerdo cuál de los dos me dijo que colocara mis manos en la pared, lo cual yo hice mientras que el sujeto que estaba detrás de mí me puso su brazo derecho alrededor de mi cuello, haciéndome una llave para que no me moviera, mientras vi que el primer sujeto que estaba de mi (sic) lado derecho se quitaba la ropa tirándola entre la cama y la pared, no recuerdo en esos momentos ver que este primer sujeto tuviera en sus manos la navaja, sin poder precisar en ese momento en donde estaba la navaja,

es entonces que el segundo sujeto me suelta y el primero se coloca detrás de mí y me jala con sus dos manos de mí (sic) cadera hacia él y me empuja mi espalda al mismo tiempo, que me dio una patada por detrás debajo de mi pantorrilla a la altura de mi (sic) tobillo para separarme las piernas. Me volvió a empujar de la espalda de manera que quedé con mi (sic) torso completamente inclinado y con las palmas de mis manos pegadas a la pared, yo estaba llorando y diciendo "por favor no, por favor", alcancé a ver como el segundo sujeto ponía una toalla debajo de la puerta de manera que tapaba la rendija que quedaba entre la puerta y el suelo, en ese momento pensé que era para que no escucharan mis gritos hacia fuera, él prendió un cigarro de marihuana y esto lo sé porque todo el cuarto comenzó a oler muy fuerte cuando fuman esa hierba, fue cuando sentí un dolor muy fuerte porque el primer sujeto me estaba penetrando con su pene en mi vagina, yo cerré los ojos del dolor que sentí y seguí llorando, el primer sujeto, primero me tenía agarrada con su mano izquierda de mi hombro izquierdo y sentí que me jalaba mi cabello, yo sólo seguía llorando y le pedía que me dejara ir "que no", no puedo precisar durante cuanto tiempo me estuvo penetrando, tal vez alrededor de dos o tres minutos, mientras tanto yo cerraba los ojos o miraba el suelo y trataba de cerrar mis piernas hasta que el sujeto me tomó de mi seno izquierdo con su mano izquierda apretándola muy fuerte y con su mano derecha por la parte de atrás de mi muslo derecho que también apretó con fuerza para abrir mis piernas, el dolor era tan intenso que intenté separarlo de mí, fue justamente cuando me sentí mojada porque él eyaculó, sin poder precisar si fue adentro o fuera de mi vagina, empujándolo con mi codo derecho, ahí me dolió todavía más por lo que me volví (sic) bruscamente mientras que en ese momento veo que él toma la navaja con su mano derecha y en ese momento me percaté que estaba en la cama y me lanza un navajazo impactándolo en mi (sic) brazo izquierdo haciéndome una herida que enseguida comenzó a sangrar, no supe que pasó con el segundo sujeto, ni en donde se encontraba, pero me di cuenta que este primer sujeto me iba a matar, por lo que tomé impulso y me aventé encima de él cayendo ambos en la cama, él quedó acostado con su cabeza dirigida hacia la cabecera y yo encima de él, mientras que el sujeto mantenía la navaja en su mano derecha, intentó picarme en el lado izquierdo de mi pecho, por lo que comenzamos a forcejear, de la manera más rápida que tuve coloqué mi rodilla en su brazo derecho a la altura de sus bíceps y con mis dos manos agarré su mano derecha jalando para que la navaja no quedara hacia mi cuerpo, sino hacia el cuerpo del sujeto, el sujeto movió su brazo para zafarlo de mi rodilla con dirección hacia la cabecera de la cama, mientras que puso su codo izquierdo en la cama como para levantarse, en el momento en que mi rodilla se zafa de su brazo y yo empujo con toda la fuerza de mis dos manos la navaja hacia su cuerpo, cortándole a la altura de su cuello, empezó a brotar mucha sangre de su cuello, demasiada sangre, la sangre me salpicó en mi cara y en mi cuerpo, también lo bañó a él, él lo que hizo fue empujarme de manera que ambos estábamos parados de nuevo, empezó a manotear con su mano izquierda y con su mano derecha intentó picarme de nuevo, a lo que yo puse mis manos, picándome él en mi (sic) mano izquierda y en mi mano derecha en varias ocasiones, pero me aventó de nuevo con su mano izquierda, él lo que hacía con su mano izquierda era que me manoteaba y se agarraba el cuello, mientras que con su mano derecha me intentaba picar, mientras movía la navaja, alcanzó a hacerme algunas cortadas en mi (sic) mano y en mis brazos, traté de volver a agarrar su mano derecha y cuando la agarré con mis dos manos me volví a empujar y fue cuando le hice la herida en su pecho del lado izquierdo, empujándolo de nuevo contra la cama, no alcanzamos a caer de nuevo en la cama, pero sentí que lo corté, por lo que él me aventó y me azotó contra la pared, no puedo precisar cuánto tiempo duró el forcejeo yo trataba de alejarme de él o agarrar la navaja, no puedo precisar cómo me hizo las cortadas o los moretones que presentaba pero lo que sí me acuerdo es que en un momento me aventó hacia la cama y yo me caí, me quedé acurrucada y bajé la cabeza mientras le pedía perdón y le suplicaba que no me matara y lo ví (sic) acercarse sin subir la cabeza, yo veía sus pies y en un momento lo ví como trastabillaba enfrente de mí, sin apoderarse (sic) precisar si era para alcanzarme en el piso

donde yo estaba acurrucada, después vi que se acercó del lado izquierdo de la cama donde estaba su ropa y recogió su bermuda y agarró unas llaves, suponiendo que eran las de la moto, él se iba poniendo la bermuda mientras se dirigía a la puerta de la salida de la habitación, yo no levanté la mirada porque tenía miedo y vi que abrió la puerta y se salió rápidamente; me levante (sic) y salí corriendo atrás de él, alcance (sic) a ver que iba bajando las escaleras y yo gritaba que lo deluvieran que me acababa de violar y que me había intentado matar, frente a la habitación hay un barandal desde el que se ve el estacionamiento, estando ahí escuché que prendió su moto y alcance (sic) a ver que se cayó del lado derecho, bajé desnuda gritando hasta la recepción, les pedía a la señora y al señor que estaban ahí que me ayudaran, que el hombre me había violado. La señora de la recepción me dijo "hay chamaca, aquí no vengas a meternos en problemas, qué le hiciste, él es un hombre bueno" yo le contesté "no, me intentó matar y acaba de violarme, él y el otro que entró después", sin hacerme caso la señora me dijo mejor súbete a bañar y vete, yo le contesté que no, que como podía decir eso, que le hablara a una patrulla y me subí corriendo porque estaba desnuda, pensé que iba a regresar con su compañero y que me iban a matar sólo me quería ir rápido de ahí, en el buró del lado izquierdo había un papel de baño y con este me limpie (sic), del otro lado de la cama agarré mi (sic) ropa, mi (sic) pantalón, mi (sic) pantaleta y me los puse, busqué mis tenis, agarré mi (sic) bolsa y mi (sic) blusa sin ponérmela, salí corriendo de ahí, salí y no sabía qué hacer, no sabía bien en donde estaba y corría y buscaba una patrulla o alguien que me ayudara, la gente que pasaba se me quedaba viendo, yo quería alejarme de ahí porque pensaba que iban a regresar a matarme, hasta que crucé una calle y vi una paletería abierta me acerque (sic) y lo primero que se me ocurrió fue pedir agua para lavarme la cara porque sentía la sangre en mi cara y en mis ojos, le dije al chavo de ahí que si me daba agua y me dio un bote, sólo se me quedo (sic) viendo sin decir nada, con cara de espantado, yo traía mi (sic) blusa en las manos tapándome mis senos, me acerque a la orilla de la banqueta y me lavé la cara, le regresé el bote, le di las gracias, le dije que me habían intentado matarme, caminé so sé si una cuadra o menos y encontré una motopatrulla, con unos policías vestidos de negro, también otros dos caminado les dije que me habían atacado dos hombres que habían intentado matarme y violado, creo que les dije del hotel estaba muy alterada y no me acuerdo bien que les dije, pero si les dije de mis heridas porque llamaron a una ambulancia y nos fuimos caminando a la agencia para hacer la denuncia, cuando estaba esperando ahí que me atendieran sin poder precisar cuánto tiempo estuve, me encontraba con una oficial tratando de calmarme y protegiendo, cuando llegaron varios sujetos caminando y entrando a la agencia enseguida reconocí al segundo sujeto que venía atrás de mí en la moto se había cambiado la playera porque en ese momento traía una del América y no era así como iba vestido antes, porque cuando me atacaron este sujeto iba vestido de color oscuro y en la cabeza traía una gorra, sin poder recordar en ese momento de que color era, lo reconocí y enseguida grité es él, él es el otro hombre que me atacó, él al voltear a verme se me quedó viendo y gritó, maldita te voy a matar, tu mataste a mi hermano, mientras gritaba eso y se me iba acercando no recuerdo si eran policías o gente que estaba ahí o las personas que iban con él le impidieron el paso porque venía hacia mí, el (sic) me acusa de matar a su hermano pero yo solo me defendí, él me quería matar y por eso estoy aquí, hoy sé que el sujeto que murió el occiso se llama a [dato personal protegido] y el segundo sujeto que me agredió el que me acusa se llama [dato personal protegido] [...]

73. Testimonial a cargo del policía de investigación Benjamín Gamica López, rendida ante el Juez Sexagésimo Octavo Penal del Distrito Federal, que obra en la sentencia dictada el 21 de mayo de 2015, suscrita por el licenciado Fausto Agustín Favela Ayala, Juez Décimo Tercero Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal, integrada en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, quien manifestó lo siguiente:

[...] hablo con la agente REYNA ROMANO para saber si ya habia llegado la ambulancia y si tenia más datos de los probables responsables a lo que ella me dice que la ambulancia todavia no llega al lugar y que ya no habia proporcionado mayores datos de los probables responsables, por lo que le pido que se traslade a la agencia cincuenta para que la señorita YAKIRI sea atendida de sus lesiones y a la vez le sea levantada su acta por los hechos que ella refiere, le pido a la agente REYNA que se traslade caminando y que nos encontrariamos en la esquina de Doctor Lavista y Niños Héroe para acompañarlos a la agencia cincuenta y al llegar a la misma le indican a la agente REYNA ROMANO que espere, ya que el m.p. (sic) tenia trabajo para que le levanten la denuncia [...]

[...] se decide ingresar a YAKIRI en el área común de dicha agencia para que sea atendida por el paramédico, al contarle todos los hechos al Ministerio Público y a sus oficiales secretarios, deciden que la señorita YAKIRI sea presentada y puesta a disposición por el delito de homicidio [...]

74. Declaración de la policia de investigación remitente Reyna Romano Bahena, rendida en audiencia de desahogo de pruebas, ante el Juzgado Sexagésimo Octavo Penal del Distrito Federal, que obra en la sentencia dictada el 21 de mayo de 2015, por el licenciado Fausto Agustín Favela Ayala, Juez Décimo Tercero Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal, integrada en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, quien manifestó lo siguiente:

[...] que entre nueve treinta y cinco o veintiuna treinta y cinco inició el traslado junto con la señorita, que se fueron caminando a la agencia cincuenta porque es la agencia más cercana y como la ambulancia no llegaba, era necesario que iniciara la averiguación previa y que el médico legista la revisara cuando menos [...] que en la agencia cincuenta estuvo acompañando a YAKIRI hasta que el [A]gente del Ministerio Público giró la orden de ingreso a galeras, sin recordar perfectamente bien la hora en que giró la orden [...] que en la agencia cincuenta entrevistaron a YAKIRI un agente del Ministerio Público que o se (sic) su nombre en compañía de otro compañero de policia de investigación del cual tampoco sabe su nombre, pero estaban en el turno en ese momento y que Dicha entrevista no la recuerda bien, ya que se separó de estos (sic) unos dos o tres Metros dentro del lugar [...]

75. Ratificación de peritaje a cargo de la perito médico doctora Yolanda Cruz Martínez, adscrita a la PGJDF, que obra en la sentencia dictada el 21 de mayo de 2015, por el licenciado Fausto Agustín Favela Ayala, Juez Décimo Tercero Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal, integrada en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, de donde se desprende lo siguiente:

[...] Que la emitente no cuenta con especialidad en ginecología [...]

[...] que si (sic) conoce la Norma 046 que establece al médico de la Procuraduría suministrar medicamentos preventivos de consecuencias derivadas de una agresión sexual, sin embargo, en la Procuraduría no contamos con esos medicamentos y las abogadas son las que dan un oficio para que la victima sea atendida en la clínica Condesa; que cuando hace alusión a las abogadas, se refiere a las Ministerios Públicos u Oficiales Secretarias que se encuentran en turno; que únicamente sabe que los medicamentos a los que se refiere son retrovirales y antibióticos [...]

76. Sentencia del 21 de mayo de 2015, dictada por el licenciado Fausto Agustín Favela Ayala, Juez Décimo Tercero Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal, ante la licenciada Elvia Rodríguez Salas, Secretaria de Acuerdos, integrada en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, de donde se desprende lo siguiente:

PERICIAL EN MEDICINA [...] por la perito oficial en medicina DOCTORA YOLANDA CRUZ MARTÍNEZ [...]

[...] a dichas periciales no es posible concederles valor probatorio [...] y más aún que emitió opiniones sin tener la especialidad requerida para emitir dichas periciales [...]

[...]

RESULTANDO:

[...] de YAKIRI RUBÍ RUBIO AUPART, al decretársele la formal prisión preventiva por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO [...]

[...] la defensa interpuso recurso de apelación; se celebraron diversas audiencias de ley y por resolución colegiada de fecha 03 tres de marzo de 2014 dos mil catorce, emitida en la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se determinó "... PRIMERO.- Se ordena la FORMAL PRISIÓN O PRISIÓN PREVENTIVA a YAKIRI RUBÍ RUBIO AUPART como probable responsable de la comisión del delito de HOMICIDIO cometido con exceso en legítima defensa"

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Al operar en el presente caso la CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL DELITO, denominada LEGÍTIMA DEFENSA, se ABSUELVE y en consecuencia SE DECRETA LA LIBERTAD DE YAKIRI RUBÍ RUBIO AUPART, del delito de HOMICIDIO, por el cual se le siguió proceso y fue acusada por el Ministerio Público (sic) [...]

77. Constancia ministerial de las 14:00 horas, de 23 de junio de 2015, suscrita por la licenciada Gabriela Monroy Mohedano, Agente del Ministerio Público por Suplencia, y la licenciada Monserrat Luna Mejía, Oficial Secretaria, adscritas a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se indicó lo siguiente:

[...] SE PRESENTA DE MANERA VOLUNTARIA [...] EL LICENCIADO [DATO PERSONAL PROTEGIDO] QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN ACTUACIONES Y QUE EL MOTIVO DE SU PRESENCIA ES A EFECTO DE EXHIBIR COPIAS SIMPLES DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 63/2013, POR EL JUEZ VIGESIMO (SIC) TERCERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES [...]

78. Valoración de impactos psicosociales, de 9 de febrero de 2016, suscrita por una Jefa de Departamento de Atención Psicosocial y una Visitadora Adjunta Auxiliar de Atención Psicosocial, ambas adscritas a este Organismo, practicada a la persona agraviada José Luis Rubio Figueroa y la persona agraviada Marina Beltrán García, padre y madre de la persona agraviada Yakiri Rubí Rubio Aupart, de la que se obtuvo la siguiente información:

[...]

III. Entrevista

[...]

b) Reseña de hechos vividos por los familiares:

Agresión y detención.

El lunes 9 de diciembre de 2013 la familia había acordado reunirse por la noche a ver el partido de fútbol americano, Yakiri se había propuesto para llevar "alitas" para cenar. Yakiri no acostumbraba a ausentarse de su hogar sin previa autorización. El señor José Luis refirió lo siguiente: "Ese día simplemente no llegó, algo está mal." Indicando que realizaron diversas llamadas telefónicas sin que pudieran contactarla. El señor José Luis complementa: "Estábamos marque y marque a Yaki (como llaman a Yakiri en la familia) y Yaki no nos contestaba."

La familia comenzó a hacer llamadas a la Cruz Roja, y a intentar indagar donde se encontraba contactando amigos y amigas que conocieran. Fue hasta las 12:00 pm del día siguiente cuando una amiga de Yakiri les informó que le había mandado un mensaje, sin tener certeza de lo que el mensaje decía, sólo les fue informado que Yakiri había tenido un problema, y posiblemente estaba detenida. El mensaje fue enviado también a una hermana del señor José Luis.

Los padres de Yakiri consideran que el mensaje no fue enviado a ellos debido a que probablemente se sentía culpable de llevar un problema a su casa. Además de sentir vergüenza de dar a conocer la situación de la violencia sexual de la que fue víctima. [...]

Al recibir información de que Yakiri se encontraba en una agencia en la Colonia Doctores, el señor José Luis buscó en internet la ubicación, encontrando la agencia 50 del Ministerio Público, lugar al que se trasladó inmediatamente junto con su padre y hermana. Toda la familia estaba al pendiente. [...]

Aproximadamente a las 12:30 horas, arribó el señor José Luis a la agencia 50 del Ministerio Público, donde preguntó por Yakiri, recibió burlas del personal que se encontraba en la recepción, particularmente de un servidor público en la ventanilla, refiriéndole que su hija era una asesina, y que ya no se encontraba en ese lugar, pues había sido trasladada al Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla. El señor José Luis comentó: "Cuando doy el nombre se empieza a reír: ¡Ahh! La asesina. Ya fue consignada a Santa Martha... me avienta el periódico, me lo pone encima y me dice, aquí está, si salió en los periódicos."

El señor José Luis indicó que el periódico decía: "Mujer filosa asesina a su amante." Mientras leía el periódico, le fue arrebatado de las manos por el servidor público, posteriormente le indicó al mismo que de no ser cierta la ubicación de Yakiri, acudiría a una Comisión de Derechos Humanos, el servidor público comentó con palabras ofensivas (sic). Respecto al trato en la Agencia el señor José Luis (sic): "Me dijo: '-Haga lo que se le d[é] su chingada gana, haga lo que quiera-'; se asoma tantito en la rejilla y ya no me pela." Complementando con lo siguiente: "Yo lo vi como un abuso de autoridad, pero como un error."

Al no encontrar respuesta certera de la ubicación de Yakiri, el señor José Luis no sabía a donde (sic) acudir, cuando un policía que se encontraba en la entrada, le indicó que ella se encontraba dentro de la agencia. Y que era mejor que llamara a su abogado. Por lo cual el señor José Luis intentó contactar a una [...] que es abogada especializada en asuntos civiles. Mientras esperaban leyó en una pantalla el nombre de Yakiri, donde se indicaba que estaba en proceso y se mostraban las horas faltantes para ser consignada.

Durante el tiempo de espera, el señor José Luis acudió a los puestos de periódico ubicados a los alrededores del Bunker (sic), a intentar conseguir los periódicos que incluían la noticia de Yakiri, logró conseguir dos. Al revisar el contenido, se percató que, dentro de la nota, venía el nombre de Yakiri y se indicaba que tenía una relación sentimental con el occiso.

A las 18:00 horas aproximadamente, llegó al Bunker (sic) la señora Marina [...] Entre los miembros de la familia que se encontraban en espera afuera del Bunker (sic), comenzaron cuestionamientos sobre Yakiri, pues desconocían sobre sus relaciones sentimentales, así como qué era lo que había ocurrido. La hermana del señor José Luis, quien tenía mayor cercanía con ella, le hizo saber por primera vez que Yakiri tenía preferencia por personas de su mismo sexo. El señor José Luis comentó respecto a esto: "Mi hermana me dijo: Yakiri es lesbiana, tiene novia, no novio". "Estábamos esperando y estábamos llorando, me acuerdo que estábamos todos sacados de onda, pues era una situación fuerte para cada uno de nosotros."

Tuvieron que esperar aproximadamente 8 horas afuera del Bunker (sic), pues fue hasta las 21:00 horas cuando le permitieron estar con ella por algunos minutos. Al momento de verla el señor José Luis refiere haber contenido el llanto al observarla golpeada, indicando lo siguiente: "Me decía yo...no (sic) vas a llorar... no la vas a mandar abatida, o sea tú tienes que presentarte como el cabrón, y sale mi hija toda golpeada, traía un hilillo de sangre, sus oídos tapados, la habían limpiado, sus oídos estaban todos morados, todos golpeados y traía todo morado, rojo, traía muchas tonalidades oscuras de los golpes que se había llevado en sus oídos, traía sangre coagulada,...sus (sic) cabellitos, aunque ella creo que procuro (sic) peinarse pues la habían hecho como habían querido, traía un golpe en el ojo, yo la veía, toda, toda la revisaba, traía esta herida tapada (su brazo), si ya se la habían tapado, traía heridas en sus manitas que le pasaban hasta el otro lado, como si le hubieran tallado las dos manos y la abracé bien fuerte."

El señor José Luis manifestó que la observó temerosa, en ese momento se encontraba presente personal de la agencia quienes la custodiaban, refirió el señor José Luis: "Entonces la abrazaba, su ropa estaba rota, no le había visto su espalda, sólo veía sus ojos, yo miraba sus ojitos y veía un chingo de dolor, un chingo de miedo, y le dije: 'mira hija: a donde vas a ir ahorita esta (sic) bien cabrón, pero acuérdate que tu (sic) eres de Tepito y te voy a sacar, yo voy a hacer todo lo que esté a mi alcance, voy a hacer todo lo que tenga que hacer para sacarte'."

La señora Marina indicó que no tuvo la oportunidad de hacer contacto con Yakiri, refiriendo: "Yo no la pude ver, hasta dos días después, solamente la vi cuando la pasaron de la celda al escritorio para que declarara." El señor José Luis manifestó que cuando Yakiri fue trasladada al Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla, seguía pensando que todo era un error: "Entonces cuando salgo de ahí si me pongo a llorar y mi mente está trabajando, está pensando, qué sucedió, mi lógica era son malos servidores públicos, desde que me reciben, me reciben mal, es una negligencia que ya no deben estar ahí, son los servidores del pasado, de ese pri-ismo que arrastramos."

Reclusión.

Hasta el momento en que Yakiri es trasladada al reclusorio, sus padres acudieron a visitarla, y es en esa primera visita cuando Yakiri pudo conversar con sus padres acerca de lo que había ocurrido. El señor José Luis comentó: "Cuando a mi hija se la llevan a santa Martha, nosotros la vimos y ella nos cuenta, yo me siento a platicar con ella fue bien difícil, porque lloraba, es bien difícil que una mujer te diga papá me violaron. [...] Yo le decía hija cuéntame, por favor, llegaba ese momento en que se bloqueaba, hija es que así vamos a tener argumentos, y ya cuando ya habíamos hablado le dije hija es que este es un caso bien fuerte de injusticia, y yo lo voy a hacer bien público que salga todo a la luz."

[...] sí papá, yo no tengo porque (sic) estar aquí, sácame, y ni modo, qué pasa que afecta hasta a tus hermanitos a tus hijos porque ya la gente te voltea a ver."

[...] el señor José Luis refirió que comenzó a vivir una situación de intimidación, pues cada que acudía a esta Comisión, se percataba que había personas que los vigilaban, sin conocer la procedencia de las mismas. Se imaginaban que podría ser personal de la procuraduría o personas enviadas por la familia del occiso. Por lo cual comenzaron a incrementar las medidas de seguridad para entrar y salir del domicilio.

Hicieron del conocimiento esta situación a la PGJDF, después de que la abogada de Yakiri comenzó a tener amenazas de muerte, posteriormente, de la delegación Cuauhtémoc se mandó a poner una cámara de video en su calle, esto causó incomodidad a sus vecinos pues en el lugar donde habita existe la venta y consumo de drogas [...]

IV. VALORACIÓN PSICOSOCIAL

[...]

c) Estado Psicoemocional

[...]

I. Detención

[...]

El señor José Luis, fue expuesto a situaciones de revictimización principalmente por parte de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el momento de solicitar informes sobre su hija Yakiri, un servidor público se ríe y le refiere: "¡Ah!, la asesina. La asesina ya fue consignada a Santa Martha. Situación que generó en el señor José Luis, enojo e impotencia. No obstante, creía que existía confusión; por lo que, al preguntar nuevamente por su familiar, le responde: me avienta el pinche periódico; me lo pone encima y me dice "aquí esta, si salió en los periódicos". Y yo lo que veo es un tipo tirado en el piso, tapado con una cobija, y busco y no está mi hija, le digo, "no señor, está equivocado, aquí no está mi hija" [...] "ya le dije. Cómprase su periódico. Ya le dije que ya está en Santa Marta. Se declaró culpable. Ya".

[...] El señor José Luis y la señora Marina como miembros de la familia que los acompañaban, tuvieron que informarse de la detención de su hija; comprando un periódico; situación que fue dolorosa provocando llanto, ante la incertidumbre, está (sic) última incrementándose ante la falta de información por las mismas autoridades, generando angustia por la integridad de su hija.

En tanto la señora Marina, describe que experimentó angustia e incertidumbre, por las horas que los hicieron esperar para poder tener contacto con su hija en las instalaciones de la Procuraduría. Durante ese tiempo, se entera de la preferencia sexual de Yakiri; mientras intentaba darle un sentido a lo que estaba [...]

Respecto al trato a los familiares por parte de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, adscritos a la Agencia 50; está [...] fue revictimizante principalmente en agravio del señor José Luis; provocando enojo, indignación, impotencia y frustración ante la falta de credibilidad sobre su dicho y de su familiar ante las autoridades. La entrevista que le realizaron ante el Ministerio Público, la describe como un interrogatorio: ¿a qué se dedica señor? -, -soy comerciante, ¿qué tengo yo qué ver; ¿a qué me dedico, con que mi hija esta presa, vengo a mi derecho a que me deje verla-, -Sí, sí, ahorita usted va a pasar con ella. Como le dije-. Me cambia la jugada la señora (licenciada Lucía Reza), -pero lo cierto es que su hija asesinó al novio-. Osea (sic), así, esta mujer dando por hecho "Su hija asesinó al novio", - a cuál novio licenciada, si mi hija no tiene novio-, y me dice, -pues sí, eso fue lo que pasó. Yo qué le digo. Nosotros ya; Su hija ya se declaró culpable-, y le digo - ¿delante de un abogado? -, - a bueno, es que no ha llegado. Porque no nos informaron. Ella tenía derecho a una llamada y pues nunca nos habló. Yo no sé qué pasó- dice -porque no lo saben ustedes, pero se les aviso-, -dígame cómo-, -no sé- dice, -se le dio el teléfono para que hablara-. Y entonces decimos, pues no, nosotros nos acabamos de enterar y si, ya viene la abogada. Sí, ya viene mi prima, es un familiar mío; ya viene, ya no tarda, pero -usted dígame de qué está acusada mi hija-, -contésteme las preguntas que le voy a hacer y ya le digo de qué está acusada-. Entonces empezó un interrogatorio ¡A mí!, si ya había tenido problemas legales.

[...]

II. Traslado

Otro momento que tuvieron que enfrentar los padres de Yakiri, fue el traslado y la reclusión de su hija, dicha situación les generó (sic) miedo por la integridad de su familiar, derivado al manejo de la información que se había generado a partir de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de los medios de comunicación, incluso exponiendo los datos de identificación e imagen. Por otro lado, es el momento en que se entera sobre la violencia sexual que vivió su hija, situación que le generó enojo, tristeza e impotencia.

A lo largo del proceso penal de su familiar, la actitud de los servidores públicos hacia Yakiri, fue percibida por sus familiares como violenta, viéndose expuestos comentarios que estigmatizaban y discriminaban a Yakiri por su condición de mujer y la zona donde vivía. Los padres enfrentaron opiniones por parte de servidores públicos. [...] Mostrando los padres impotencia, enojo, y decepción ante este tipo de atención que no reconoció la condición de víctima de su hija, y con esos comentarios justificaban la violencia a la que Yakiri estuvo expuesta.

En la búsqueda de acceso a la justicia se enfrentaron con irregularidades en los procedimientos y una inadecuada atención por parte de los servidores públicos, quienes estigmatizaron a su hija, refiriéndose como la "asesina, prostituta, machorra, tepiteña" y por ende relacionándolo como el padre de la asesina. "Me decían, a usted lo conozco, usted es al que le pasó a su hija; ¡ah no!, si estuvo bien cabrón; y ahí cambia, pero tú no sabes si están burlándose de ti. Y dices, qué pinche cara pongo; pues la cara de la dignidad porque no soy culpable de nada, al contrario, somos tenemos que salir a dar la cara; los culpables uno está en la calle afuera" [...] "La gente te voltean a ver como el papá de la asesina o la violada. Por eso es que te insistía en lo que hizo la procuraduría, en lo que hizo de <<La machorra mato (sic) a su novio>>; y me agarró (sic) de ese argumento de que la gente busca, victimiza, re victimización (sic) ese sensacionalismo, amarillismo: el ser la mofa."

La estigmatización, que ocurre como consecuencia de las violaciones tiene un impacto fuertemente negativo para las víctimas. [...]

[...] Hasta la actualidad, viven la privación de la libertad de su familiar, como una situación donde no hay castigo hacia los agresores de su hija y los servidores públicos responsables de las irregularidades durante el proceso penal; generando una ausencia de justicia conllevando a hechos de impunidad. [...]

III. Libertad

A partir de la liberación de su hija, presentaron miedo, de alguna represalia por parte de la familia de sus agresores. Asimismo, se han mostrado hipervigilantes al salir a la vía pública, principalmente con su hija Yakiri, considerando que después de su detención "ya no vivimos una situación normal, te pueden secuestrar, matar, se pueden desquitar contigo, porque sienten que perdieron, estos nos pueden pegar". Han presentado alteraciones en sus patrones de sueño como insomnio, señalando ya no dormimos igual; además de presentar pérdida (sic) de apetito [...]

[...] Finalmente, la sintomatología referida por el señor José Luis durante los tres momentos I) Detención, II) Traslado y III) Libertad, es consistente con los resultados de los instrumentos, al presentar hipervigilancia, sensación de reexperimentar el acontecimiento, sensación de tensión, inquietud, afectaciones gastrointestinales, transpiración (sic) excesiva, dolor de cabeza. Así como alteraciones en sus patrones de sueño y alimentación, cansancio, pérdida de energía.

Respecto a la señora Marina, [...] Alteraciones en sus patrones de sueño y alimentación. Dificultades para permanecer tranquila, evitación de situaciones sociales, preocupación, agitación, tensión, agotamiento, dificultad para concentrarse e irritabilidad.

d) Impactos en su privacidad e integridad psicofísica

El señor José Luis y la señora Marina, han sentido afectada su privacidad, a partir de la detención y privación de la libertad de su hija Yakiri, pues han vivido acoso y vigilancia, principalmente en las inmediaciones de su domicilio, por parte de servidores públicos que venían en patrullas y autos particulares sin placas al parecer del Gobierno del Distrito Federal [...]

Tuvieron que abandonar actividades que realizaban antes de los hechos, en parte por el tiempo que estos requerían y por otro lado por la inseguridad que perciben para llevarlos a cabo: "Infortunadamente, debimos

abandonar las clases de salsa también, pues éramos un blanco fácil para nuestros victimarios, protegidos por las autoridades”.

El manejo de la información que se dio por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de los medios de comunicación, expuso los datos de identificación e imagen de su hija, no sólo la expuso a ella, ante la opinión pública (sic) sino a todos los miembros de la familia, generando una sensación de inseguridad en toda la familia ante un posible acto de venganza por los familiares de sus agresores. Es importante, destacar que no sólo se cuidaban de los familiares de los agresores de su hija sino también de las propias autoridades encargadas de la investigación. “No fueron 3 meses los que fuimos afectados por el actuar de las dependencias de gobierno: han sido dos años y más, que hemos perdido la tranquilidad emocional, económica y social [...] eso no repara el daño causado en la imagen de nuestra hija Yakiri, a quien se le tachó de prostituta y de <<machorra>> públicamente por los medios de comunicación y agentes judiciales.

[...]

e) Impactos en su esfera familiar, social y escolar

[...] En la actualidad, destacan que se acabó la tranquilidad en la familia, se muestran el señor José Luis y la señora Marina alerta y a la defensiva ante el mínimo estímulo (sic).

[...]

V. CONCLUSIONES

1. La situación emocional de señor José Luis Rubio Figueroa y la señora Marina Beltrán García está estrechamente relacionada con los hechos en que fueron víctimas, atribuible a las situaciones revictimizantes (sic) en relación a la detención de su hija, llevadas a cabo por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Así mismo se detectaron afectaciones en su ámbito familiar, social, económico y proyecto de vida, derivados de los hechos motivo de queja. Cada uno ha presentado sintomatología asociada al evento, la cual se detalla a continuación.

2. La sintomatología que presentan el señor José Luis se encuentra asociada a Síndrome de Estrés Postraumático y consiste en hipervigilancia, embotamiento, sensación de reexperimentar el acontecimiento, ansiedad somática y psíquica moderada, consistente en una fuerte sensación de tensión, inquietud, afectaciones gastrointestinales, transpiración excesiva, dolor de cabeza, sensación de vomito al narrar los hechos. Presenta depresión moderada, consistente principalmente en insomnio, cansancio, pérdida de energía, alteraciones del apetito, agitación, afectaciones en su dinámica de sueño (insomnio) y en sus hábitos alimenticios (falta de apetito) lo cual lo ha llevado a perder peso.

La sintomatología que presenta la señora Marina se encuentra asociada a un cuadro de Episodio Depresivo Mayor Actual, fobia social y trastorno de ansiedad generalizada y consiste en aumento y disminución de apetito en estados aleatorios, pérdida de interés en la mayoría de las cosas y menor disfrute de lo que usualmente le agradaba. Dificultad para dormir casi todas las noches, inquietud y dificultades para permanecer tranquila, evitación de situaciones sociales, preocupación, agitación, tensión, agotamiento, dificultad para concentrarse, irritable.

3. Si bien se ha hablado del estigma que tienen por ser originarios de Barrios como Tepito, en el que se asume que las familias han vivido situaciones asociadas a la ilegalidad. Propiciando y acentuando la impunidad que llega a desencadenar temores asociados a la ruptura de las creencias básicas del medio social y de justicia en el que se han desenvuelto.

4. Ante la búsqueda de justicia y de la verdad de los hechos, se enfrentaron ante una violencia institucional generando situaciones revictimizantes, presentando una sensación de indefensión y desconfianza ante las autoridades, lo cual generó un desgaste emocional, lo cual ha afectado sus demás esferas entre ellas, integridad psicofísica, laboral, económica y social, impactando en su proyecto a futuro a nivel personal y familiar.

[...]

79. Oficio 200/208/T1/323/16-02 de 10 de febrero de 2016, suscrito por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigación de la PGJDF, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...] En fecha 09 de Diciembre del 2013, se dio inicio la averiguación previa ACI/T3/405/13-12, por el delito de Homicidio, siendo puesta a disposición de esta representación Social la que dijo llamarse YAKIRI RUBIO AUPART de 20 años de edad, por elementos de policía de investigación; siendo hasta el momento en que fue declarada la C. YAKIRI RUBIO AUPART, manifestó haber sido víctima de delito sexual, Presentado (sic) denuncia por el delito de Violación. Por tal motivo esta Representación Social remitió Desglose de lo actuado a la Fiscalía Central para la Investigación de Delitos Sexuales.

[...] a la C. YAKIRI RUBIO AUPART, al momento de ingresar a esta Fiscalía Central de Investigación se le pas[ó] al médico legista, aunado que se permitió el ingreso de la ambulancia a esta Fiscalía [...] se le paso (sic) al médico legista femenino para la práctica de examen ginecológico y proctológico, aunado que se le hicieron saber y se le explicaron todos y cada uno de sus derechos [...]

[...] desde el momento en que se presentó a la C. YAKIRI RUBIO AUPART, ante esta representación Social se le hizo de su conocimiento el contenido del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su situación jurídica, la imputación que existía en su contra [...] al momento de rendir su declaración la inculpada, designo (sic) abogado particular [...]

[...] Una vez que manifestó la C. YAKIRI RUBIO AUPART haber sido agredida sexualmente, se procedió a designar como personal femenino para tmerle (sic) su declaración a la C. YAKIRI RUBIO AUPART a la Lic. Teresa Fraga González. Quien durante quince años estuvo adscrita a la fiscalia de delitos sexuales, por lo tanto la misma cuenta con cursos de capacitación y conocimiento del área de Delitos Sexuales.

80. Oficio sin número de 15 de febrero de 2016, suscrito por el maestro José Manuel Fuentes Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigación Para la Atención de Delitos Sexuales, en el que se señala lo siguiente:

[...] DE LAS DILIGENCIAS DESAHOGADAS A LA FECHA, NO SE CUENTA CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITAR EL CUERPO DEL DELITO DE VIOLACIÓN DENUNCIADO POR YAKIRI RUBI RUBIO AUPART, EN ATENCIÓN A QUE SOLO SE TIENE COMO INDICIO EL DICTAMEN EN MATERIA DE PSICOLOGÍA EN EL QUE SE CONCLUYÓ QUE PARA LA EVALUADA LE GENERA MAYOR PREOCUPACIÓN Y ALTERACIONES EL EVENTO DE HOMICIDIO Y LA INSEGURIDAD QUE ENFRENTA DERIVADA DE SU INTERNAMIENTO. A PESAR DE PRESENTAR ALTERACIONES COMPATIBLES CON LAS PERSONAS QUE SUFREN AGRESIÓN SEXUAL. SIN EMBARGO, DE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL VERTIDA POR [DATO PERSONAL PROTEGIDO] EMPLEADO DE LA PALETERÍA DENOMINADA "LA REAL DE TOCUMBO" [...] SE ESTABLECIÓ QUE EL DENUNCIANTE

EFFECTIVAMENTE PIDIÓ AGUA PARA LAVARSE LA CARA Y LOS BRAZOS, SIN EMBARGO APRECIÓ QUE NO SE ENCONTRABA ALTERADA Y SE CONDUJÓ DE FORMA NORMAL, PRESTÁNDOLE LA AYUDA SOLICITADA OBSERVANDO QUE VESTÍA UN SUÉTER COLOR NEGRO, QUITÁNDOSE LAS PRENDAS PARA LAVARSE LOS BRAZOS, SIN DARSE CUENTA QUE PRESENTARA ALGUNA LESIÓN VISIBLE EN EL CUERPO, MENCIONANDO QUE LO ÚNICO QUE EXPRESÓ LA DENUNCIANTE FUE: "SI NO CORRO, ME MATAN", LO ANTERIOR, SE CONTRAPONA CON LO MANIFESTADO POR LA DENUNCIANTE, EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE LAS LESIONES QUE PRESENTO (SIC) LE FUERON OCASIONADAS EN EL INTERIOR DE LA HABITACIÓN DONDE SE SUSCITARON LOS HECHOS, NO PASA DESAPERCIBIDO LO EXPRESADO EN EL DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA, SOLICITADO CON MOTIVO DE LAS MUESTRAS SANGUÍNEAS RECABADAS EN EL INTERIOR DE LA HABITACIÓN DEL LUGAR DE HECHOS, EN EL QUE SE CONCLUYÓ QUE NO SE ENCONTRARON RASTROS DE SANGRE PERTENECIENTES A YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART, LO QUE SE CORROBORA CON LA HIPÓTESIS MANEJADA POR EL PERITO CRIMINALISTA, EN EL SENTIDO DE QUE LA HOY DENUNCIANTE SE PUDO INFERIR POR SÍ MISMA LAS LESIONES PRESENTADAS SIN PASAR POR ALTO, QUE DE LA VALORACIÓN MÉDICA NO SE APRECIARON LESIONES A NIVEL VULVAR, NI ANAL (EDEMA, HIPEREMIA, BORRAMIENTO DE PLIEGUES Y/O DESGARROS SUPERFICIALES A PROFUNDOS), CARACTERÍSTICAS DE UNA AGRESIÓN SEXUAL, EN LA FORMA COMO LO NARRÓ LA DENUNCIANTE, YA QUE SEGÚN SU DICHO LA PENETRACIÓN VIOLENTA SE DIO AL MOMENTO DE ENCONTRARSE DE PIE Y DE FORMA BRUSCA, SINTIENDO INTENSO DOLOR; ASIMISMO, CABE DESTACAR QUE HASTA EL MOMENTO NO SE ENCUENTRA ACREDITADO EL DICHO DE LA DENUNCIANTE, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DEL SEGUNDO AGRESOR SEXUAL, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR [DATO PERSONAL PROTEGIDO] RECEPCIONISTA DEL HOTEL [...] REFIRIENDO QUE CONOCIÓ DE VISTA AL OCCISO, SIN QUE SE PERCATARA DE LA PRESENCIA DE UN SEGUNDO DEL SEXO MASCULINO, LO QUE SE CORROBORA CON LA INSPECCIÓN MINISTERIAL REALIZADA, EN LA QUE SE ESTABLECIÓ, QUE DE LA RECEPCIÓN DEL HOTEL SE TIENE VISIBILIDAD HACIA (SIC) EL ACCESO POR DONDE LLEGARON LOS INVOLUCRADOS, IGUALMENTE HACIA (SIC) LAS ESCALERAS QUE CONDUCE A LAS HABITACIONES.

LAS DILIGENCIAS MINISTERIALES PRINCIPALES REALIZADAS EN EL DESGLOSE HASTA EL MOMENTO, SON LA SIGUIENTES:

1. DECLARACION (SIC) DE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART, DENUNCIANDO EL DELITO DE VIOLACION (SIC). LA QUE UNA VEZ ANALIZADA TIENE EL VALOR PROBATORIO QUE LA LEY LE CONFIERE.
2. INFORME DE POLICIA (SIC) DE INVESTIGACION (SIC). FIRMADO POR LOS AGENTES DE LA POLICIA (SIC) DE INVESTIGACION (SIC) VÍCTOR ROCHA MORENO Y GABRIEL BARAJAS TERAN,
3. DICTAMEN (SIC) MEDICO (SIC) REALIZADO A YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO EN EL CUAL NO AUTORIZO (SIC) DICHA VALORACION (SIC).
4. DICTAMEN (SIC) PERICIAL EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE NO SE IDENTIFICARON CELULAS (SIC) EPITELIALES, NI PELOS, FIRMADO POR LOS PERITOS ERIKA DIAZ (SIC) CORTES (SIC) Y SEBASTIAN (SIC) CASTILLO MEDINA.
5. AMPLIACION (SIC) DE DECLARACION (SIC) DE LA DENUNCIANTE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART

6. DICTAMEN (SIC) DE PSICOLOGIA (SIC) REALIZADO A LA DENUNCIANTE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE SI (SIC) SE IDENTIFICARON ALTERACIONES ATRIBUIBLES A UNA AGRESION SEXUAL. FIRMADO POR LA PERITO EN PSICOLOGIA (SIC) [DATO PERSONAL PROTEGIDO]
7. DICTAMEN (SIC) MEDICO (SIC) REALIZADO A LA DENUNCIANTE EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE PRESENTA LESIONES A NIVEL VAGINAL Y ANAL, FIRMADO POR LA DRA. MARTHA ELBA GALVÁN SERVÍN.
8. DICTAMEN (SIC) DE CRIMINALISTICA (SIC), EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE CON EL PERFIL GENETICO (SIC) OBTENIDO DE YAKIRI RUBI RUBIO. AMBOS PERFILES TIENEN DIFERENTE ORIGEN BIOLÓGICO (SIC).
9. AMPLIACION (SIC) DE DICTAMEN (SIC) PERICIAL EN CRIMINALISTICA (SIC). FIRMADO POR EL PERITO ERNESTO PEÑA PIÑA.
10. FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS.
11. DICTAMEN (SIC) DE GENETICA (SIC) EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE EN UN TUBO DE PLASTICO (SIC) NO SE IDENTIFICO (SIC) LA PRESENCIA DE AMILASA SALIVAL, EN UN CIGARRO IMPROVISADO SI SE IDENTIFICO (SIC) LA PRESENCIA DE AMILASA SALIVAL, FIRMADO POR EL PERITO RAUL (SIC) FLORES LEON (SIC).
12. SE REMITEN VIDEOGRABACIONES DEL HOTEL.
13. DICTAMEN DE MECÁNICA DE HECHOS CONSTANTE DE 74 FOJAS, FIRMADO POR LOS PERITOS [DATO PERSONAL PROTEGIDO] Y [DATO PERSONAL PROTEGIDO].
14. DICTAMEN (SIC) EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA (SIC) Y DOCUMENTOSCOPIA (SIC), DOCUMENTOSCOPIA, FIRMADO POR EL MAESTRO [DATO PERSONAL PROTEGIDO] [DATO personal protegido].
15. DICTAMEN (SIC) DE PSICOLOGIA (SIC), CONSTANTE DE 25 FOJAS, FIRMADO POR LA LIC. OLGA LETICIA GALIA GARACIA (SIC).
16. DECLARACION (SIC) DEL COMPARECIENTE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], ABOGADA DE LA DENUNCIANTE.
17. DICTAMEN (SIC) MEDICO (SIC), RELIZADO AL PROBABLE RESPONSABLE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE NO PRESENTA LESIONES RECIENTES, FIRMADO POR LA DR. MARTHA ELBA GALVAN (SIC) SERVIN (SIC).
18. DECLARACION (SIC) DEL PROBABLE RESPONSABLE [DATO PERSONAL PROTEGIDO].
19. MODUS VIVENDI, REALIZADO AL PROBABLE RESPONSABLE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], FIRMADO POR LOS AGENTES DE LA POLICIA (SIC) DE INVETSIGACION (SIC) ALBERTO PLATA PICHARDO Y GABRIEL BARAJAS TERAN (SIC).
20. DICTAMEN (SIC) EN GENETICA (SIC) EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE NO SE IDENTIFICO (SIC) LA PRESENCIA DE CELULAS (SIC) NUCLEADAS DE CAVIDAD ORAL, FIRMADO POR EL PERITO RAUL (SIC) FLORES LEON (SIC).
21. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO, FRMADO (SIC) POR EL DIRECTOR DE CIENCIAS FORENSES DR. FELIPE E. TKAJASHI MEDINA.

22. DICTAMEN (SIC) PALMATOSCOPICO, EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE EL FRAGMENTO PALMAR NO CORRESPONDE A [DATO PERSONAL PROTEGIDO], FIRMADO POR LOS PERITOS OCTAVIO EUSEBIO CASTILLO LUNAY JULIO CSAR (SIC) MAY BRISEÑO.
23. DICTAMEN (SIC) PALMATOSCOPICO (SIC), EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE LOS FRAGMENTO (SIC) PALMAR NO CORRESPONDE A YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART, FIRMADO POR LOS PERITOS OCTAVIO EUSEBIO CASTILLO LUNAY JULIO CSAR (SIC) MAY BRISEÑO.
24. DICTAMEN (SIC) DE GENETICA (SIC), EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE NO TIENE FUENTE BIOLOGICA (SIC) AL PROBABLE RESPONSABLE [DATO PERSONAL PROTEGIDO], FIRMADO POR EL PERITO RAUL (SIC) FLORES LEON (SIC).
25. DICTAMEN (SIC) DE GENETICA (SIC) EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE EN LA COLCHA Y SABANA (SIC) SE IDENTIFICO (SIC) LA PRESENCIA DE SEMEN, FIRMADO POR EL PERITO RAUL (SIC) FLORES LEON (SIC).
26. DICTAMEN (SIC) DE GENETICA (SIC) EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA MUESTRA TOMADA DE UN CIGARRILLO IMPROVISADO DE ALGUNA HIEVA (SIC) VERDE NO SON SUCEPTIBLES (SIC) DE ESTUDIO, FIRMADO POR EL PERITO RAUL (SIC) FLORES LEON (SIC).
27. DICTAMEN (SIC) DE GENETICA (SIC) EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE EL PERFIL GENETICO (SIC) OBTENIDO EN LA MUESTRA DEL OCCISO ES DE LA FUENTE BIOLOGICA (SIC) DE LAS MUESTRAS DE SANGRE RECOLECTADA DE UN PAR DE CALCETINES, FIRMADO POR EL PERITO RAUL (SIC) FLORES LEON (SIC).
28. DECLARACION (SIC) DE TESTIGO. [DATO PERSONAL PROTEGIDO]
29. DECLARACION (SIC) DE TESTIGO. [DATO PERSONAL PROTEGIDO]
30. DECLARACION (SIC) DEL COMPARECIENTE [DATO PERSONAL PROTEGIDO] ABOGADPO (SIC) DE LA DENUNCIANTE.
31. DICTAMEN (SIC) DE GENETICA (SIC) FORENSE EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA MUESTRA TOMADA DEL CIGARRILLO NO SON SUCEPTIBLES (SIC) DE ESTUDIO, FIRMADO POR EL PERITO GERARDO LEON (SIC) DOMINGUEZ (SIC).
32. SE RECIBE OPINION (SIC) TECNICA (SIC) EN SUPERVISION (SIC) DE MEDICINA, EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE LAS CONCLUSIONES DEL PERITO DE LA DEFENSA CARECEN DE FUNDAMENTO, FIRMADO PR EL PERITO ROSALIA DEL OSO FLORES.
33. SE RECIBE OPINION TECNICA, FIRMADO POR EL SUPERVISOR EN CRIMINALISTICA ELADIO GARCIA (SIC) TORRES.
34. DICTAMEN (SIC) DE GENETICA (SIC) EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE NO SE OBSERVO (SIC) QUIMIOUMINISENCIA EN CINTURÓN, CAMISETA DE TIRANTES, ROLLO DE PAPEL HIGIENICO (SIC), AUDIFONOS, LLAVERO SINTÉTICO, FIRMADO POR LOS PERITOS LILIANA ALMARAZ ZEPEDA Y MARÍA GUADALUPE VALENCIA GARCÍA.
35. DICTAMEN (SIC) DE GENETICA (SIC) EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE EN EL VEGETAL VERDE SI (SIC) CORRESPONDE AL GENERO (SIC) DE CANNABIS CONOCIDO COMO MARIHUANA, FIRMADO POR ROCIO (SIC) BERNAL GARCIA (SIC) Y ESMERALDA VELASCO HUITRON (SIC).
36. COPIA DEL EXPEDIENTE CLINICO (SIC) DE YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO APUART.

37. SE RECIBE Y AGREGA COPIAS DE SENTENCIA, PERTENECIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
38. SE RECIBE Y AGREGA ESCRITO PERTENECIENTE A [DATO PERSONAL PROTEGIDO].
39. SE RECIBIÓ ESCRITO DE LAS DENUNCIANTE YAKIRI RUBÍ RUBIO APUART, SEÑALANDO QUE SE HA CONFIRMADO LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUEZ 23 DE DELITOS NO GRAVES, DECRETÁNDOSE (SIC) SU LIBERTAD EN EL DELITO DE HOMICIDIO, POR LO QUE [DATO PERSONAL PROTEGIDO] INTERPUSO EL JUICIO DE AMPARO, ENCONTRÁNDOSE SUB IUDICE HASTA EL MOMENTO

81. Oficio sin número de 22 de febrero de 2016, suscrito por el maestro José Manuel Fuentes Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigación Para la Atención de Delitos Sexuales, en el que se indica lo siguiente:

[...] SE HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA AGRAVIADA YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART, EN SU CALIDAD DE VICTIMA (SIC), SALVAGUARDANDO Y RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS, TAL Y COMO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS A/03/1999 [...] A/010/2002 [...] A/013/2003 [...] A/02/2005 (INSTRUCCIONES PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS (SIC) Y OFENDIDOS EN ELITOS (SIC) SEXUALES). TODOS EMITIDO POR EL PROCURADOR DE ESTA INSTITUCION (SIC), ACTUACIONES DESCRITAS AL MOMENTO DE REALIZAR LAS DILIGENCIAS EN LA INDAGATORIA [...] SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

- 1) AL MOMENTO DE TOMARLE LAS DECLARACIONES, SE LE HA BRINDADO APOYO DE ABOGADO VICTIMAL, ASI (SIC) COMO HA PRESENTADO A SU ABOGADO PARTICULAR.
- 2) SE LE HA MANTENIDO EN RESGUARDO, LA CONFIDENCIALIDAD DE SUS DATOS GENERALES [...]
- 3) FUE CANALIZADA EN FORMA OPORTUNA AL CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VICTIMAS (SIC) DE DELITOS SEXUALES, PARA SU ATENCION (SIC).
- 4) FUE ATENDIDA POR EL AREA (SIC) DE SERVICIOS PERICIALES (PERITO MEDICO (SIC) FORENSE Y PERITO EN PSICOLOGIA (SIC)).
- 5) FUE ENTREVISTADA POR POLICIA DE INVESTIGACIÓN, EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 6) SE LE HAN RECIBIDO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE HA OFRECIDO [...]
- 7) SE HA PRESENTADO SU ABOGADA PARTICULAR AUTORIZADA, ANTE EL PERSONAL MINISTERIAL, EN DIVERSAS OCACIONES (SIC) HA (SIC) CONSULTAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
- 8) EN NINGUNA (SIC) MOMENTO HA SOLICITADO ALGUNA MEDIDA DE PROTECCION (SIC), POR ENCONTRARSE EN RIESGO O CONDUCTAS DE VIOLENCIA POR EL INculpADO O FAMILIARES.

82. Acuerdo ministerial de las 10:20 horas de 2 de marzo de 2016, suscrito por la licenciada Gabriela Monroy Mohedano, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Monserrat Luna Mejía, Oficial Secretaria, ambas adscritas a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF, que obra en la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12 D01, en la que se señaló lo siguiente:

[...] Y POR RECIBIDO QUE FUE EL ESCRITO SIGNADO POR LA C. YAKIRI RUBI (SIC) RUBIO AUPART, EN SU CARÁCTER (SIC) DE DENUNCIANTE POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA: "...SE GIRE OFICIO

DIRIGIDO AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO DE ESTA CIUDAD (SIC) , A EFECTO DE QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN QUE DICTO (SIC) EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO (SIC) 326/2015, EN FECHA 04 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS (SIC)...", POR LO QUE SE ACUERDA DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO, POR LO QUE GIRESE (SIC) EL OFICIO CORRESPONDIENTE [...]

83. Acta circunstanciada de 11 de abril de 2016, suscrita por una Visitadora Adjunta de este Organismo, en la que se indicó lo siguiente:

[...] Del análisis de las documentales que conforman el expediente de queja [...] se observa que a la persona agraviada no le fueron proporcionados los servicios de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, en específico, el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) de la Procuraduría General de Justicia de esta Ciudad (PGJDF), inmediatamente después de haber manifestado que fue víctima de violación; no se le ofreció atención psicológica, ni la asistencia de abogada victimal, tampoco se aplicaron medidas sanitarias para la detección y tratamiento de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y prevención del embarazo por parte de esa Procuraduría.

Es decir, se aprecia que la persona agraviada no recibió atención multidisciplinaria en su calidad de víctima inmediatamente después de la denuncia de violación, no obstante, derivado de la intervención de este Organismo, el sistema de salud en centros de reclusión de la Ciudad de México desplegó acciones para proporcionarle servicios médicos, lo anterior a partir del 16 de diciembre de 2013, fecha en que se realizó una cita en el área de psicología de la Unidad Médica del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, de acuerdo a la información proporcionada por el Dr. Tekuhtli Bayardi Landeros, Encargado de dicha Unidad y efectuada el 18 de diciembre de 2013, como se lee en la nota médica remitida a este Organismo, en la cual también se anotó que se realizó prueba de embarazo como protocolo de estudio.

84. Acta circunstanciada de 11 de abril de 2016, suscrita por una Visitadora Adjunta de este Organismo, en la que se indicó lo siguiente:

[...] del contenido [...] del desglose ACI/T3/00405/13-12 D01, [...] se destaca que, de las actuaciones que en ella obran, mismas que a continuación se enlistan:

- Formato de "detenidos puestos a disposición del Ministerio Público", de fecha 9 de diciembre de 2013, sin especificación de hora, suscrito por Reyna Romano Bahena y Cristian Iván Sánchez Quintanar, personal de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante, PGJDF), así como por el Agente del Ministerio Público, licenciado Mario Antonio Mejía Medina y la Oficial Secretaria, licenciada Leticia Ramírez Martínez, en el que se indica que remitieron ante el Ministerio Público a Yakiri Rubi Rubio Aupart, con hora de detención 08:50 horas; que pusieron los siguientes objetos a disposición: IFE, cuchillo, cutter, bolsa negra y demás objetos descritos en la "puesta"; así como un vehículo [...]

- Informe de puesta a disposición, del 9 de diciembre de 2013, suscrito por el Jefe de Grupo Benjamín Garnica López, Omar Iván Servín Andrade, Reyna Romano Bahena, Cristian Iván Sánchez Quintanar y José Juan Ramírez García, personal de la Policía de Investigación de la PGJDF, en el que se describen los hechos por los cuales pusieron a disposición a la persona agraviada y enlistaron varios objetos.

- Oficio de puesta a disposición, del 9 de diciembre de 2013, suscrito por el Jefe de Grupo Benjamín Garnica López, Omar Iván Servín Andrade, Reyna Romano Bahena, Cristian Iván Sánchez Quintanar y José Juan Ramírez García, personal de la Policía de Investigación de la PGJDF, en el que se lee lo siguiente:

[...] SE PONE A DISPOSICIÓN DEL C.AGENTER (SIC) MISNISTREIO (SIC) PUBLICO (SIC) DE ESTA AGENCIA LOS SIGUEINTES (SIC) OBJETOS Y PERSONA:

1. SUJETO DEL SEXO FEMENINO DE NOMBRE C. YAKIRI RUBI RUBIO AUPART [...]
2. UN BILLETE DE DE (SIC) PAPEL CON DENOMINACIÓN DE QUINIENTOS PESOS
3. UN BILLETE DE DE (SIC) PAPEL CON DENOMINACION (SIC) DE DOSCIENTOS PESOS
4. UN BILLETE DE DE PAPEL CON DENOMINACION (SIC) DE CIEN PESOS
5. 38 PESOS CAMBIO DE MONEDAS DE DIVERSAS
6. UN CELULAR DE LA MARCA [...]
7. UN TELÉFONO CELULAR DE MARCA [...]
8. UN CÚTER DE COLOR BLANCO CON VERDE EL CUAL SE ENCUENTRA QUEMADO EN SU PARTE INICIAL DE LA CUCHILLA, SIN MARCA.
9. UN CUCHILLO PARA COCINA CON MANGO DE MADERA, DE LA MARCA [...] ACERO INOXIDABLE, DE APROX. 20 CENTIMETROS (SIC) CON PROTECCION (SIC) DE CARTON (SIC) BLANCO EN LA HOJA.
10. UNA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE A NOMBRE DE YAKIRI RUBI RUBIO AUPART [...].
11. TRES CARTAS DE PAPEL CUADRICULA (SIC) ROTULADA Y UNA DE ELLAS DIRIGIDA, PARA RUBI (SIC) DE [DATO PERSONAL PROTEGIDO] Y OTRA DE [DATO PERSONAL PRITEGIDO] PARA UNA FLOR MAS (SIC) BELLA, POR ÚLTIMO UN PEDAZO DE PAPEL CON N(Ú)MEROS TELEFONICOS (SIC) ESCRITOS.
12. UNA MOTONETA DE LA MARCA [...]
13. UNA BOLSA DE MANO COLOR NEGRO CON ASA ROTULADA [...]
14. CUATRO LLAVES METALICAS SIENDO UNA DE ELLAS DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA [...]

- Dictamen Pericial de Criminalística de Muerte Violenta por Arma Blanca, de las 22:25 horas, del 9 de diciembre de 2013, signado por la perito criminalista Marisol Mejía Inurreta, en el que señaló que; en el lugar del hallazgo (en donde se encontró a la persona fallecida) "se apreció personal de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina, Policía de Investigación, personal Ministerial actuante, así como algunos curiosos y familiares deambulando por el mismo. Sobre el piso del pasillo del inmueble correspondiente [...] se observó el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino [...] OTROS INDICIOS: UNA MOTONETA"; mientras que en el lugar de los hechos señaló que "se apreció personal de la Secretaría de Seguridad Pública

capitalina, Policía de Investigación, personal Ministerial actuante, así como algunos empleados del Hotel deambulando por el mismo [...]

Momentos después, el cadáver fue trasladado al Anfiteatro de la Coordinación Territorial CUH-8, para su examen externo."

- Declaración ministerial del Agente de la Policía de Investigación Cristián Iván Sánchez Quintanar, de las 00:40 horas; de la Agente de la Policía de Investigación Reyna Romano Bahena, de las 01:10 horas; y del Agente de la Policía de Investigación Omar Iván Servín Andrade, de las 01:45 horas, todas de fecha 10 de diciembre de 2013, en las que señalan los objetos enlistados en el oficio de puesta a disposición del 9 de diciembre de 2013 y se indicó lo siguiente: "DEJAMOS (SIC) A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL EL CUERPO DEL QUE EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [DATO PERSONAL PROTEGIDO] en el interior del patio del inmueble ubicado en [...]"

- Fe ministerial de objetos (de tener a la vista en el interior de la Fiscalía de la Agencia Central de Investigaciones), de las 04:25 horas del 10 de diciembre de 2013.

- Fe ministerial de vehículo motoneta y llaves (de tener a la vista en el interior de la Fiscalía de la Agencia Central de Investigaciones), de las 04:38 horas del 10 de diciembre de 2013.

- Formatos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en los que se observa lo siguiente:

(Logotipo Ciudad de México) (Logotipo PGJDF) (LETRAS: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL). Encabezado de todas las fojas.

FORMATO 1

Unidad Administrativa: AGENCIA CENTRAL INVEST. (SIC)

Entidad Federativa: D.F.

Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC (SIC)

Averiguación Previa: ACI/T3/00405/13-12

1. LUGAR DE LOS HECHOS O, EN SU CASO, DEL HALLAZGO

Calle: DR. JIMENEZ (SIC)

Colonia: DOCTORES

Código postal:

Entre que (sic) calles: DR. JIMENEZ Y DR. LUCIO

Observaciones: NINGUNA

(Finaliza hoja)

Croquis: DR. JIMENEZ

DR. LUCIO

2.- PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS O, EN SU CASO, DEL HALLAZGO

Acordonamiento: SI () NO ()

Observaciones:

3.- OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS, O EN SU CASO, DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o videograbación: SI () NO ()

Observaciones:

(Finaliza hoja)

Alteración del Lugar: SI () NO ()

Observaciones:

4.- INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS, O EN SU CASO, DEL HALLAZGO.

5.- DETENIDO (S): SI () Número: () NO ()

Nombre (s)	Sexo	Edad
------------	------	------

(Finaliza hoja)

Registro de cadena de custodia indicios y objetivos relacionados con el detenido de

Nombre: YAKIRI RUBI RUBIO AUPART

Fecha: 9/12/13

Hora:

Nombre de la persona que entrega: CRISTIAN IVAN SANCHEZ QUINTA

Cargo:

1.- TIPO DE INDICIO:

FISICO:

1) UN TELEFONO (SIC) CELULAR [...], NO (ILEGIBLE)

2) UN TELEFONO (SIC) CELULAR MARCA [...]

3) DOS CARTAS EN PAPEL CUADRICULA (SIC), FORMA FRANCESA

2.- TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE:

PLASTICO (SIC) CON ETIQUETAS

3.- DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, Y OTROS)

FORMATO DE DETENIDOS ANTE MINISTERIO PUBLICO (SIC)

4.- OBSERVACIONES DEL ESTADO EN QUE SE RECIBIERON LOS INDICIOS

USADOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (SIC)

Fecha: 9/12/13

Hora:

Nombre de la persona que recibe: LIC. MARIO ANTONIO MEJIA M. (SIC)

Cargo: MP

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA: P. CRISTIAN IVAN SANCHEZ QUINTANAR

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: LIC. MARIO ANTONIO MEJIA MEDINA

(Finaliza hoja)

6.- VICTIMAS (S): SI (X) Numero (SIC): () NO ()

Nombres (s): [DATO PERSONAL PROTEGIDO]

Sexo: M

Edad: 27

(Finaliza hoja)

Registro de cadena de custodia indicios y objetivos relacionados con la victima de

Nombre:

Fecha:

Hora:

Nombre de la persona que entrega:

Cargo:

1.-TIPO DE INDICIO:

2.- TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE:

3.- DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, Y OTROS)

4.- OBSERVACIONES DEL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS

Fecha:

Hora:

Nombre de la persona que recibe:

Cargo:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE:

(Finaliza hoja)

7.- VEHÍCULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o videograbación: SI () NO ()

MARCA:

TIPO:

COLOR:

AÑO:

PLACAS:

(Finaliza hoja)

Registro de cadena de custodia indicios y objetivos relacionados con el vehículo con características

Fecha:

Hora:

Nombre de la persona que entrega:

Cargo:

1.- TIPO DE INDICIO:

2.- TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE:

3.- DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, Y OTROS)

4.- OBSERVACIONES DEL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS

Fecha:

Hora:

Nombre de la persona que recibe:

Cargo:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE:

(Finaliza hoja)

8.- TESTIGOS (S): SI () Número: () NO ()

Nombre(s) y Domicilio:

Sexo:

Edad:

9.- OBSERVACIONES GENERALES

10.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESENTACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS, O EN SU CASO, DEL HALLAZGO:

Nombre(s): CRISTIAN IVAN SANCHEZ QUINTANAR

Cargo:

Actividad:

Firmas:

Nombre(s): REYNA ROMANO B.

Cargo:

Actividad:

Firmas:

Nombre(s): OMAR. IVAN. S. A.

Cargo:

Actividad:

Firmas:

Nombre(s): LIC. MARIO ANTONIO M.

Cargo: MP

Actividad:

Firmas:

Nombre(s): LIC. LETICIA R. M.

Cargo: O.S.

Actividad:

Firmas:

Nombre(s): LIC. ROBERTO TORR. O.

Cargo: M.P.

Actividad: INTEGRACIÓN

Firmas: (firma)

Nombre(s): LIC. (ilegible) Amante

Cargo: O.S.

Actividad: Traslado objetos a Cibernética

Firmas: (firma)

Nombre(s): García Romero Leopoldo

Cargo: A.P.I

Actividad: Recibe en cibernética

Firmas: (firma)

Nombre(s): Marco Aurelio Brito Olvera

Cargo: A.P.I.

Actividad: Análisis Cibernética

Firmas: (firma) 12/12/13 10:39

Nombre(s): C. Fernando Cruz San

Cargo: O. S

Actividad: INTEGRACIÓN

Firmas: (firma) 13/12/13 14:45

(Finaliza hoja)

NOMBRE(S) Y CARGO:

OFICIAL SRIO FER (ILEGIBLE) Cruz S.

PROCESO: INTEGRACION (SIC)

FIRMA: (firma)

Fecha intervención: 10/12/13

Hora: 10.00 (SIC)

(Finaliza hoja)

FORMATO 2

NÚMERO DE FOLIO:

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

CORPORACIÓN:

DELEGACIÓN:

ENTIDAD FEDERATIVA:

FECHA Y HORA QUE REMITE:

LUGAR DEL HALLAZGO:

FECHA:

HORA:

1.- IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS O EVIDENCIAS

No. De indicio o evidencia:

Descripción del indicio o evidencias:

Origen lugar del hecho, víctima o indiciado:

Estado en que se encontraba:

2.- FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía SI NO

Video grabación SI NO

Planimetría (planos) SI NO

Por escrito SI NO

OTROS:

OBSERVACIONES:

(Finaliza hoja)

3.- RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

A).- DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE SE REALIZO (SIC)

B).- MEDIDAS TOMADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL INDICIO

4.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

A).- TIPO DE EMBALAJE SOBRE DE PAPEL

B).- ETIQUETADO SI NO

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

A).- TIPO:

B).- CONDICIONES EN QUE SE REALIZÓ EL TRASLADO (SIC):

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

NOMBRE (SIC) (S) Y CARGO:

PROCESO:

FIRMA:

Fecha intervención:

Hora:

(Finaliza hoja)

No se advierte texto alguno en el que se especifique cómo se resguardó el lugar de los hechos (cuarto de hotel) y el lugar del hallazgo (en donde se encontró a la persona fallecida), ni las medidas para la preservación (embalaje) del total de los indicios enunciados por personal de la Policía de Investigación de la PGJDF.

85. Acta circunstanciada de 18 de abril de 2016, suscrita por una Visitadora Adjunta de este Organismo, en la que se señaló lo siguiente:

[...] del contenido de la copia del desglose ACI/T3/00405/13-12 D01, la cual se encuentra anexa al expediente de queja citado al rubro, [...] se destaca lo siguiente:

- Acuerdo de las 03:40 horas del 11 de diciembre de 2013, dictado por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público y Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario, en el que se lee:

"PRIMERO.- SE PROPONE AL C. JUEZ PENAL DEL FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL CON DETENIDO EN CONTRA DE YAKIRI

RUBI RUBIO AUPART [...] COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO COMETIDO EN AGRAVIO DE MIGUEL ANGEL RAMIREZ ANAYA" (SIC)

"DÉCIMO CUARTO.- CON COPIA DE TODO LO ACTUADO DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, ELABORESE DESGLOSE Y SEA REMITIDO A LA FISCALIA CENTRAL PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS SEXUALES POR LO QUE HACE A LA DENUNCIA FORMULADA POR LA PROBABLE RESPONSABLE , POR TRATARSE DE HECHOS DE SU UNICA Y ESPECIAL COMPETENCIA, PARA QUE SE CONTINÚE CON SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL Y EN SU OPORTUNIDAD RESULEVASE A LO QUE A SU DERECHO CONVenga". (SIC)

"DECIMO QUINTO.- CON COPIA DE TODO LO ACTUADO DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, ELABORESE DESGLOSE, MISMO QUE QUEDA A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINSITERIO PUBLICO DE LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION, QUE CONTINUE CONOCIENDO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, POR TRATARSE DE HECHOS DE SU UNICA Y ESPECIAL COMEPETENCIA, PARA QUE SE CONTINÚE CON SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL, Y EN SU OPORTUNIDAD RESULEVASE A LO QUE SU DERECHO CONVenga" (SIC)

- Acuerdo de las 07:50 horas del 11 de diciembre de 2013, dictado por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público y el licenciado Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario, que indica:

"SEGUNDO.- POR LO QUE HACE A LAS PRESENTES ACTUACIONES DEL DESGLOSE EN EL QUE SE ACTUA, DEJENSE EN CALIDAD DE CONTINUADAS AL AGENTE DEL MINSITERIO PUBLICO DEL H SEGUNDO TURNO QUE CONTINUE CONOCIENDO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, PARA LO QUE HA BIEN TENGA A DETERMINAR" (SIC)

Cabe señalar que en el encabezado de dicho documento se lee Fiscalía de la Agencia Central de Investigaciones; Agencia Investigadora del M.P.; Unidad de Investigación No.: 2 Con Detenido; Tercer Turno; Indagatoria No.: ACI/T3/00405/13-12 D02 D1; Homicidio – Homicidio doloso con arma blanca.

- Fe de dictamen de grupo sanguíneo de las 10:40 horas del 11 de diciembre de 2013, de la persona finada.
- Fe de dictámenes de química de las 12:50 horas del 11 de diciembre de 2013, respecto de estudios de orina de la persona agraviada.
- Fe de dictámenes de química de rastreo hemático de las 14:00 y 16:20 horas del 11 de diciembre de 2013.
- Fe de dictamen de identificación de metabolitos provenientes de drogas, de las 17:30 horas del 11 de diciembre de 2013, practicado a la persona finada.
- Fe de dictamen de identificación y cuantificación de alcohol, de las 18:25 horas del 11 de diciembre de 2013, practicado a la persona finada.
- Fe de dictamen de química de rastreo hemático de las 19:45 horas del 11 de diciembre de 2013.

- Fe de dictamen dactiloscópico de las 22:00 horas del 11 de diciembre de 2013, sobre datos registrales en los archivos dactiloscópicos de la persona finada.
- Razón de las 22:35 horas del 11 de diciembre de 2013: "SE ELABORA Y GIRA CITATORIO AL DENUNCIANTE DE NOMBRE LUIS OMAR RAMIREZ ANAYA, PARA QUE SE RPESENTE A DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE IONVESTIGAN" (SIC).
- Ampliación de declaración del denunciante Luis Omar Ramirez Anaya, de las 23:35 horas del 11 de diciembre de 2013, por medio de la cual formuló denuncia por el delito de robo, cometido en agravio de Miguel Ángel Ramirez Anaya (finado), en contra de Yakiri Rubi Rubio Aupart, en la también manifestó que dos cartas que el personal ministerial le puso a la vista no fueron suscritas de puño y letra de la persona finada.
- Declaración de testigo de propiedad, de las 00:10 del 12 de diciembre de 2013, en favor del denunciante, en la que manifestó que al tener a la vista dos hojas de papel escritas con pluma no reconoció la letra de la persona finada.
- Fe de informe de documentoscopia de las 04:00 horas del 12 de diciembre de 2013, por la que se requirió se aportara escritura de la persona finada.
- Acuerdo de las 08:00 horas del 12 de diciembre de 2013, para que se continúe con la investigación por faltar diligencias por practicar.
- Fe de dictamen de dactiloscopia de las 18:10 horas del 12 de diciembre de 2013, sobre informe dactiloscópico de la persona finada con diversos números de averiguaciones previas.
- Acuerdo de las 00:26 horas del 13 de diciembre de 2013, por medio del cual, el licenciado José Hugo Fernández Romero, Agente del Ministerio Público y Gerardo Hernández Tonix, Oficial Secretario, señalaron lo siguiente:

"PRIMERO.- SE EJERCITA ACCIÓN PENAL POR ANTECEDENTESSIN (SIC) DETENIDO [...] EN CONTRA DEL PROBABLE RESPONSABLE DE NOMBRE YAKIRI RUBI RUBIO AUPART [...] EN CONSIDERACIÓN DE SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO ROBO AGRAVADO. COMETIDO EN AGRAVIO DE MIGUEL ANGEL RAMIREZ ANAYA (OCCISO)" (SIC)

"TERCERO.- POR LO ANTERIOR [...] SE SOLICITA A SU SEÑORIA SE SIRVA LIBRAR LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE APREHENSION, . EN CONTRA DE LA PROBABLE RESPONSABLE YAKIRI RUBI RUBIO AUPART [...] (SIC)

"CUARTO.- POR LO QUE HACE A LA QUE DIJO LLAMARSE YAKIRI RUBI RUBIO AUPART [...] SE INFORMA A SU SEÑORIA QUE ESTA SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO FEMENIL SANTA MARTHA [...] (SIC)

"SEXTO.- CON COPIA DE TODO LO ACTUADO ELABORESE DESGLOSE Y DEJESE EN CARÁCTER DE CONTINUADO AL PERSONAL DEL H. PRIMER TURNO PARA SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL" (SIC)

- Acuerdo de las 01:25 horas del 13 de diciembre de 2013, por el que se reabrió el desglose (ACI/T3/00405/13-12 D02 D1, homicidio doloso con arma blanca) por faltar diligencias por practicar.
- Acuerdo de las 07:20 horas del 13 de diciembre de 2013, en el que se lee: "SEGUNDO.- ORIGINALES Y COPIAS DEL PRERSENTE DESGLOSE D02 D01, DEJENSE EN CALIDAD DE CONTINUADAS AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL H. PRIMER TURNO DE ESTA

AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACION QUE CONTINUE CONOCIENDO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS POR PRACTICAR [...] (SIC).

- Razón de las 15:00 horas del 13 de diciembre de 2013, por el que se agregó informe de la policía cibernética.
- Fe de dictámenes de genética de las 19:20 y 19:27 horas del 13 de diciembre de 2013.
- Fe de dictamen de genética (estudio seminiológico) de las 19:35 horas del 13 de diciembre de 2013, estudio practicado a la persona finada.
- Fe de dictamen de química de las 19:45, 20:00y 20:16 horas del 13 de diciembre de 2013, de grupo sanguíneo, rastreo hemático del lugar de los hechos y luminol.
- Razón de las 21:30 horas del 13 de diciembre de 2013, por el que se agregó un informe de patología con muestras de la probable responsable.
- Ampliación de declaración de compareciente, de las 21:46 horas del 13 de diciembre de 2013, por el que indica que el hotel Alcázar no contaba con sistema de grabación.
- Inspección ministerial de las 00:51 horas del 14 de diciembre de 2013, en las afueras del lugar de los hechos, hotel Alcázar, para localización de cámaras de seguridad pública.
- Fe de informe de la Policía de Investigación (cibernética), de las 00:55 horas del 14 de diciembre de 2013, de información almacenada en aparatos telefónicos celulares.
- Razón de las 18:20 horas del 14 de diciembre de 2013, respecto a que se giró citatorio al denunciante Luis Omar Ramírez Anaya para que ampliara su declaración ministerial.
- Fe de reseñas fotográficas de la persona finada, de las 23:15 horas del 14 de diciembre de 2013.
- Razón de las 11:00 horas del 15 de diciembre de 2013, sobre citatorio al denunciante Luis Omar Ramírez Anaya.
- Fe de informe dactiloscópico de las 17:10 horas del 16 de diciembre de 2013, búsqueda de huellas en el lugar de los hechos.
- Fe de dictamen de criminalística para mecánica de hechos, de las 07:00 horas del 18 de diciembre de 2013.
- Acuerdo de las 08:00 horas del 18 de diciembre de 2013, que a la letra indica:

"VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y TODA VEZ QUE CON FECHA 11 ONCE DE DIEICMEBRE DEL AÑO EN CURSO ESTA REPRESENTACION SOCIAL EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO ACI/T3/405/13-12 EJERCITO ACCION PENAL CON DETENIDO EN CONTRA DE LA C. YAKIRI RUBI RUBIO AUPART O YARI RUBI RUBIO AUPART, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO [...] Y QUE LA CAUSA PENAL EN CONTRA DE LA INDIADA SE ESTA TRAMITANDO ANTE EL C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y DE QUE A LA FECHA ESTA AUTORIDAD HA CONTINUADO CON LA INVESTIGACION DEL PRESENTE DESGLOSE POR OTROS DELITOS EN CONTRA DE LA INculpADA Y QUE PARTE DE ESTA INVESTIGACION HA CONSISTIDO EN RECARBAR DIFERENTES DICTAMENES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS AL DELITO DE HOMICIDIO, POR TAL MOTIVO SE HACE NECESARIO EXTRAER DEL PRESENTE DESGLOSE LOS ORIGINALES DE DICHS DICTAMENES Y DOCUMENTOS Y QUE SE HAN AGREGADO LA PRESENTE DESGLOSE, DESPUES DE QUE SE EJERCITO ACCION PENAL, PARA EN SU CASO REMITIRLOS AL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO [...]"

PRIMERO.- PROCEDASE A EXTRAER DEL PRESENTE DESGLOSE LOS ORIGINALES Y REMITANSE AL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO [...]

CUARTO.- DE IGUAL FORMA REMITASE UN CUADERNILLO DEBIDAMENTE CERTIFICADO DE LAS ACTUACIONES EXTRAIDAS A LA FISCALIA DE INVESTIGACION PARA LA ATENCION DE DELITOS SEXUALES, PARA CUMPLIMENTAR EL DESGLOSE REMITIDO CON ANTELACINA

QUINTO. CONTINUESE CON LA INTEGRACION DEL DESGLOSE EN QUE SE ACTUA [...] (SIC)

En el encabezado de dicho documento se lee Indagatoria No.: ACI/T3/00405/13-12 D02 D1; Homicidio – Homicidio doloso con arma blanca.

A partir de este documento, aparece en el encabezado lo siguiente: Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales; Agencia Investigadora del M.P.: Unidad de Investigación No.: FDS-1-02; Segundo Turno; Indagatoria No.: ACI/T3/00405/13-12 D01; Homicidio – Homicidio doloso con arma blanca; Comparecencia; Desglose.

- Acuerdo de Radicación de las 13:40 horas del 17 de diciembre de 2013, dictado por la licenciada Olivia Rea Ramírez y el licenciado Francisco Rafael Maza Puga, Oficial Secretario, personal adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales, por el cual se recibió y radicó la averiguación previa ACI/T3/405/13-12 D01.
- Declaración de la denunciante Yakiri Rubi Rubio Aupart del 17 de diciembre de 2013.
- Oficio sin número del 17 de diciembre de 2013, signado por el Agente de la Policía de Investigación Victor Rocha Moreno, en el que informó a personal ministerial que entrevistó a la denunciante, y que no localizó testigos debido a que ya pasaron varios días y los vecinos refirieron desconocer lo ocurrido.
- Informe médico del 17 de diciembre de 2013, firmado por la Dra. Martha Elba Galván Servín, quien indicó que Yakiri Rubio refirió que ya le habían practicado exámenes médicos con anterioridad.
- Dictamen pericial del 16 de diciembre de 2013, de búsqueda de células epiteliales en uñas de persona finada
- Fe de contenido de DVD-R de las 14:50 horas del 19 de diciembre de 2013.
- Fe de recorridos de las 17:00 horas del 19 de diciembre de 2013, por el cual se realizó recorrido en las afueras de la estación del metro Doctores.
- Declaración de testigo de las 13:10 horas del 20 de diciembre de 2013, del lugar de los hechos.
- Declaración de testigo de las 15:10 horas del 20 de diciembre de 2013, del lugar de los hechos.
- Ampliación de declaración de la denunciante, de las 14:00 horas del 20 de diciembre de 2013, en la que manifestó que, respecto de los servicios de abogada victimal y psicóloga victimal, posteriormente haría saber si los acepta.
- Dictamen en materia de psicología, del 19 de diciembre de 2013, signado por Haydeé Patricia Hernández Echeagaray, perita en psicología, practicado a Yakiri Rubi Rubio Aupart, en la que concluyó que sí presentó alteraciones psicológicas de víctima de agresión sexual en base a hechos de denuncia.
- Dictamen médico de 20 de diciembre de 2013, rubricado por la doctora Martha Elba Galván Servín, perita médica forense, practicado a Yakiri Rubi Rubio Aupart, por el que concluyó las lesiones que se presentan en una penetración vía vaginal y anal, de acuerdo a hechos denunciados.
- Declaración de testigo de las 11:05 horas del 23 de diciembre de 2013, del lugar de los hechos.

- Declaración de abogada particular de Yakiri Rubi Rubio Apart, de las 12:10 horas del 23 de diciembre de 2013, por la que solicitó se acordaran las periciales: dictamen en psicología, dictamen en mecánica de lesiones, dictamen en ginecología, dictamen en criminalística, dictamen en mecánica de hechos, dictamen en grafoscopia y dictamen en criminología.
- Informe de policía del 23 de diciembre de 2013, suscrito por Victor Rocha Moreno, Agente de la Policía de Investigación, por el que refirió una entrevista con Yakiri Rubi Rubio Apart, así como que no logró ubicar testigos en el lugar de los hechos ya que los entrevistados refirieron desconocer los hechos.
- Declaración de compareciente, de las 11:45 horas del 26 de diciembre de 2013, en favor de Yakiri Rubio.
- Declaración de abogada particular de Yakiri Rubio, de las 12:35 horas del 26 de diciembre de 2013, en la que solicitó se girara citatorio a testigo.
- Oficio I-39,406 de requerimiento en materia de grafoscopia, del 26 de diciembre de 2013, por el cual Alejandra Córdova Rivero, perita, solicitó a personal ministerial se recabaran documentos en original para su análisis.
- Declaración de testigo de las 13:40 horas del 27 de diciembre de 2013, de establecimiento cercano a lugar.
- Declaración de pareja sentimental de Yakiri Rubio, de las 14:20 horas del 30 de diciembre de 2013.
- Dictamen en materia de Genética Forense, del 20 de diciembre de 2013, firmado por el T.Q.I. Raul Flores León, perito adscrito a Genética Forense, por el cual concluyó que la fuente biológica de muestras de sangre recolectadas en vehículo pertenece a persona finada.
- Dictamen en materia de Genética Forense, del 20 de diciembre de 2013, firmado por el T.Q.I. Raul Flores León, perito adscrito a Genética Forense, por el cual concluyó que la fuente biológica de muestras de sangre recolectadas en lugar de los hechos pertenece a persona finada.
- Ampliación de dictamen pericial de Criminalística de Campo, del 20 de diciembre de 2013, rubricado por el T.C. Ernesto Peña Piña, en el que concluyó la forma en que probablemente se produjeron las lesiones de Yakiri Rubio.
- Fe de ampliación de inspección ocular de las 15:05 horas del 3 de enero de 2014, a los alrededores del lugar de los hechos.
- Dictamen en materia de Genética Forense del 3 de enero de 2014, signado por la Biol. Exp. Viridiana Chávez Hernández y el Q.F.B. José Ricardo García Flores, peritos adscritos a Genética Forense, por el que concluyeron que la persona finada no puede ser excluida de ser el donador de las células espermáticas recuperadas de las muestras recabadas, pertenecientes a Yakiri Rubio, así como que las células espermáticas recuperadas corresponden al mismo linaje paterno de la persona finada.
- Razón de las 13:50 horas del 7 de enero de 2014, por la que se recibieron dos escritos firmados por la denunciante, (quien refirió que no se le habían suministrado medicamentos ni medidas de protección sanitarias derivadas de la violación de la que fue víctima).
- Declaración de perito en materia de criminología, de las 12:40 horas del 9 de enero de 2014, designado por la denunciante, en la que exhibió dictamen pericial sobre grado de capacidad criminológica y adaptabilidad social.
- Fe de oficio y resultados de exámenes de las 16:20 horas del 13 de enero de 2014, de la Secretaria de Salud, por medio del cual se informó que Yakiri Rubi Rubio Apart acudió a la Clínica Condesa

el 18 de diciembre de 2013 y se le practicaron estudios de laboratorio para detección de infecciones de transmisión sexual y VIH.

- Fe de contenido de CD de las 17:45 horas del 13 de enero de 2014, sobre relación de líneas telefónicas.
- Dictamen en materia de Genética Forense del 14 de enero de 2014, signado por el T.Q.I. Raúl Flores León, perito adscrito a Genética Forense, sobre presencia de amilasa salival.
- Dictamen en materia de Química Forense del 10 de diciembre de 2013, rubricado por la IBI Rocía Bernal García y la IQ. Esmeralda Velasco Huitrón, peritas en la materia, sobre muestras de sangre de la persona finada.
- Dictamen en materia de Química Forense del 12 de diciembre de 2013, rubricado por la QFB. Beatriz Hernández Martínez y la IBI. Lilliana Almaraz Zepeda, peritas en la materia, sobre grupo sanguíneo de muestras de sangre tomadas a Yakiri Rubi Rubio Apart.
- Dictamen en materia de Genética Forense del 26 de diciembre de 2013, rubricado por el T.Q.I. Raúl Flores León, perito adscrito a Genética Forense, sobre fuente biológica de muestras de sangre recolectadas a Yakiri Rubio.
- Declaración de perito médico forense, de las 12:10 horas del 21 de enero de 2014, designado por la denunciante, en la que exhibió dictamen pericial que concluyó que si pudo efectuarse penetración vaginal sin producción de lesiones himeneales.
- Declaración de perito criminalista, de las 12:30 horas del 21 de enero de 2014, designado por la denunciante, en la que exhibió dictamen pericial en criminalística que concluyó la mecánica de hechos.
- Declaración de perito en grafoscopia y documentoscopia, de las 12:55 horas del 21 de enero de 2014, designado por la denunciante, en la que exhibió dictamen en las materias, que concluyó a quién perteneció la letra de las cartas.
- Declaración de perito en psicología, de las 13:45 horas del 21 de enero de 2014, designado por la denunciante, en la que exhibió dictamen en la materia, que concluyó las secuelas psíquicas y grado de afectación encontrado en la denunciante.
- Oficio sin número, del 7 de enero de 2014, signado por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, dirigido al licenciado Darío Castorena Roji, Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud Pública, por el que solicitó se proporcionara tratamiento integral a la denunciante, víctima de delito de violación.
- Declaración del probable responsable Luis Omar Ramírez Anaya, de las 14:50 horas del 22 de enero de 2014.
- Informe de modus vivendi del 22 de enero de 2014, rubricado por Alberto Plata Pichardo, Agente de la Policía de Investigación, del probable responsable.
- Dictamen en materia de Genética Forense, del 20 de enero de 2014, signado por el T.Q.I. Raúl Flores León, perito adscrito a Genética Forense, respecto de obtención de ADN de un objeto.
- Fe de resultados de identificación y cuantificación de metabolitos, de las 12:45, 12:55, fe de resultado histopatológico de las 13:10 horas del 23 de enero de 2014, practicados a la persona finada.
- Fe de informe de las 13:20 horas del 23 de enero de 2014, en materia de Genética, remitido por el Instituto de Ciencias Forenses, en el que informó: "[...] DURANTE LA NECROPSIA DE LEY NO SE TOMO MUESTRA BIOLÓGICA PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA YA QUE NO ERA

NECESARIO UN ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER [...] RAZÓN POR LA QUE NO ES POSIBLE REMITIR EL RESULTADO QUE SOLICITA"

- Dictamen pericial palmatoscópico del 24 de enero de 2014, signado por Octavio Eusebio Catillo Luna y Julio César May Briseño, peritos en materia de Identificación Dactiloscópica, respecto de registro palmar del probable responsable.
- Dictamen pericial palmatoscópico del 31 de enero de 2014, signado por Octavio Eusebio Catillo Luna y Julio César May Briseño, peritos en materia de Identificación Dactiloscópica, respecto de registro palmar de la denunciante.
- Dictámenes periciales de Genética Forense, del 20 de enero, 7 y 8 de febrero de 2014, firmados por el T.Q.I Raúl Flores León, perito adscrito a Genética Forense, respecto de fuente biológica de muestras recabadas de objetos.
- Ampliación de declaración del probable responsable, de las 13:45 horas del 21 de febrero de 2014.
- Declaración de testigo presentada por probable responsable, de las 14:30 horas del 21 de febrero de 2014.
- Declaración de testigo presentada por probable responsable, de las 15:05 horas del 21 de febrero de 2014.
- Ampliación de declaración del probable responsable, de las 13:55 horas del 21 de marzo de 2014.
- Ampliación de declaración de perito en materia de química y genética, de las 14:22 horas del 11 de abril de 2014, designado por la denunciante, en la que exhibió dictamen en materia de química y genética, respecto de alelos encontrados en objeto.
- Opinión Técnica en Supervisión de Medicina, del 12 de mayo de 2014, emitido por la Dra. Rosalía Del Oso Flores, perita supervisora de medicina, por el cual analizó dictámenes periciales en la materia.
- Opinión Técnica de Supervisión en Criminalística, del 20 de junio de 2014, signado por Eladio García Torres, Supervisor en Criminalística de Campo, por el que se analizaron dictámenes en la materia.
- Oficio sin número, del 23 de abril de 2014, suscrito por Rafael Pérez Peña, Apoderado Legal de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, dirigido a la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, por el cual se anexó copia simple del expediente clínico de Yakiri Rubí Rubio Apart, de lo que destaca:

Nota de Evolución del 14 de enero de 2014.

[...] Acude por referir que fue víctima de violencia sexual, por vía vaginal el día 09 de diciembre de 2013 [...]

Se entregan resultados de laboratorio VIH [...] Hepatitis B, Hepatitis C, Anticuerpos Antitreponema [...] No amerita PPE por el tiempo transcurridos (sic) entre el acto de violencia y el momento en que acude.

1. Cita el día 18 de marzo de 2014 para seguimiento de VIH
2. Informo sobre la gratuidad de los servicios y programa ILE
3. Informo sobre la gratuidad de los servicios.

- Oficio sin número del 7 de julio de 2014, firmado por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, por el cual remitió al Juez Vigésimo Tercero Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal, copias certificadas de dictámenes en materia de genética forense, criminalística, psicología, medicina forense, grafoscopia y grafología.
- Constancia de las 10:00 horas del 11 de agosto de 2014, por la que la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público y la licenciada Gabriela Monroy Mohedano, Oficial Secretaria, inscribieron que "VISTO EL ESTADO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LA MISMA SE DESPRENDE QUE HASTA EL MOMENTO NO FALTA DILIGENCIAS PENDIENTES POR PRACTICAR, POR LO QUE SE PROCEDE A ENTRAR AL ESTUDIO TECNICO JURÍDICO DE LA MISMA, PARA QUE SEA DETERMINADA CONFORME A DERECHO CORRESPONDA [...]" (SIC)
- Constancia de las 10:00 horas del 12 de agosto de 2014, por el que se reabrió la averiguación previa por faltar diligencias por practicar.
- Oficio sin número del 12 de agosto de 2014, firmado por la licenciada Olivia Rea Ramírez, Agente del Ministerio Público, por el cual remitió al Juez Vigésimo Tercero Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal, copias certificadas de diversos dictámenes.
- Constancia de las 12:20 horas del 26 de septiembre de 2014, en la que precisó "NO SE HA PRESENTADO NINGUNA PERSONA RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN".
- Constancia de las 13:15 horas del 18 de noviembre de 2014, en la que precisó "NO SE HA PRESENTADO NINGUNA PERSONA RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN".
- Constancia de las 11:10 horas del 22 de diciembre de 2014, en la que precisó "NO SE HA PRESENTADO NINGUNA PERSONA RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN".
- Fe de escrito de las 16:20 horas del 16 de enero de 2015, referente a la solicitud de la abogada particular de Yakiri Rubio, por medio del cual solicitó se girara oficio al Juez Vigésimo Tercero de Delitos No Graves para que remitiera copias certificadas de la reconstrucción de hechos que dieron origen a la denuncia.
- Constancia de las 15:10 horas del 14 de abril de 2015, en la que precisó "NO SE HA PRESENTADO NINGUNA PERSONA RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN".
- Constancia de las 12:09 horas del 29 de abril de 2015, en la que precisó "NO SE HA PRESENTADO NINGUNA PERSONA RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN".
- Constancia de las 10:15 horas del 27 de mayo de 2015, en la que precisó "NO SE HA PRESENTADO NINGUNA PERSONA RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN".
- Constancia de las 14:10 horas del 23 de junio de 2015, respecto de copias simples de la sentencia dictada dentro de la causa penal 63/2013, por el Juez Vigésimo Tercero de Delitos No Graves, exhibidas por el defensor legal del probable responsable.

- Razón de las 15:10 horas del 1 de julio de 2015, de recepción de oficio del Director General de Derechos Humanos de la PGJDF, en el que se solicitó expedición de copias certificadas de las constancias que integran la averiguación previa.
- Razón de las 14:10 horas del 17 de agosto de 2015, sobre oficio dirigido al Juez Vigésimo Tercero de Delitos No Graves, para que remitiera copias certificadas de las sentencias dictadas dentro de la causa penal 63/2014, de primera y segunda instancia, por ser necesarias para la integración de la indagatoria.
- Constancia de las 11:15 horas del 11 de septiembre de 2015, en la que precisó "NO SE HA PRESENTADO NINGUNA PERSONA RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN".
- Constancia de las 16:20 horas del 16 de octubre de 2015, en la que precisó "NO SE HA PRESENTADO NINGUNA PERSONA RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN".
- Razón de las 11:10 horas del 25 de enero de 2016, sobre recepción de escrito de la persona agraviada, por medio del cual informó sobre la confirmación de la sentencia absolutoria dictada dentro de la causa penal 63/2013, del Juzgado Vigésimo Tercero Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal, así como que la persona probable responsable interpuso juicio de amparo directo en contra de la sentencia.
- Razón de las 12:15 horas del 10 de febrero de 2016, sobre recepción de oficio del Director General de Derechos Humanos de la PGJDF, relacionada con la averiguación previa.
- Razón de las 10:15 horas del 29 de febrero de 2016, sobre recepción de escrito de la persona agraviada, por medio del cual informó que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito de esta Ciudad de México resolvió el Juicio de Amparo interpuesto por el probable responsable y pidió se solicitaran copias certificadas de la resolución respectiva.
- Acuerdo de las 10:20 horas del 2 de marzo de 2016, por el cual se resolvió solicitar al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito de la Ciudad de México, copia certificada de la resolución del Juicio de Amparo correspondiente.

No se omite señalar que de dicha copia se observa, en su página 87, la propuesta de la acción penal con detenido, en la que se resolvieron 15 puntos, siendo el décimo quinto el referente a la elaboración de un desglose para quedar a disposición del de la Fiscalía Central de Investigación para que continuara conociendo de las actuaciones, autorizando y dando fe, en la foja 90, el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público y Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario.

Sobre lo anterior, de la copia certificada de la causa penal 248/2013, radicada en un principio en el Juzgado Sexagésimo Octavo Penal del Distrito Federal, la cual se encuentra anexa al expediente de queja que nos ocupa, se observa un oficio de fecha 11 de diciembre de 2013, firmado por el licenciado Moisés Prats Villers, Director de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dirigido al Juez Sexagésimo Octavo Penal en el Distrito Federal, a través del cual remitió 263 fojas útiles de la averiguación previa ACI/T3/405/13-12, mediante la cual se ejerció acción penal en contra de Yakiri Rubi Rubio Apart por el delito de homicidio calificado, en agravio de Miguel Ángel Ramírez Anaya. De las actuaciones de la averiguación de cita resulta la propuesta del ejercicio de la acción

penal con detenido, resolviendo 14 puntos que comienzan en la página 87 y finalizan con la fe ministerial del licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público y Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario, en la página 89, siendo el punto décimo cuarto el referente a la elaboración de desglose para su remisión a la Fiscalía Central para la Investigación de Delitos Sexuales.

Asimismo, existen diversas actuaciones solicitadas a la autoridad ministerial tanto por las partes, así como por distintas autoridades, incluidas las de información y copias relativas al mismo que este Organismo ha realizado, sin que hasta el momento, las constancias que la conforman desemboquen en un acuerdo sobre determinación alguna respecto del desglose correspondiente.

86. Acta circunstanciada de 26 de abril de 2016, suscrita por una Visitadora Adjunta de este Organismo, en la que se indicó lo siguiente:

[...]

- Nota periodística, con fecha 13 de diciembre de 2013, publicada en el diario El Gráfico, titulada "Era víctima, ahora es agresora", en la que se lee lo siguiente:

"Yakiri Rubi Rubio pasó de víctima a presunta responsable. La tarde del martes, policías de investigación la encontraron herida y sangrando en las inmediaciones del hotel [...]"

Al preguntarle qué le había pasado, les indicó que dos hombres habían intentado violarla y después huyeron en una motoneta naranja.

Luego de pedir el apoyo de una ambulancia, los agentes siguieron el rastro de sangre hasta uno de los accesos del hotel, ubicado en la calle Doctor Liceaga. Ahí el encargado les dijo que la habitación 27 estaba en completo desorden y había manchas de sangre.

[...] Mientras buscaban en las calles aledañas al sospechoso, los agentes escucharon por la frecuencia de radio que en una vecindad de la calle de Doctor Jiménez, muy cerca de ahí, pedían la ayuda de una ambulancia para atender a un hombre con heridas de arma blanca.

Los policías se presentaron en ese sitio y encontraron en la entrada principal una motoneta naranja. Al preguntar sobre el propietario de la unidad supieron que era [dato personal protegido], quien minutos antes había llegado herido de gravedad.

Uno de los familiares de la víctima les indicó que [dato personal protegido] ya había muerto, pero mientras agonizaba le dijo que había sido atacado por una mujer en el cuarto de un hotel cercano.

Al saber esto, los policías fueron de regreso con Yakiri Rubi. Al revisar una cangurera que traía consigo encontraron un cúter, un cuchillo de cocina y un teléfono celular.

Debido a que sus lesiones no eran graves, la presentaron en la Agencia Central de Investigación de la PGJDF como probable responsable de homicidio [...]

El hermano de la víctima la identificó como la persona que su familiar describió antes de morir."

[...]

- Nota del 12 de diciembre de 2013, publicada en "La Policiaca", titulada "Consignan a una joven que mató a su novio en un hotel", en la que se redactó lo siguiente:

"En cuestión de minutos una joven, a quien las autoridades identificaron como Yakiri Rubi Rubio Apart, de 20 años de edad, pasó de ser víctima a presunta responsable del homicidio de su novio.

La tarde del pasado martes, policías de investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), adscritos al área de Inteligencia, la encontraron herida y sangrando cerca del Hotel Alcázar, ubicado cerca del búnker de la dependencia en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Al preguntarle qué le había pasado, la mujer dijo que dos hombres intentaron violarla y que al defenderse la lesionaron con un cuchillo, dijo que los agresores huyeron a bordo de una moto de color anaranjado, por lo que los agentes siguieron el rastro de sangre hasta uno de los accesos del hotel antes mencionado.

Ahi el encargado les dijo que la habitación 27 estaba en completo desorden y había manchas de sangre y un par de zapatos de hombre. Les dijo que momentos antes un hombre había salido corriendo del inmueble semidesnudo y sin calzado para después escapar a bordo de una motoneta.

Mientras los agentes buscaban en las calles aledañas al sospechoso, de pronto escucharon por la frecuencia de radio que en una unidad habitacional de la calle de Doctor Jiménez, muy cerca de ahí, solicitaban la ayuda de una ambulancia para atender a un hombre que había sido herido con arma blanca.

Los policías de inmediato se presentaron en ese sitio y encontraron en la entrada principal una motoneta con las mismas características de las que les describieron la mujer y el encargado del hotel.

Al preguntar sobre el propietario de la moto supieron que era de [dato personal protegido], quien minutos antes había llegado herido de gravedad. Un hermano de [dato personal protegido] informó que este (sic) ya había muerto, pero mientras agonizaba le dijo que fue atacado por Yakiri Rubi en el cuarto de un hotel cercano.

Ante la afirmación del familiar del occiso los uniformados regresaron a interrogar a Yakiri Rubi, quien era atendida por sus lesiones, y al revisar el bolso que traía consigo encontraron un cúter, un cuchillo de cocina y un teléfono celular. Ahí la situación de la joven cambió de víctima a probable responsable.

Como las lesiones no eran graves, la llevaron en la Agencia Central de Investigación de la PGJDF como probable responsable de homicidio [...]

El hermano de la víctima acudió a rendir su declaración a la Agencia del Ministerio Público e identificó a la detenida como la persona que su hermano describió que lo atacó en el hotel "me la vas a pagar como tu hermano", gritó Yakiri Rubi al notar la presencia del hermano del occiso dentro de la Agencia.

La Subprocuraduría de Averiguaciones Previas, a través de la Fiscalía Central de Investigación, informó que se ejerció acción penal en contra de Yakiri Rubi, ante el Juez Penal en turno del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, como probable responsable del delito de homicidio calificado".

En dichas notas periodísticas se observa información que se detalla en los contenidos de la averiguación previa ACI/T3/00405/13-12.

87. Acta circunstanciada de 27 de abril de 2016, suscrita por una Visitadora Adjunta de este Organismo, en la que se indicó lo siguiente:

[...] análisis del contenido de la copia del desglose ACI/T3/405/13-12 D2, la cual se encuentra anexa en el expediente de queja citado al rubro, de la que cabe resaltar lo siguiente:

- Acuerdo de las 03:40 horas del 11 de diciembre de 2013, dictado por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público y Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario, en el que se lee:

"PRIMERO.- SE PROPONE AL C. JUEZ PENAL DEL FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL CON DETENIDO EN CONTRA DE YAKIRI RUBI RUBIO AUPART [...] COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO COMETIDO EN AGRAVIO DE MIGUEL ANGEL RAMIREZ ANAYA" (SIC)

"DÉCIMO CUARTO.- CON COPIA DE TODO LO ACTUADO DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, ELABORESE DESGLOSE Y SEA REMITIDO A LA FISCALIA CENTRAL PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS SEXUALES POR LO QUE HACE A LA DENUNCIA FORMULADA POR LA PROBABLE RESPONSABLE, POR TRATARSE DE HECHOS DE SU UNICA Y ESPECIAL COMPETENCIA, PARA QUE SE CONTINÚE CON SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL Y EN SU OPORTUNIDAD RESULEVASE A LO QUE A SU DERECHO CONVenga". (SIC)

"DECIMO QUINTO.- CON COPIA DE TODO LO ACTUADO DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, ELABORESE DESGLOSE, MISMO QUE QUEDA A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION, QUE CONTINUE CONOCIENDO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, POR TRATARSE DE HECHOS DE SU UNICA Y ESPECIAL COMPETENCIA, PARA QUE SE CONTINÚE CON SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL, Y EN SU OPORTUNIDAD RESULEVASE A LO QUE SU DERECHO CONVenga" (SIC)

- Acuerdo de las 04:00 horas del 11 de diciembre de 2013, dictado por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público y el licenciado Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario, en el que se lee "SE PROCEDEA REAPERTURAR EL PRESENTE DESGLOSE POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICA." (SIC)

Cabe señalar que en el encabezado de dicho documento se lee Fiscalía de la Agencia Central de Investigaciones; Agencia Investigadora del M.P.; Unidad de Investigación No.: 2 Con Detenido; Tercer Turno; Indagatoria No.: ACI/T3/00405/13-12 D02; Homicidio – Homicidio doloso con arma blanca.

- Acuerdo de las 07:50 horas del 11 de diciembre de 2013, dictado por el licenciado Roberto Torres Ortega, Agente del Ministerio Público y el licenciado Fernando Cruz Sánchez, Oficial Secretario, que indica:

"SEGUNDO.- POR LO QUE HACE A LAS PRESENTES ACTUACIONES DEL DESGLOSE EN EL QUE SE ACTUA, DEJENSE EN CALIDAD DE CONTINUADAS AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL H SEGUNDO TURNO QUE CONTINUE CONOCIENDO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, PARA LO QUE HA BIEN TENGA A DETERMINAR" (SIC)

- Fe de dictamen de grupo sanguíneo de las 10:40 horas del 11 de diciembre de 2013, de la persona finada.

- Fe de dictámenes de química de las 12:50 horas del 11 de diciembre de 2013, respecto de estudios de orina de la persona agraviada.

- Fe de dictámenes de química de rastreo hemático de las 14:00 y 16:20 horas del 11 de diciembre de 2013.

- Fe de dictamen de identificación de metabolitos provenientes de drogas, de las 17:30 horas del 11 de diciembre de 2013, practicado a la persona finada.
- Fe de dictamen de identificación y cuantificación de alcohol, de las 18:25 horas del 11 de diciembre de 2013, practicado a la persona finada.
- Fe de dictamen de química de rastreo hemático de las 19:45 horas del 11 de diciembre de 2013.
- Fe de dictamen dactiloscópico de las 22:00 horas del 11 de diciembre de 2013, sobre datos registrales en los archivos dactiloscópicos de la persona finada.
- Razón de las 22:35 horas del 11 de diciembre de 2013: "SE ELABORA Y GIRA CITATORIO AL DENUNCIANTE DE NOMBRE LUIS OMAR RAMIREZ ANAYA, PARA QUE SE RPESENTE A DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE IONVESTIGAN" (SIC).
- Ampliación de declaración del denunciante Luis Omar Ramirez Anaya, de las 23:35 horas del 11 de diciembre de 2013, por medio de la cual formuló denuncia por el delito de robo, cometido en agravio de Miguel Ángel Ramirez Anaya (finado), en contra de Yakiri Rubí Rubio Aupart, en la también manifestó que dos cartas que el personal ministerial le puso a la vista no fueron suscritas de puño y letra de la persona finada.
- Declaración de testigo de propiedad, de las 00:10 del 12 de diciembre de 2013, en favor del denunciante, en la que manifestó que al tener a la vista dos hojas de papel escritas con pluma no reconoció la letra de la persona finada.
- Razón de copia simple de pagaré, de las 00:40 horas del 12 de diciembre de 2013, presuntamente firmada por la persona finada.
- Fe de informe de documentoscopia de las 04:00 horas del 12 de diciembre de 2013, por la que se requirió se aportara escritura de la persona finada.
- Acuerdo de las 08:00 horas del 12 de diciembre de 2013, para que se continúe con la investigación por faltar diligencias por practicar.
- Fe de dictamen de dactiloscopia de las 18:10 horas del 12 de diciembre de 2013, sobre informe dactiloscópico de la persona finada con diversos números de averiguaciones previas.
- Acuerdo de las 00:26 horas del 13 de diciembre de 2013, por medio del cual, el licenciado José Hugo Fernández Romero, Agente del Ministerio Público y Gerardo Hernández Tonix, Oficial Secretario, señalaron lo siguiente:

"PRIMERO.- SE EJERCITA ACCIÓN PENAL POR ANTECEDENTES SIN DETENIDO [...] EN CONTRA DEL PROBABLE RESPONSABLE DE NOMBRE YAKIRI RUBI RUBIO AUPART [...] EN CONSIDERACIÓN DE SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO ROBO AGRAVADO. COMETIDO EN AGRAVIO DE MIGUEL ANGEL RAMIREZ ANAYA (OCCISO)" (SIC)

"TERCERO.- POR LO ANTERIOR [...] SE SOLICITA A SU SEÑORIA SE SIRVA LIBRAR LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE APREHENSION, . EN CONTRA DE LA PROBABLE RESPONSABLE YAKIRI RUBI RUBIO AUPART [...]" (SIC)

"CUARTO.- POR LO QUE HACE A LA QUE DIJO LLAMARSE YAKIRI RUBI RUBIO AUPART [...] SE INFORMA A SU SEÑORIA QUE ESTA SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO FEMENIL SANTA MARTHA [...]" (SIC)

"SEXTO.- CON COPIA DE TODO LO ACTUADO ELABORESE DESGLOSE Y DEJESE EN CARÁCTER DE CONTINUADO AL PERSONAL DEL H. PRIMER TURNO PARA SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL" (SIC)

- Oficio sin número, de fecha 7 de enero de 2013, signado por el licenciado Carlos A. Romero Olivares, Agente del Ministerio Público, dirigido al licenciado Edgar Salinas Guevara, Director de Consignaciones, por medio del cual se remitieron copias certificadas de la causa penal 253/2013, radicada en el Juzgado Sexagésimo Octavo Penal del Distrito Federal, incoada en contra de Yakiri Rubi Rubio Aupart, por la probable comisión del delito de robo agravado, cometido en agravio de la persona finada, en la que se observa lo siguiente:

"DEVUELVANSE LAS PRESENTES ACTUACIONES; ya que del análisis de las diversas declaraciones realizadas por el denunciante LUIS OMAR RAMIREZ ANAYA [...] se advierte que en momento alguno hicieron manifestaciones en forma fehaciente las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del apoderamiento ilícito al que se refiere el órgano investigador al momento de ejercitar acción penal en contra de inculpada YAKIRI RUBI RUBIO AUPAR [...]" (SIC)

- Razón de las 13:01 horas del 23 de enero de 2014, autorizada por el Mtro. José Alejandro García Ramírez, Agente del Ministerio Público y la licenciada Sonia Miriam Torres, Oficial Secretaria, por la que se realizó propuesta de Reserva.

- Sentencia del 21 de abril de 2014, dictada por Alberto Díaz Díaz, Juez Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal del Distrito Federal, en la que se inscribió lo siguiente:

"[...] debe resaltarse que de las constancias remitidas por el representante social responsable, se desprende que una vez que fueron reabiertas las actuaciones en la indagatoria para el esclarecimiento de los hechos, en específico, del delito de robo agravado, la quejosa no fue llamada a declarar ni tampoco se advierte diligencia alguna en la que ésta haya tenido participación por sí o por conducto de su defensor, lo que, en principio, denota una infracción a lo establecido en el artículo 20 constitucional, al no permitir que la inculpada tuviera una real y adecuada defensa.

En consecuencia, procede conceder a Yakiri Rubi Rubio Aupart, el amparo y protección de la Justicia de la Unión [...]"

- Acuerdo de las 12:30 horas del 16 de mayo de 2014, por el que se determinó procedente la propuesta de no ejercicio de la acción penal por el delito de robo agravado, "en contra de quien resulte responsable" (sic).

De dichas actuaciones se observa que, en el acuerdo de consignación por el delito de homicidio calificado, se ordenó un desglose en el que, en ampliación de declaración del denunciante, el mismo denunció también el delito de robo agravado, por el cual se acordó el ejercicio de la acción penal; sin embargo, no existe constancia acerca de notificación alguna realizada a la persona agraviada Yakiri Rubi Rubio Aupart sobre dicha indagatoria, de la declaración de la persona agraviada sobre el delito imputado, ni de designación por parte de ésta de defensor o defensora pública o particular [...]"